

# BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

## AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez  
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed  
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz  
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Lic. Raúl Levrino  
MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Victor Fayad  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié  
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgro  
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Farm. Ana María Nadal  
MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Abog. Nora Vicario  
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31998

Mendoza, Jueves 30 de Noviembre de 2023

Normas: 23 - Edictos: 241

## INDICE

<b>Sección General</b> .....	<b>3</b>
<b>LEYES</b> .....	<b>4</b>
<b>DECRETOS</b> .....	<b>5</b>
<b>RESOLUCIONES</b> .....	<b>11</b>
<b>ORDENANZAS</b> .....	<b>18</b>
<b>DECRETOS MUNICIPALES</b> .....	<b>29</b>
<b>Sección Particular</b> .....	<b>36</b>
<b>CONTRATOS SOCIALES</b> .....	<b>37</b>
<b>CONVOCATORIAS</b> .....	<b>47</b>
<b>REMATES</b> .....	<b>56</b>
<b>CONCURSOS Y QUIEBRAS</b> .....	<b>63</b>
<b>TITULOS SUPLETORIOS</b> .....	<b>70</b>
<b>NOTIFICACIONES</b> .....	<b>73</b>
<b>SUCESORIOS</b> .....	<b>87</b>
<b>MENSURAS</b> .....	<b>92</b>
<b>AVISO LEY 19.550</b> .....	<b>99</b>
<b>REGULARIZACIONES DOMINIALES</b> .....	<b>106</b>
<b>LICITACIONES</b> .....	<b>108</b>
<b>FE DE ERRATAS (edicto)</b> .....	<b>112</b>

SECCIÓN  
GENERAL



LEYES

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Ley N°: 9493

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA,  
SANCIONAN CON FUERZA DE**

**L E Y :**

Artículo 1°- Incorpórese el artículo 7 bis a la Ley N° 9139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 bis. - En el marco de lo establecido en los artículos 6° y 7° de esta Ley, el Estado deberá gestionar la instrumentación de la historia clínica única respecto a niños, niñas y adolescentes de hasta 13 años -en los términos de lo previsto en la Sección 2ª del Capítulo 2 del Título I del Libro Primero del Código Civil y Comercial de la Nación-, sea a través de un sistema electrónico u otro viable, en efectores públicos de salud, comprometiendo a los privados, con fines de prevención, protección y cuidado.

Cuando el sistema esté operativo se deberá priorizar el establecimiento de alertas para la detección de situaciones de riesgo, entre otros desarrollos.

Todo en el marco de lo dispuesto en el artículo 8° y concordantes de la Ley Nacional de Habeas Data N° 25.326.”

Art. 2°- Incorpórese el artículo 7 ter a la Ley N° 9139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 ter. – Adhiérase a la Ley Nacional N° 27.709, “Ley Lucio de Creación del Plan Federal de Capacitación sobre Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.”

Establézcase la capacitación obligatoria en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes y en la temática relativa al maltrato y la violencia infantil, para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial de la Provincia.

Serán destinatarios también las personas agentes municipales en el marco de convenios de cooperación y colaboración con la autoridad competente.

Las máximas autoridades de cada organismo son responsables de garantizar la implementación de las capacitaciones en su jurisdicción.

El estado deberá implementar capacitaciones de alcance general incluso para las personas no obligadas, así como implementar campañas de concientización y difusión en materia de buen trato y promoción y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes.”

Art. 3°- Incorpórese el Artículo 7 quater a la Ley N° 9139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 quater. - El Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en colaboración con el Instituto Provincial de Administración Pública (IPAP) certificarán la adecuación de los programas de capacitación que elabore e implemente cada organismo obligado, a los fines dispuestos en esta Ley y el artículo 7 ter, pudiendo hacer las sugerencias que estime pertinentes.”

Art. 4º- Incorpórese el Artículo 7 quinquies a la Ley 9139, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 7 quinquies. - Las personas obligadas que se negaren sin justa causa a realizar las capacitaciones previstas en los artículos anteriores serán intimadas en forma fehaciente.

La inasistencia injustificada dará lugar al inmediato apercibimiento por parte del organismo competente y en caso de reiterancia, a la suspensión en el marco de lo dispuesto en la Ley 9103.”

Art. 5º- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA, en Mendoza, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.

**MARIO ENRIQUE ABED**

LIC. ANDRÉS LOMBARDI

PROC.JORGE DAVID SAEZ

DRA. MARÍA CAROLINA LETTRY

S/Cargo  
30/11/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS

### MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 2131

MENDOZA, 17 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-07467664-GDEMZA-MGTYJ, en el cual se tramita el pago del “Ítem Elecciones” a los agentes convocados a colaborar con las Elecciones Generales Nacionales 2023 de la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y de otras Reparticiones; y

#### CONSIDERANDO:

Que en orden 02 se adjunta Decreto Acuerdo N° 976/23, mediante el cual se establecen directivas para el pago del “Ítem Elecciones” al personal que será afectado para colaborar con las Elecciones Generales Nacionales 2023 que se llevarán a cabo el día 22 de octubre de 2023;

Que la mencionada norma legal establece para el “Ítem Elecciones” un valor de \$ 12.000 con carácter de no bonificable y no remunerativo para cada agente afectado;

Que en órdenes 03 y 04 se encuentran agregados los listados del personal que colaborará el día 22 de octubre del corriente año, en las Elecciones Generales Nacionales 2023 pertenecientes a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y a la Subdirección de Servicios Generales ambos pertenecientes al Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, y en orden 05 se encuentra agregado el listado de los choferes afectados de otras Reparticiones;

Que en orden 07 emite informe la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 10 ha intervenido Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que según lo indica el Decreto Acuerdo N° 976/23 percibirán en forma anticipada al acto eleccionario la suma establecida y en caso de no cumplir con el débito laboral el mismo será descontado de la liquidación de haberes inmediata posterior a la fecha del acto eleccionario;

Que en orden 14 la Subdirección de Asuntos Administrativos Sueldos de la Contaduría General de la Provincia del Ministerio de Hacienda y Finanzas, otorga el visto bueno a los cálculos de orden 06;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Acuerdo N° 976/23, el Artículo 24 de la Ley N° 9433 Presupuesto General Vigente año 2023 y Artículo 27 del Decreto-Acuerdo N° 490/23 Reglamentario de la misma,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Modifíquese el Presupuesto General vigente para el año 2023, por un total de PESOS: TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 3.360.000,00), como se indica en Planilla Anexa I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Aféctense a los agentes que se detallan en Planilla Anexa II a cumplir funciones en el Acto Eleccionario de las Elecciones Generales Nacionales 2023 del día 22 de octubre de 2023, la que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Autorícese el pago del "Ítem Elecciones" al personal que se detalla en Planilla Anexa II que forma parte integrante del presente decreto, quienes cumplirán con las tareas inherentes al proceso eleccionario que se llevará a cabo el día 22 de octubre de 2023, el que asciende a la suma total de PESOS: TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 3.768.000,00).

Artículo 4º- Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partidas del Presupuesto General Vigente año 2023:

G96060-41101-000	G00025;	G96060-41101-000	G00033;	G96060-41101-000	G00035;
G96060-41101-000	G00038;	G96060-41101-000	G00801;	G96060-41101-000	G00802;
G96060-41101-000	G00803;	G96060-41101-000	G00804;	G96060-41101-000	G00805;
G96060-41101-000	G00806;	G96060-41101-000	G00807;	G96060-41101-000	G00808;
G96060-41101-000	G00810;	G96060-41101-000	G00811;	G96060-41101-000	G00812;
G96060-41101-000	G00813;	G96060-41101-000	G00814;	G96060-41101-000	G00815;
G96060-41101-000	G00816;	G96060-41101-000	G00818;	G96060-41101-000	G10286;
G99019-41101-000	G96137;	G96052-41101-000	G00021;	G99023-41101-000	G96141;
G99003-41101-000	G10294	y G99006-41101-000	G10284.		

Artículo 5º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 6º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

[www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

Decreto N°: 2351

MENDOZA, 08 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente N° EX-2023-08448590-GDEMZA-HCS, en el que en orden 02 obra nota de la H. Cámara de Senadores de la Provincia, recepcionada por el Poder Ejecutivo con fecha 03 de noviembre de 2023, mediante la cual comunica la Sanción N° 9493;

EL

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° -Téngase por Ley de la Provincia la Sanción N° 9493.

Artículo 2° -Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

**DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ**

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS**

Decreto N°: 2595

MENDOZA, 27 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-08154436--GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Seguridad solicita un refuerzo presupuestario de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES CON 11/100 (\$152.662.033,11) en la partida presupuestaria 41101 (Personal Permanente), para proceder a las designaciones de 170 nuevos efectivos policiales;

Que teniendo en cuenta que las designaciones citadas en el párrafo anterior se van a producir en el mes de diciembre y dada la viabilidad presupuestaria existente a la fecha, el refuerzo a otorgar será de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$38.165.509,00);

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado a realizar las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total aprobado por la Ley de Presupuesto Vigente;

Por ello, y teniendo en cuenta lo establecido por el inciso d) y el penúltimo párrafo del artículo 9º y artículo 32 de la Ley N° 9433 y artículos 3º, 13 y 26 del Decreto Acuerdo N° 490/23;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2023, del modo que se indica en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente decreto, cuyo monto asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE CON 00/100 (\$38.165.509,00).

Artículo 2º: El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas y Seguridad.

Artículo 3º: Comuníquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

LIC. VICTOR FAYAD

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

#### MINISTERIO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA

Decreto N°: 2463

MENDOZA, 21 DE NOVIEMBRE DE 2023

Visto el Expediente EX-2023-04848051-GDEMZA-DRNR#SAYOT, en el cual se tramita la ratificación del Convenio Específico 2 y Adenda al Convenio Específico 2, ambos pertenecientes al Convenio Marco ratificado oportunamente por Decreto N° 2477/2022, celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, representada por el Dr. Natalio Mema, D.N.I. N° 31.587.911, a cargo de la firma de despacho de la mencionada Secretaría conforme Decreto N° 1582/2023 y el Lic. Humberto Mingorance, respectivamente, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por el Sr. Director, Sr. Sebastián Melchor, D.N.I. N° 30.755.691 y la Fundación Centro de Estudios de Políticas Ambientales, representada por su presidenta, Ma. María Eugenia Testa, D.N.I. N° 24.791.463; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 03 obra Nota de autorización del Sr. Gobernador de la Provincia, conforme al Artículo 8 del Decreto Acuerdo N° 3/2023.

Que por Decreto N° 2477/2022, obrante en orden 11, por el cual se ratificó un Convenio Marco y Convenio Específico con su Anexo I celebrados entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial representada por el Sr. Secretario, Lic. Humberto Mingorance, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por su Director, Señor Sebastián Melchor y la Fundación Centro de Estudios de

Políticas Ambientales, representada por su Presidenta, Ma. María Eugenia Testa, de fecha 05 de diciembre de 2022.

Que el objeto del Convenio Específico 2 es actualizar el monto del Convenio Específico que fuera ratificado mediante Decreto N° 2477/2023, continuando el mismo, así como su ANEXO plenamente vigentes y siendo este, complementario de ambos instrumentos.

Que la Adenda al Convenio Específico 2, tiene por objeto corregir errores materiales y aclarar los alcances del mencionado Convenio.

Que la Dirección de Recursos Naturales Renovables transferirá a la Fundación Centro de Estudios de Políticas Ambientales, la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00), en una (1) cuota, con el objeto de dar cumplimiento con la obligación prevista en la cláusula segunda del Convenio Específico ratificado por Decreto N° 2477/2022.

Por ello, teniendo en cuenta lo dispuesto por la Ley N° 9206, los Artículos 57 inc. a) y 77 inc. b) de la Ley N° 9003, Disposición N° 24/2018 de la Contaduría General de la Provincia y lo dictaminado por las Asesorías Legales de la Dirección de Recursos Naturales Renovables y de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Ratifíquense el Convenio Específico 2 y Adenda Convenio Específico 2, celebrados en el marco del Convenio Marco ratificado oportunamente por Decreto N° 2477/2022, entre la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial de la Provincia, representada por el Dr. Natalio Mema, D.N.I. N° 31.587.911, a cargo de la firma de despacho de la mencionada Secretaría conforme Decreto N° 1582/2023 y el Lic. Humberto Mingorance, respectivamente, la Dirección de Recursos Naturales Renovables, representada por el Sr. Director, Sr. Sebastián Melchor, D.N.I. N° 30.755.691 y la Fundación Centro de Estudios de Políticas Ambientales, representada por su presidenta, Ma. María Eugenia Testa, D.N.I. N° 24.791.463, suscriptos el 02 de agosto y el 12 de octubre de 2023, respectivamente, los cuales en copia certificada forman parte integrante del presente decreto como Anexo.

Artículo 2° - El gasto emergente del Convenio Específico 2 y Adenda Convenio Específico 2, ratificados por el Artículo precedente y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.500.000,00), será atendido por la Habilitación de la Dirección de Recursos Naturales Renovables, dependiente de la Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente – Ejercicio 2023, Unidad de Gestión de Crédito: SA6266-41302-95, Unidad de Gestión de Consumo: SA0042.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

**MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

Decreto N°: 2001

MENDOZA, 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

Visto el expediente EX-2022-01479550-GDEMZA-ASLASHERAS#MSDSYD, en el cual se solicita la exclusión de la tutela sindical del Dr. EDUARDO MIGUEL SALASSA; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las constancias de la presente pieza administrativa, se observa que el agente Salassa cumple con los requisitos legales para acceder a la jubilación de conformidad con lo establecido en la Ley N° 24.241 y Art. 32 de la Ley N° 6921 y su modificatoria Ley N° 8880;

Que el Art. 32 de la Ley N° 6921 establece: "Todo agente de la administración pública provincial, centralizada, descentralizada y autárquica, que reuniere los requisitos necesarios para obtener una de las prestaciones del sistema previsional en vigencia, deberá obligatoriamente iniciar los trámites pertinentes...";

Que a su vez, respecto de los requisitos, el Art. 19 de la Ley N° 24.241 dice: "Tendrán derecho a la prestación básica universal (PBU) y a los demás beneficios establecidos por esta Ley, los afiliados: a) Hombres que hubieran cumplido sesenta y cinco (65) años de edad. b) Mujeres que hubieran cumplido sesenta (60) años de edad. c) Acrediten treinta (30) años de servicio con aportes computables en uno o más regímenes comprendidos en el sistema de reciprocidad";

Que el Art. 48 de la Ley N° 23.551 establece: "...los representantes sindicales en la empresa elegidos de conformidad con lo establecido en el Art. 41 de la presente ley continuarán prestando servicios y no podrán ser suspendidos, modificadas sus condiciones de trabajo, ni despedidos durante el tiempo que dure el ejercicio de sus mandatos y hasta un (1) año más, salvo que mediare justa causa". A su vez el Art. 51 de la citada norma establece para el caso de la modificación de las condiciones de trabajo de un empleado con funciones gremiales: Los trabajadores amparados por las garantías previstas en los Arts. 40, 48 y 50 de la presente Ley, no podrán ser despedidos, suspendidos ni con relación a ellos podrán modificarse las condiciones de trabajo, si no mediare resolución judicial previa que los excluya de la garantía...";

Que Asesoría de Gobierno ha manifestado que en aquellos supuestos en los que el Ministerio de Salud haya cursado emplazamiento a jubilarse haciendo mención que el plazo previsto en el Art. 32 de la Ley N° 6921 comenzará su curso una vez finalizada la protección que otorga el fuero sindical, tal emplazamiento es oponible al agente y obsta a que el mismo se postule nuevamente durante el plazo de protección del Art. 48 de la Ley N° 23.551;

Por ello, en virtud de lo solicitado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes en orden 40 del expediente de referencia,

**EL**

**GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1º- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y concluyan las acciones judiciales de los Arts. 48 y 50 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical a la agente que a continuación se menciona, quien revista en el cargo que se indica, con funciones en la dependencia del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes que se consigna:

Dr. EDUARDO MIGUEL SALASSA, DNI N° 10.821.280, CUIL N° 20-10821280-3, Clase 008 – Cód. Esc. 27-3-04-01 – Carácter 1 – Jurisdicción 08 - Unidad Organizativa 47 – Área Sanitaria Las Heras – Centro de Salud 17.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

**DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ**

FARM. ANA MARIA NADAL

S/Cargo  
30/11/2023 (1 Pub.)

## RESOLUCIONES

### DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 7676

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el EX-2023-09026154- -GDEMZA-MESA#DGE, en el que se tramita Ampliatoria Parcial Para Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 - Educación Especial; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Concurso se encuentra reglamentado por RESOL-2023-7392-E-GDEMZA-DGE;

Que se incorpora al expediente en orden 2, el reporte que arrojó el sistema (SAGE) resultantes del "Movimiento Anual de Traslados Definitivos año 2024", resultantes del sistema;

Que en el expediente de referencia obra el listado de vacantes existentes en los cargos de Maestros de Grado y Materias Especiales disponibles para Concurso en ANEXO I y Reserva del 15%, tal como establece la Ley N° 4934 - Estatuto del Docente - y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85, en ANEXO II, ambos anexos incorporados en archivos embebidos de la presente resolución;

Que en virtud de promover la calidad educativa y en un todo de acuerdo con la normativa sólo se permitirá la participación en dicho acto de los aspirantes que presenten Bono Docente de la Modalidad Educación Especial y por especialidad, bajando instancia a Bono Habilitante, sólo en caso de no existir o no presentarse ningún aspirante con Bono Docente de la modalidad y especialidad a la que aspira; No se ofrecerán cargos a quien posea Bono Supletorio;

Que se llevará a cabo el presente Concurso de Ingreso a la docencia 2024 en Educación Especial, según cronograma que se incluye en la presente norma legal emitiéndose Circular de Secretaría Técnica a efectos de determinar los días y horarios para participar del acto virtual según Orden de Méritos Definitivo determinado por Junta Calificadora de Educación Especial y Listado de Inscriptos;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Ténganse por publicados los cargos vacantes de Maestro de Grado y Materias Especiales para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 en escuelas de Educación Especial, pertenecientes a Dirección General de Escuelas, según lo dispuesto en el ANEXO I (archivo embebido) que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2do.- Resérvese el 15 % de las vacantes existentes de conformidad con lo preceptuado en el Art. 35º Ley Nº 4934 y Artículos 80º y 84º del Decreto Reglamentario Nº 313/85, y que como ANEXO II (archivo embebido) forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3ro.- Determinése que la Junta Calificadora de Educación Especial podrá bajar instancia para la participación en el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 en Escuelas de Educación Especial, de aquellos aspirantes que presentaren Bono Habilitante pertenecientes a la Modalidad de Educación Especial, sólo en aquellos casos donde no existiera Bono Docente o no se presentare ningún postulante, correspondientes a la modalidad y especialidad a la que aspira concursar. No se bajará instancia a Bono Supletorio.

Artículo 4to.- Determinése el siguiente cronograma para el Concurso de Ingreso a la Docencia 2024 - Educación Especial:

04/12/2023	Publicación del Orden de Méritos Provisorio en portal web de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
04/12/2023 al 18/12/2023	Plazo para reclamos sobre el Orden de Méritos. Finaliza el 18/12/2023 a las 13.00 hs., a través del correo oficial:  <a href="mailto:dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar">dge-juntaespecial@mendoza.edu.ar</a>

14/12/2023	Cierre del Formulario de Inscripción publicado en Portal Educativo (Circular 2023-4-JCMEE)
19/12/2023	Publicación Orden de Méritos Definitivo y Listado de Inscriptos en el portal web de Junta Calificadora de Méritos de Educación Especial
21 y 22 del 12/2023	Acto de Ofrecimiento de Ingreso a la Docencia 2024 – Educación Especial- según Orden de Méritos, virtual, sincrónico a través del enlace.  Secretaría Técnica de Educación Especial emitirá Circular con el cronograma de convocatoria virtual de acuerdo al Orden de Méritos establecido por Junta Calificadora de Educación Especial y Listado de Inscriptos.
01/02/2024	Efectiva prestación de servicio

Artículo 5to.- Publíquese en Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSE MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)  
S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

**A.T.M. - ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

Resolución N°: 51

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO:

Los Artículos 60, 61 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Resolución N° 216-HyF-23 del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y

CONSIDERANDO:

Que conforme las disposiciones de los Artículos 60 y 133 del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias), el Ministerio de Hacienda y Finanzas, ha determinado la tasa de interés resarcitorio y punitivo, aplicables a partir del 01 de Septiembre de 2023, a través de la Resolución N° 216-HyF-23, en el siete con siete centésimos por ciento (7,07%) y en el ocho con cuarenta y nueve centésimos por ciento (8,49%), respectivamente.

Que asimismo, se faculta a la Administración Tributaria Mendoza a elaborar los índices que, en concepto de intereses, correspondan aplicar en el ejercicio 2024.

Que el citado artículo 60 dispone que el interés resarcitorio se aplicará desde la fecha de vencimiento y hasta el día de pago, en proporción al tiempo y en forma no acumulativa. Al respecto debe señalarse que en caso que la obligación fiscal hubiere sido ejecutada por vía judicial, los importes respectivos devengarán un interés punitivo desde el día posterior de la interposición de la demanda.

Que los intereses punitivos se calcularán teniendo en cuenta el índice del día posterior de la fecha de interposición de la demanda y el índice de la fecha de pago de la misma.

Que conforme a la citada Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la tasa de interés resarcitorio y punitivo es de aplicación quincenal, motivo por el cual cuando corresponda el cómputo de ambos intereses en una misma quincena, se efectuará el cálculo del índice a aplicar proporcional al tiempo que corresponda a cada una.

Que conforme lo establecido por el artículo 61, se deben fijar los índices de interés aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

Por ello, y de conformidad a las facultades acordadas por el Artículo 10 inc 4. del Código Fiscal (t.o. s/Decreto N° 1176/19 y modificatorias) y la Ley N° 8521,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA**

**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MENDOZA**

**R E S U E L V E:**

Artículo 1°- Fijense los índices para el cálculo de interés resarcitorio, que se explicitan en la Planilla Anexa I a la presente, hasta el 31 de diciembre del 2024, inclusive. El coeficiente en concepto de interés resarcitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día de vencimiento, a través de la fórmula:

$$IR= C (I_{fp} - I_{fv})$$

IR: Interés Resarcitorio

C: Capital

I<sub>fp</sub>: Índice fecha de pago

I<sub>fv</sub>: Índice fecha vencimiento de la obligación

Artículo 2°- Determinénse hasta el 31 de diciembre del 2024, inclusive, los índices que se explicitan en la Planilla Anexa II a la presente, para calcular los intereses punitorios correspondientes a las obligaciones fiscales al cobro por vía judicial. El coeficiente en concepto de interés punitorio se determinará sobre el capital adeudado al día de pago de la obligación sobre la base de la diferencia entre el índice correspondiente al día de pago y el índice correspondiente al día posterior de la fecha de interposición de demanda, a través de la fórmula:

$$IP= C (I_{fp} - I_{fd})$$

IP: Interés Punitorio

C: Capital

I<sub>fp</sub>: Índice fecha de pago

I<sub>fd</sub>: Índice fecha de interposición de demanda

Artículo 3°- Los intereses punitorios calculados se adicionarán a los intereses resarcitorios que correspondan. No obstante ello, por el periodo que deban aplicarse los intereses punitorios, no se efectuará el cómputo de intereses resarcitorios.

Cuando corresponda el cálculo de interés resarcitorio e interés punitorio en una misma quincena, el índice correspondiente a la fecha de interposición de demanda, se efectuará conforme la siguiente fórmula:

- Índice para el cálculo de interés resarcitorio (IR) conforme índices de Planilla Anexa I:

$$IR= I_q(n) - I_q(n-1) \times D1 + I_q(n-1)$$

15

- Índice para el cálculo de interés punitorio (IP) conforme índices de Planilla Anexa II:

$$IP= I_q(n+1) - I_q(n) - I_q(n) \times D2$$

15

I<sub>q(n-1)</sub>: Índice correspondiente a la quincena anterior al día de interposición de demanda

I<sub>q(n)</sub>: Índice correspondiente a la quincena de la interposición de demanda

I<sub>q(n+1)</sub>: Índice correspondiente a la quincena posterior al día de interposición de demanda

D1: cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses resarcitorios

D2 : cantidad de días de la quincena que corresponde para el cálculo de intereses punitorios

Artículo 4°- Determinéense los índices de interés, que se detallan en la Planilla Anexa III, aplicables a los montos por los que correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación. El coeficiente en concepto de interés se determinará trayendo del índice del día en que se practique la liquidación definitiva el índice en que se efectuó el ingreso indebido, determinándose mediante la fórmula:

$$I = ILd - Ifp$$

I: Interés correspondiere devolución, repetición, compensación o acreditación.

ILd: Índice de Liquidación definitiva

Ifp: Índice fecha de pago indebido

Artículo 5°- Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web [www.atm.mendoza.gov.ar](http://www.atm.mendoza.gov.ar). Cumplido, con constancias, procédase a su archivo.

**CDOR. DONATI ALEJANDRO LUIS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

## ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL

Resolución N°: 3070

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO el Convenio celebrado entre la DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Provincia de Mendoza y el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL, obrante en el expediente EX-2023-8955374-GDEMZA-EMOP, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del mencionado convenio, se estipuló comenzaran a rubricar de manera conjunta y en solo cuerpo el libro los correspondientes a DEFENSA DEL CONSUMIDOR y el libro de reclamos y sugerencias del ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL que cada una las empresas de transporte público de pasajeros de carácter jurisdiccional deban tener en los sitios destinados a tal fin.

Que, surge en consecuencia la necesidad de ratificar el convenio por parte del Directorio del E.Mo.P.

Que, asimismo, el convenio en nada modifica la normativa legal vigente en la materia, sino que debe considerarse un complemento o reglamentación de ella.

Que, por lo expuesto y de conformidad a las facultades conferidas por los artículos 10°, 22° y cc. de la ley 7412

**EL DIRECTORIO DEL ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL,**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el Convenio celebrado DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR de la Provincia de Mendoza y el ENTE DE LA MOVILIDAD PROVINCIAL, concerniente a la implementación del libro de quejas y sugerencias unificado, que obra como anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que a partir del 15/12/2023, las empresas operadoras del servicio de transporte público regular de pasajeros, deberán poseer en todos los establecimientos, controles principales y auxiliares, desde donde se inician o culminan los recorridos y que posean oficinas, y lugares donde se atiende público o se produce venta de pasajes, un ejemplar del libro de quejas unificado, tal como lo establece el artículo 15 inc. E del Decreto 1512/18 y cuyo modelo obra en anexo II de la presente.

ARTÍCULO 3º: Los libros de quejas deberán ser presentados para su correspondiente rúbrica e intervención, tanto en la Dirección de Defensa del Consumidor de la provincia de Mendoza y el Ente de la Movilidad Provincial, con la debida antelación, de modo tal que al día 15/12/2023 se encuentren en los sitios referidos en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese la presente a los interesados, publíquese en el sitio web del E.Mo.P., en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes más corresponda y archívese.

**JORGE A. TEVES**  
PRESIDENTE EMOP

AGUSTINA LLAYER  
DIRECTORA EMOP

LUCAS A. QUESADA  
DIRECTOR EMOP

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

#### **DIRECCION PROVINCIAL DE GANADERIA SEDE CENTRAL**

Resolución N°: 170

General Alvear, 29 de noviembre de 2023.

VISTO: El expediente EX – 2023-0709592-GDEMZA-DPG#MEIYE, que contiene las causas existentes a este momento, y que habiendo remanente de animales, se continúa en el mismo expediente a fin de aplicar la economía administrativa; por animales en infracción a Ley 6773 en el corral que ubica en el Departamento de San Rafael, (Ley Provincial de Ganadería art. 53 al 59. Actuaciones Sumariales N° 2305/23, N° 2333/23, N° 2455/23; N° 2424/23; N° 2465/23; N° 2468/23; N° 2456/23; N° 2463/23; y

CONSIDERANDO: Que es objetivo de esta Dirección dar cumplimiento a la Ley 6773 de Ganadería en todos sus aspectos, y habiéndose cumplido los actos y plazos estipulados por dicha ley, en lo que respecta a los artículos, mencionados, y teniendo presente que el plazo de estadía de la hacienda desde su ingreso al corral, establecido en el artículo 59, ha sido superado, y a los fines de evitar su permanencia en el corral, se realizara la venta en remate público, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial.

Que los postores, deberán dar cumplimiento a los requisitos que se mencionan en la parte resolutive, al momento de efectuarse el remate.

Por ello,

EL

**DIRECTOR PROVINCIAL DE GANADERIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Llévase a subasta pública con base, al mejor postor y dinero en efectivo, los siguientes animales: Causa N° 2305/23: dos equinos: a) equino hembra, pelaje zaino oscuro, calzado medio en la pata del lado de montar y corona en mano del lado del lazo, b) equino hembra, pelaje zaino, con lista en la frente; Causa N° 2333/23: dos equinos: a) equino hembra, pelaje overo colorado, y b) equino hembra, pelaje moro con lucero en la frente, con corona en mano de montar; Causa N° 2455/23: equino macho, categoría pony, pelaje tordillo; Causa N° 2424/23: equino hembra, pelaje zaino; Causa N° 2465/23: Tres equinos: a) equino macho, categoría potrillo, pelaje zaino colorado con lucero en la frente; b) equino macho, pelaje bayo con lista en la frente; c) equino macho, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente, corona en la pata del lado de montar; Causa N° 2468/23: equino hembra, pelaje zaino oscuro con lucero en la frente, calzado bajo en pata lado de montar; Causa N° 2456/23: un bovino macho, categoría novillito, pelaje colorado; Causa N° 2463/23: dos caprinos hembras, a) pelaje bayo, y b) pelaje colorado.

Artículo 2° - Fíjese fecha de exhibición el día 01 de diciembre de 2023 en el corral privado habilitado, sito en R. Nac. 146 esquina Maza, Colonia Elena, San Rafael, Mendoza, en horario de 10 a 12.

Artículo 3° - Fíjese fecha de remate el día 04 de diciembre de 2023, a las 10:00 hs. en sede del corral privado habilitado, oportunamente citado.

Artículo 4° - Desígnese a la Martillera Pública María Haydee Ciccioli, matrícula N° 2067, para actuar en el presente remate, conforme a las constancias del Registro de Martilleros.

Artículo 5° - En dicho día, finalizado el remate, el comprador deberá pagar en efectivo el valor de la hacienda adquirida, comisión del martillero y gastos sanitarios, la suma restante, una vez cancelada la comisión del martillero y gastos sanitarios, se aplicará a gastos y manutención del animal, flete si lo hubiere, conforme ley impositiva, de existir saldo, será depositado, en un código 148 y ser adjuntado al expediente.

Artículo 6° - El comprador dispone de 2 días corridos para cumplimentar todos los requisitos necesarios para obtener la autorización para retirar la hacienda. Los mencionados requisitos son: marca, libreta sanitaria o certificado sanitario, RENSPA, boleta de corral y código 148, en caso de corresponder.

Artículo 7° - Superados los 2 (dos) días corridos sin haberse cumplimentado los requisitos mencionados, los costos por guarda y manutención estarán a cargo del comprador por la cantidad de días que exceda. Superados los 10 días corridos desde el día de la subasta sin cumplimentar los requisitos mencionados, la subasta quedará sin efecto y la hacienda será rematada nuevamente.

Artículo 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

**M.V. LUIS DAMIÁN CARBO**

S/Cargo  
30/11/2023 (1 Pub.)

**COORDINACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

Resolución N°: 309

MENDOZA, 28 DE NOVIEMBRE DE 2023

VISTO la necesidad de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la resolución sobre la convocatoria a elecciones para cargos unipersonales de gestión de gobierno, jerárquicos de gestión académica y renovación de miembros del Consejo Directivo del IES N° 9-017, y

CONSIDERANDO:

Que la normativa vigente para la elección de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica es el Decreto Provincial N° 530/18;

Que el Anexo III, punto 1.1, inc. f) establece que la Coordinación General de Educación Superior (CGES) será responsable de dar a publicidad el calendario en el boletín oficial, en medios masivos y por sus vías de comunicación habituales;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha emitido normativas complementarias y de transición que regulan las elecciones de cargos unipersonales de gobierno y de gestión académica (Resoluciones 115-CGES-18, 123-CGES-18 y 212-CGES-18);

Que el Consejo Directivo del IES N° 9-017 a través de la resolución 003-CD-2023, llamó a elecciones para cargos unipersonales de gestión de gobierno; jerárquicos de gestión académica y renovación de miembros del Consejo Directivo y estableció el correspondiente cronograma eleccionario;

Que la Coordinación General de Educación Superior ha constatado que se ha dado cumplimiento a los procedimientos administrativo-legales de acuerdo a la normativa vigente.

Por ello,

### LA COORDINADORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### RESUELVE:

Artículo 1ro.- Publíquese en el Boletín Oficial como Anexo I de la presente, la Resolución 003-CD-2023 del Consejo Directivo del IES N° 9-017.

Artículo 2do.- Cumplido insértese en el libro de resoluciones.

**LIC. EMMA CUNIETTI**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

## ORDENANZAS

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 18

VISTO: El Expediente N° 5398-1-20, iniciado por el Instituto Provincial de la Vivienda, el cual trata sobre donación de terreno sin cargo, para ensanche de calles, del Barrio Torres del Plumerillo, y;

CONSIDERANDO: Que luego del estudio de la citada pieza resulta

Que las mismas han sido elevadas a este Honorable Cuerpo Legislativo, para la donación de terreno sin cargo que efectúa el HONORABLE DIRECTORIO del INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, por Resolución N°929, las superficies correspondientes a los Pasajes Comuneros de Indivisión Forzosa I y II, ensanche de calle Juan de Dios Morales y ochavas del Barrio Torres del Plumerillo, ubicado en calle Juan de Dios Morales ( Callejón Morales II), del Distrito El Plumerillo, del Departamento de Las Heras.-

Que a fs. 02/03 obra Resolución N°929, el cual el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda ofrece en donación, las superficies correspondientes a ensanche de calles y ochavas del Barrio Torres del Plumerillo.

Que a fs. 04 obra copia del plano de mensura visado por la Dirección Provincial de Catastro de la Provincia de Mendoza bajo el N° 03-43315.-

Que a fs. 5 y 6 se adjunta copia de la matrícula de dominio y a fs. 14 obra informe por la Dirección de Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, detallando que los oferentes no se encuentran inhibidos ni poseen gravamen alguno, para disponer de sus bienes. -

Que a fs. 42 y 42/vta. La Dirección de Obras Privadas y Catastro emite las medidas, superficies y linderos del terreno ofrecido en donación por el Instituto Provincial de la Vivienda, conforme surge del plano de mensura obrante a fs. 04 N° 03-43315.-

Que este Órgano Legislativo evaluando las circunstancias del caso, conforme lo que confiere el Art. 78° inc. 4to. de la Ley 1079 y habiéndose dado cumplimiento con lo dictado por Ordenanza N° 100/12, procede a dictar la norma de aprobación correspondiente. -

POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **ORDENA**

ARTICULO 1°: Acéptese la donación sin cargo que efectúa el HONORABLE DIRECTORIO del INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA a la MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, por Resolución N° 929, las superficies según mensura es de 3480,13 m2 y según título 3478,82 m2, correspondientes a los Pasajes Comuneros de Indivisión Forzosa I y II, ensanche de calle Juan de Dios Morales y ochavas del Barrio Torres del Plumerillo, ubicado en la calle Juan de Dios Morales ( Callejón Morales II), del Distrito El Plumerillo, del Departamento de Las Heras, inscripto en el Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, con matrícula n° 421992/3 y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 42 y 42 vta., conforme al plano de mensura N° 03-43315 tienen el siguiente detalle:

Inscripción del dominio

PCIF 1

Folio Real 421.992/3 Asiento A-1

PCIF 2

Folio Real 421.987/3 Asiento A-1

Manzana A

Folio Real 421.993/3 Asiento A-1

Manzana B

Folio Real 422.004/3 Asiento A-1

Folio Real 422.002/3 Asiento A-1

Folio Real 422.003/3 Asiento A-1

Folio Real 421.991/3 Asiento A-1

Fecha de inscripción 30/12/2015

Fecha de escritura 05/05/2014

Padrón municipal matriz: 38764-38765-38766

1- PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (1) ST 1551,63 M2 Y SM 1560,90 M2

LIMITES

- Norte: con I.P.V. N.C. 0092-000008/0092-000007 en 27,90 m.-

- Sur: con afectación a ensanche de calle Juan de Dios Morales (Callejón Morales II) en 16,05 m.-

- Oeste: con manzana A lotes 1 al 8 en 82,23 m.-

- Este: con manzana B lotes 4 al 8 en 65,54 m quiebre al Este en 12,00m y quiebre al Norte con P.C.F. (2) en 16,00 m.-

2- PASILLO COMUNERO DE INDIVISION FORZOSA (2) ST 1542,00 M2 Y SM 1530,55 M2

LIMITES

- Norte: con I.P.V. N.C. 0093-0000043 en 32,02m.-

- Sur: con manzana B lotes 1 y 2 y Coop. De Viv. El Ladrillero NC 0095000044 en 28,06 m.-

- Oeste: con manzana B en lotes 13 al 9 en 49,96 m quiebre al Oeste en 15,00 m quiebre al Norte con P.C.I.F. (1) en 16,00 m.-

- Este: con calle Dean Funes en 20,05 m quiebre al Oeste en manzana C lotes 1 al 3 en 11,20 m quiebre al Norte en 45,00 m.-

3- ENSANCHE DE CALLE JUAN DE DIOS MORALES (CALLEJON MORALES II) ST 365,57 M2 Y SM 369,01 M2

LIMITES

- Norte: con manzana A lote 1 en 15,39 m, PCIF en 16,05 m, manzana B lotes 4 en 12,00 m, 3 en 10,70 m ,2 en 10,70 m y 1 en 10,70 m.-

-Sur: con calle Juan de Dios Morales (Callejón Morales II) en 75,14 m.-

- Oeste: con calle Juan de Dios Morales (Callejón Morales II) en 5,41 m.-

- Este: con Coop. De Viv. El Ladrillero NC 0095-000044 en 7,11 m.-

TOTAL DE SUPERFICIES OFRECIDAS EN DONACION	ST	SM
1- P.C.I.F.(1)	1551,63m2	1560,90m2
2- P.C.I.F.(2)	1542,63m2	1530,55m2
3- Juan de Dios Morales (Callejón Morales II)	365,57m2	369,01 m2
4-OCHAVAS	19,62m2	19,67 m2
TOTAL	3478,82m2	3480,13m

ARTICULO 2º: La Escribana Municipal deberá gestionar la correspondiente inscripción del dominio en el Registro de la Propiedad y Archivo Municipal de la Provincia de Mendoza, conforme lo establece el Artículo 1552 del Código Civil.-

ARTICULO 3º: Notifíquese, de la presente Ordenanza al HONORABLE DIRECTORIO del INSTITUTO PROVINCIAL de la VIVIENDA entregando copia de la misma.-

ARTICULO 4 º: Tomen conocimiento de la presente ordenanza a Dirección de Asuntos Legales, Dirección de Obras Privadas, Dirección de Catastro, demás reparticiones que estimen corresponder.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese. -

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE  
2023

**MIGUEL JUAREZ**  
Presidente HCD

NORBERTO GOMEZ  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_7830196 Importe: \$ 2920  
30/11/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 19

VISTO: El Proyecto de Ordenanza N° 63/23 (22661-HC-23) presentado por la concejala Belén Cortinez, referente: La Ley Nacional N° 27.453, el Decreto Nacional N° 358/2017, la Ley Provincial N° 8051, la Resolución 52/2020, y 925/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, el Decreto N° 2.670/15, la Resolución AABBE N° 148-E/2017 de la Agencia de Administración de Bienes del Estado, y

CONSIDERANDO: Que el presente proyecto de Ordenanza fue elaborado en el Marco del Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado por Decreto Nacional 358/2017.

Que la magnitud de los números de personas que habitan en condiciones de marginalidad y pobreza en

los barrios integrantes del registro en el municipio, no admite más dilaciones a la hora de proceder a la integración urbana y resguardo a las familias.

Que la integración socio urbana, en consecuencia, se ha tornado en una imperiosa necesidad para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales de acceso a la vivienda digna que establece el Art. 14 bis de nuestra Carta Magna, entre muchos otros.

Que dar solución al problema habitacional, consecuentemente, constituye uno de los pilares fundamentales para erradicar definitivamente la pobreza de nuestro país, lo que necesariamente requiere de la intervención estatal a nivel Nacional, Provincial y Municipal de forma inmediata.

Que la precariedad en la tenencia y ocupación de la vivienda de aquellos hogares que no cuentan con derecho real de dominio, incide negativamente en la calidad de vida de las personas, obtura la posibilidad de generar un proyecto de vida estable, y limita el acceso a la infraestructura y a los servicios públicos básicos.

Que, como ya lo manifestara el Poder Ejecutivo Nacional en los Considerandos del Decreto N° 358/2017, se reconoce a la Integración Urbana como un proceso indispensable para la superación de situaciones de segregación urbana, propenso a la inclusión de las personas y la ampliación de sus niveles de ciudadanía, respetando las idiosincrasias y garantizando una urbanidad plena de derechos. Se aspira a la transformación del espacio urbano, de manera que sea propicio para que sus habitantes ejerzan plenamente sus derechos sociales, culturales, económicos y ambientales, consagrados todos por la Constitución Nacional.

Que La Ley Provincial N° 8051 de Ordenamiento Territorial en su Artículo 4° inc. g), establece que: "ARTÍCULO 4° OBJETIVOS ESPECÍFICOS. Se establecen como objetivos específicos del ordenamiento territorial: (...)9) Potenciar el desarrollo de los demás centros que integran el sistema urbano provincial para lograr una mejor calidad de vida, equilibrio socio-territorial, equitativa distribución de los servicios y la infraestructura y fácil accesibilidad".

Que conforme dicho documento, es necesario que la acción a realizar para cumplir con los objetivos del Plan de Ordenamiento Territorial, pueda utilizarse instrumentos alternativos para concretar un mismo juego de objetivos.

Que en el municipio hay actualmente relevados más de en el registro RENABAP, y contamos con solicitudes de vivienda que superan los miles. Queda en claro un cuadro en donde cientos y miles de familias no solo no cuentan con título de propiedad alguno, si no que en la mayoría de los casos no tienen acceso regular a dos o más de los servicios básicos (red de agua corriente, red de energía eléctrica con medidor domiciliario y/o red cloacal).

Que, a la hora de proceder a la integración de estos barrios, no se pueden seguir las reglas ordinarias para aprobar las obras necesarias. Esto se da tanto por las particularidades del régimen excepcional de la ley nacional (que ordena la regularización de los barrios en el terreno existente), el interés claramente social y colectivo que se da en estas obras, así como la deuda histórica con estos barrios, que súper décadas de demora. Todos estos factores, hacen necesario, tanto priorizar la autorización de las obras, así como darle un carril rápido que permita cumplir con esta deuda.

Que conforme el Decreto N°50/2019 la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT de NACIÓN, es la Autoridad competente en la materia relacionada al diseño e implementación de políticas de rehabilitación, integración socio urbana y desarrollo territorial de barrios y áreas vulnerables.

Que la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT DE LA NACIÓN tiene entre otros objetivos el entender en el fortalecimiento de

la organización comunitaria y en el diseño de mecanismos de participación de los actores locales en el desarrollo e implementación de los proyectos de integración socio urbana; participar en el diseño y la ejecución de proyectos de infraestructura urbana y mejoramiento del hábitat, tendientes a la integración de barrios y áreas urbanas vulnerables; participar en el diseño e implementación de políticas de acceso al crédito y la vivienda, y de estrategias de regularización dominial para promover soluciones habitacionales en las comunidades abordadas en los proyectos de integración socio urbana y entender en la administración y gestión del REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP), y realizar su evaluación y seguimiento

Que el Artículo 6° de la Ley N° 27.453 estableció que correspondía a los fines de la implementación de la mencionada Ley al entonces MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, "...1. Crear el Programa de Integración Socio-Urbana para determinar, en conjunto con las jurisdicciones locales, el plan de desarrollo integral necesario para cumplir los objetivos de la presente ley. 2. Implementar en forma conjunta con las provincias, los municipios y la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES en los que se encuentren los bienes inmuebles sujetos a expropiación y mediante convenios específicos, proyectos de integración socio-urbana, con el objeto de generar condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes. 3. Promover acciones coordinadas con los organismos y ministerios competentes, con el objeto de facilitar el acceso a los servicios públicos básicos por parte de los habitantes de los barrios populares identificados en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (RENABAP) en el marco de los proyectos jurisdiccionales de inversión..."

Que a través de la Resolución 52/2020 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación se creó el Programa Argentina Unida por la Integración de los Barrios Populares cuyos objetivos radican en una contribución al financiamiento de proyectos que importen la formulación, elaboración e implementación de Proyectos de Integración Socio Urbana para los barrios inscritos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA (RENABAP). Dentro de este programa se encuentran tres líneas, las cuales radican en: a) Ejecución de Proyectos de Obras Tempranas (POT), complementarias y/o de asistencia crítica, b) servicios vinculados a la formulación y elaboración de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana, y c) Implementación de un Proyecto Ejecutivo General para la Integración Socio Urbana.

Que, desde su creación a la fecha, se han creado en el marco de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACIÓN diversos programas tendientes a procurar la integración socio urbana de las personas que habitan en barrios comprendidos en el RENABAP.

Que para la aprobación de estos programas conforme las competencias de la SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HABITAT DE LA NACIÓN, se solicita a los beneficiarios la documentación pertinente para la evaluación de viabilidad técnica, ambiental y económica. Que a través del Artículo 48° del Anexo al Decreto N° 2.670/15, se designó a la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO como el organismo responsable de emitir el "Certificado de Vivienda Familiar" para ser entregado por la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a los Responsables de Vivienda incluidos en el REGISTRO NACIONAL DE BARRIOS POPULARES EN PROCESO DE INTEGRACIÓN URBANA (RENABAP). Que el referido "Certificado de Vivienda Familiar" ha sido constituido como un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de servicios públicos domiciliarios tales como agua corriente y servicios cloacales, energía eléctrica, gas y telefonía; solicitar la clave única de identificación tributaria (CUIT) y/o la clave única de identificación laboral (CUIL); realizar peticiones ante los organismos públicos; solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas.

Que el Artículo 42° de la CONSTITUCIÓN NACIONAL propende a garantizar el acceso a todos los potenciales usuarios de los servicios públicos, cualquiera sea su situación económica.

Que mediante Resolución AABBE N°148-E/2017 la Agencia de Administración de Bienes del Estado

requirió a los Entes Reguladores de Servicios Públicos Domiciliarios de carácter Nacional, Provincial o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que, en el marco de sus respectivas competencias, adecuen la normativa que regula su acceso, permitiendo que se reconozca como documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar su respectiva conexión, la presentación del "Certificado de Vivienda Familiar" establecido en el Artículo 48° del Anexo al Decreto N° 2.670/15 modificado por su similar N° 358/17.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTICULO 1°: Impleméntese la Ley N°27.453, que Declara de Interés público el Régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado por Decreto 358/2017.

ARTICULO 2°: Es objetivo de esta Ordenanza optimizar la ejecución de proyectos tendientes a la integración urbana de los Barrios Populares identificados por el RENABAP en el territorio municipal.

ARTICULO 3°: Crease la red municipal de trabajo tendiente al análisis por las distintas direcciones afectadas, para el abordaje estratégico de las problemáticas y soluciones de los barrios populares.

ARTICULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar diferentes convenios a los fines de dar cumplimiento a la presente Ordenanza y con las siguientes funciones asignadas por la Ley N° 27.453:

\* Celebrar convenios con el Poder Ejecutivo Nacional a través de la Agencia de ministración de Bienes del Estado, para individualizar los bienes inmuebles incluidos en condiciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus ocupantes y transferir aquellos bienes inmuebles.

ARTICULO 5°: Exceptúese de los requisitos previstos por el Plan de Ordenamiento Territorial y/o de la normativa local vigente aplicable al caso para la habilitación y ejecución de obras a los proyectos aprobados en el marco de los Programas de Integración Socio urbana creados y a crearse por parte del Estado Nacional, Provincial o Municipal para las personas y/o conjunto de personas que se encuentren comprendidas en el Registro Nacional de Barrios Populares (RE.NA.BAP).

ARTICULO 6°: Reconozca al "Certificado de Vivienda Familiar" como un documento suficiente para acreditar la existencia y veracidad del domicilio, a los efectos de solicitar la conexión de servicios públicos domiciliarios tales como agua corriente y servicios cloacales, energía eléctrica, gas y telefonía; solicitar la clave única de identificación tributaria (CUIT) y/o la clave única de identificación laboral (CUIL); realizar peticiones ante los organismos públicos; solicitar prestaciones de salud, previsionales y educativas.

ARTICULO 7°: Apruébese a las Unidades Ejecutoras designadas en los programas aprobados a los que se refiere en el artículo 4°, a tramitar la solicitud y habilitación de servicios públicos en dichas obras.

ARTICULO 8°: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

**MIGUEL JUAREZ**  
Presidente HCD

NORBERTO O. GOMEZ  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_7830251 Importe: \$ 4640  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

Ordenanza N°: 20

VISTO: El PR N° 52/23, (21763-HC-2023), presentado por la concejala ELIANA DIAZ GONZALEZ, que trata sobre Ley Provincial 8.051, junto a la problemática relacionada con la vulnerabilidad que generan las tormentas estivales, y;

CONSIDERANDO: Ley Provincial 8.051 que regula el ordenamiento territorial de Mendoza uso de suelos aprovechamiento Desarrollo Territorial.

Que la pobreza histórica, tal como la describe Córtese C., en la que se encuentra el barrio urbano SOEM de Las Heras, caracterizados por una pobreza estructural.

Que este barrio recibe agua potable a través de la red de AYSAM, cloacas y gas natural en casi toda su extensión.

Que el alumbrado público de los accesos principales es de luz a mercurio y el resto de lámparas tradicionales.

Que, las calles principales de este barrio están pavimentadas, pero existe un predominio de calles de tierra, acequias no recubiertas y falta de construcción de colectores pluviales.

Que, los vecinos del Barrio SOEM se encuentran en condiciones de vulnerabilidad en todo momento, y mayormente cuando se producen las tormentas estivales, que dejan a la calle Boulogne Sur Mer en calidad de laguna, así como en el tramo de Tierra del Fuego y La Pampa.

Que, esta zona recibe todo el caudal de aguas que drenan desde el Barrio Municipal y otros demás al Oeste;

Que este barrio carece de una estructura eficiente de canales de acequias y sobre todo de un colector que desemboque en el canal que cruza dicha avenida con dirección Norte Sur, para que dicha zona deje de ser un problema para vecinos y transeúntes.

Que este barrio tiene un viejo circuito de acequias no conectadas y en algunas cuadras tapadas o ya inexistentes, lo que provoca prejuicios no solo a los vecinos sino también a cualquier transeúnte por la inapropiada estructura de sus calles y acequias

Que, de acuerdo a la Ley Provincial 8.051: Artículo 1° sobre Objeto y Fines del Ordenamiento Territorial, inc. d) que refiere el conocer, caracterizar y comprender la dinámica del medio natural de tal manera que se establezca su aptitud, capacidad de soporte y las sinergias positivas y negativas para sustentar las actividades antrópicas actuales y futuras. Artículo 3° sobre OBJETIVOS GENERALES: Son objetivos generales de la presente ley. inc. d) Establecer las condiciones físicas, sociales, económicas y espaciales necesarias para satisfacer los requerimientos y necesidades de la comunidad en materia de viviendas, servicios públicos, infraestructura, equipamiento, industria, comercio y actividades de servicio, de conformidad a las pautas culturales ambientales y técnicas existentes, según sus condiciones de crecimiento. Artículo 4° - OBJETIVOS ESPECÍFICOS, inc. b) Reconocer el valor patrimonial estratégico de los recursos naturales, sobre todo del agua, el aire y el suelo como motores del desarrollo provincial, previendo, planificando y controlando el avance de los procesos de desertificación, erosión y/o deterioro de los mismos mediante la adopción de las políticas públicas destinadas a la recuperación de áreas o zonas

deprimidas, deterioradas o en involución ambiental, procurando el aprovechamiento de sus potencialidades endógenas y el arraigo de sus pobladores en condiciones adecuadas de vida, reduciendo las desigualdades territoriales. Y g) Potenciar el desarrollo de los demás centros que integran el sistema urbano provincial para lograr una mejor calidad de vida, equilibrio socio-territorial, equitativa distribución de los servicios y la infraestructura y fácil accesibilidad.

POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### ORDENA

ARTICULO 1°-Impleméntese la Ley Provincial 8051 que establece el Ordenamiento Territorial como procedimiento político administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios.

ARTICULO 2°-Que la mencionada Ley tiene como fin: asegurar una mejor calidad de vida para la población de Mendoza, en congruencia con los principios de equidad social y equilibrio territorial tendientes a lograr un desarrollo sostenible y sustentable.

ARTICULO 3°- El Departamento Ejecutivo, coteje lo antes dicho en los artículos precedentes, con una inspección calle por calle para constatar que las acequias no tienen salida ni conexión entre esquinas y aún menos un colector hacia el Este y paralelo a la avenida antes mencionada para el drenaje correcto y oportuno de las aguas pluviales que aquejan y ponen en peligro la integridad de personas y viviendas, durante todos los veranos.

ARTICULO 4°: Ejecútese las acciones necesarias para que dichas acequias sean

destapadas y/o conectadas entre las esquinas de bloques de manzanas.

ARTICULO 5°:Constrúyase un colector pluvial que permita el drenaje de las mencionadas acequias.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS, A LOS 19 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2023.

**MIGUEL JUAREZ**  
Presidente HCD

**NORBERTO O. GOMEZ**  
Secretario HCD

Boleto N°: ATM\_7828441 Importe: \$ 1920  
30/11/2023 (1 Pub.)

## MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Ordenanza N°: 3124

VISTO el Expte. N° 7500/2023 D.E., iniciado por Secretaría de Gobierno, mediante el cual eleva proyecto de Ordenanza sobre régimen legal aplicable para habilitación de estaciones de servicios en el Departamento, y;

CONSIDERANDO que es necesario establecer una regulación específica para la habilitación de estaciones de servicios, a los efectos de asegurar un mejor control de los riesgos propios de la actividad.

QUE se debe tener presente que la Secretaría de Energía de la Nación, controlar el cumplimiento efectivo de las normas de seguridad en la carga de combustibles líquidos y GNC.

QUE la realidad indica que la seguridad de las estaciones de servicios, tanto por la regulación y el control nacional, como por la intervención del Estado Municipal, ha logrado que se minimicen los riesgos.

QUE es importante que la legislación vigente, promueva la instalación de estaciones de servicios a fin de satisfacer los requerimientos de los ciudadanos y del parque automotor existente.

QUE para la aprobación de la construcción de un proyecto consistente en una estación de servicios, se debe obtener el certificado de prefactibilidad, para determinar si es viable el proyecto en la locación fijada. Dicho certificado será otorgado por la Secretaría de Obras, a través del área que corresponda.

QUE existe un gran vacío legal en el tema de la prefactibilidad o factibilidad de las estaciones de servicios, al punto tal que las mismas han tenido que ser otorgadas en nuestro Municipio por Decreto u Ordenanza al particular peticionante, dejando casi a la voluntad del administrador su autorización, cuestión que debe resolverse mediante la creación de una norma legal clara y precisa que no deje lugar a dudas sobre las exigencias a cumplir para obtener la habilitación de un emprendimiento de este tipo.

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### **ORDENANZA Nº 3124/2023**

ARTÍCULO 1º: La presente Ordenanza constituye el régimen legal aplicable para la habilitación de las Estaciones de Servicios en el Departamento de Gral. San Martín, Mendoza.

ARTÍCULO 2º: Serán requisitos previos para la tramitación de la habilitación municipal los siguientes:

- a. El certificado de prefactibilidad, el cual será otorgado por la Secretaría de Obras, a través de Obras Privadas, siempre que la construcción de la misma esté permitida en el lugar previsto.
- b. Cumplimiento de los procedimientos ambientales establecidos para tales emprendimientos en la Ley Nº 5961 y sus Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 3º: Los establecimientos que se habiliten podrán prestar servicio de expendio de combustibles líquidos, GNC y de suministro eléctrico, como también realizar actividades complementarias y accesorias, que se determinen en los artículos siguientes, siempre que cuenten con la autorización de la autoridad nacional de aplicación.

ARTÍCULO 4º: Los establecimientos podrán realizar actividades complementarias, las cuales se relacionan directamente con la prestación del servicio de expendio de combustible y con servicios de asistencia vehicular, comprendiendo trabajos de mecánica menor, tales como: cambio de aceite, filtros, lavadero de vehículos, gomería, servicio de guardacoches, venta y depósitos para repuestos y accesorios, oficinas administrativas, provisión de agua caliente.

ARTÍCULO 5º: Las actividades accesorias que podrán realizarse en los establecimientos, serán relacionadas con la venta de comida y bebidas y las mismas se realizarán mediante la instalación de restaurantes y kioscos, que tendrán como objetivo proporcionarle un servicio más completo al usuario.

ARTÍCULO 6º: Las estaciones de servicio deberán contar con servicios sanitarios con acceso libre y gratuito. Deberá contemplarse la eliminación de barreras físicas, para facilitar el acceso de personas con movilidad reducida o discapacidad.

ARTÍCULO 7º: Es obligatorio contar con aire para el inflado de neumáticos y ante la falta de cumplimiento, el infractor será pasible de las sanciones que establece la Ordenanza N° 2906/2019.

ARTÍCULO 8º: Las estaciones de servicio en lo que respecta a la playa de carga de combustibles líquidos y GNC, deben cumplimentar los siguientes requisitos:

a. Presentar certificado de instalaciones SASH con la correspondiente Auditoría de Seguridad emitido por la Secretaría de Energía de la Nación, acreditando que se encuentran cumplidos los estándares de seguridad establecidos por dicho organismo.

b. Registrar y obtener la inscripción como "boca de expendio" de combustibles, emitida por la Secretaría de Energía de la Nación, lo cual es necesario para operar como estación de expendio de combustibles y requiere el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos necesarios para garantizar una operación segura.

c. Las estaciones de G.N.C. deberán acreditar la obtención de certificado de aprobación de instalaciones y controles periódicos de ENARGAS.

d. Acreditar haber obtenido un certificado simple de operatividad, emitido por la Dirección de Bomberos de la Provincia de Mendoza.

ARTÍCULO 9º: El Departamento Ejecutivo por vía reglamentaria, determinará la oportunidad en que deberá exigirle a las estaciones de servicios los certificados y demás constancias que establezca la Secretaría de Energía de la Nación y/o ENARGAS.

ARTÍCULO 10º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente

Melisa Zapata  
Secretaria

Boleto N°: ATM\_7814470 Importe: \$ 2200  
30/11/2023 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 3125

VISTO el Expte. N° 4652/2023 D.E., iniciado por la Sra. Rosana Coria, mediante el cual solicita demarcación de frente de la Institución Centro ARJE, y;

CONSIDERANDO lo solicitado por la Sra. Valeria Persia, en carácter de Socio Gerente del Centro ARJE S.R.L., Instituto de Rehabilitación y Estimulación Temprana, ubicado en calle Chacabuco N° 1150 de la Ciudad de Gral. San Martín, en cuanto a demarcación de espacio de libre estacionamiento destinado a descenso y ascenso de personas con discapacidad.

QUE Dirección de Policía Vial realiza informe técnico con la finalidad de aportar información necesaria para

la toma de decisiones y accionar para la prevención de siniestros de tránsito, ordenamiento y seguridad vial para todos los usuarios.

QUE de dicho estudio surge la necesidad de demarcar box de estacionamiento exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros de transporte con personas discapacitadas, por una extensión total de 8 metros por 2,5 metros de ancho, con la colocación de cartelería correspondiente "Estacionamiento exclusivo para personas con discapacidad"

POR ELLO de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Asesoramiento Permanente en Legislación, Seguridad y Varios, el Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., en uso de sus facultades conferidas por Ley, sanciona la siguiente:

### ORDENANZA Nº 3125/2023

ARTÍCULO 1º: Autorízase a realizar demarcación de box de estacionamiento sobre calle Chacabuco Nº 1150 de la Ciudad de Gral. San Martín, frente al Instituto de Rehabilitación y Estimulación Temprana "ARJE S.R.L.", exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros de transporte con personas discapacitadas, por una extensión total de 8 metros por 2,5 metros de ancho, con la colocación de cartelería correspondiente "ESTACIONAMIENTO EXCLUSIVO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD".

ARTÍCULO 2º: Los gastos que demande la implementación de la presente norma, deberán ser afrontados por la firma solicitante.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, publíquese y archívese en el libro de Ordenanzas.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Gral. San Martín, Mza., a los seis días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés.

**Sergio Dube**  
Presidente HCD San Martín

Melisa Zapata  
Secretaria HCD San Martín

Boleto N°: ATM\_7813412 Importe: \$ 880  
30/11/2023 (1 Pub.)

## DECRETOS MUNICIPALES

### MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 2548

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2023

V I S T O:

La Nota N° 22885-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 16/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la aplicación de las normas IRAM 111117:2020 en toda construcción de plaza nueva o remodelación de una ya existente, a partir de la

promulgación de la mencionada ordenanza.

Que luego de analizado en particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 16/2023, emitida por el H.C.D., en fecha 24 de agosto de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 16/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 05 de junio del 2023.-

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Rentas, y Coordinación de Género. -

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese. -

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**CARLOS MARTÍN BUSTOS**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7726564 Importe: \$ 440  
30/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2888

CIUDAD DE LAS HERAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023.-

V I S T O:

La Nota N° 27493-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 20/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante implementa la Ley Provincial 8051 que establece el Ordenamiento Territorial como procedimiento administrativo del Estado en todo el territorio provincial, entendido éste como Política de Estado para el Gobierno Provincial y el de los municipios.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 20/23, emitida por el H.C.D., en fecha 19 de Octubre de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva. -

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A**

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 20/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Octubre de 2023.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**DRA. MONICA MOLINA**  
Secretaria Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7828443 Importe: \$ 440  
30/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2889

CIUDAD DE LAS HERAS, 03 DE NOVIEMBRE DE 2023

V I S T O:

El Expediente N° 5398-I-2020 y la Ordenanza Municipal N° 18/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo acepta la donación sin cargo que efectúa el Honorable Directorio del Instituto Provincial de la Vivienda a la Municipalidad de Las Heras por Resolución N° 929, las superficies según mensura es de 3480,13 m2 y según título 3478,82 m2, correspondiente a los Pasajes Comuneros de Indivisión Forzosa I y II, ensanche de calle Juan de Dios Morales y ochavas del Barrio Torres del Plumerillo, ubicado en la calle Juan de Dios Morales (Callejón Morales II), del Distrito El Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, con matrícula n° 421992/3 y conforme al informe de la Dirección de Catastro Técnico obrante a fs. 42 y 42 vta., conforme al plano de mensura N° 03-43315.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 18/23, emitida por el H.C.D., en fecha 19 de Octubre de 2023 y que forma parte del presente Decreto

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL**

### **D E C R E T A**

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 18/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Octubre de 2023.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Hacienda, Secretaría Legal y Técnica, Dirección de Contaduría.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**DRA. MONICA MOLINA**  
Secretaria Legal y Técnica

Boleto N°: ATM\_7828423 Importe: \$ 640  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2925

CIUDAD DE LAS HERAS, 13 DE NOVIEMBRE DE 2023

V I S T O:

La Nota N° 28417-HC-2023 y la Ordenanza Municipal N° 19/23 del H.C.D., y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma, el Honorable Concejo Deliberante ordena la implementación de la Ley N° 27.453, que declara de interés público, es régimen de Integración Socio Urbana de los Barrios Populares identificados en el Registro Nacional de Barrios Populares (RENABAP) creado por Decreto N° 358/2017.

Que luego de analizado el particular, corresponde promulgar la Ordenanza N° 19/23, emitida por el H.C.D., en fecha 19 de Octubre de 2023 y que forma parte del presente Decreto.

Que corresponde dictar la norma legal respectiva.

Por ello;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

### D E C R E T A

Artículo 1º.-Promúlguese la Ordenanza N° 19/23, emitida por el Honorable Concejo Deliberante, en fecha 19 de Octubre de 2023.

Artículo 2º.-Tomen conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Subsecretaría de Desarrollo Urbano, Ambiente y Energía, Coordinación de Obras Privadas.

Artículo 3º.-Cúmplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

**DR. MARIO DANIEL OROZCO**  
Intendente Municipal

**ROMINA PEREZ**  
Secretaria de Modernización  
ÇA/C de Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: ATM\_7828427 Importe: \$ 480  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

**MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN**

Decreto Municipal N°: 2374

Gral. San Martín (Mza.), 31 de Octubre 2023.

Visto el contenido de las presentes actuaciones, obrantes en el Expediente N° 3672/2023, originario de esta comuna, mediante el cual la Dirección de Recursos Municipales solicita la aceptación de los nuevos montos por la distribución domiciliaria de boletos de cobro por los distintos tributos que percibe el Municipio y la modificación de los plazos de actualización de precios presentados por el Correo Oficial de la República Argentina S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 29 se adjunta los nuevos valores modificando el plazo de vigencia del Decreto N° 1422/2023;

Que, por motivo de los índices inflacionarios es preciso modificar los plazos de actualizaciones y precios sugeridos;

Que, Dirección de Recursos Municipales junto a la Sub Dirección de Hacienda no presenta objeciones a la propuesta acompañada;

Que, Secretaria de Innovación Legal y Técnica a fs. 41 y 42 vta. emite dictamen legal;

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### DECRETA

Art. 1°).- MODIFIQUESE íntegramente el artículo segundo del Decreto N° 1422/2023 el cual quedara redactado de la siguiente manera: "EL MONTO de dicha contratación es por la suma de pesos Ocho Millones Setecientos Veinte Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$8.720.250)", con actualización cada tres meses a partir del 01 de Noviembre de 2023, la cual deberá ser comunicada fehacientemente al municipio con 15 días de anticipación y conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO:

Desde el 01-07-2023 al 31-10-2023

Carta factura distribución local hasta 20 grs. \$107.02 (final)

(Además se deberá sumar el valor de finishing a cada envió)

Doblado automático \$ 2,25 (final)

Abrochado manual \$ 3,98 (final)

Los valores son finales, tiene consignado el 21 % del IVA

Desde el 01/11/23 al 31/01/24

Carta factura distribución local hasta 20 grs. \$187,19 (final)

(Además se deberá sumar el valor de finishing a cada envió)

Doblado automático \$ 3,90 (final)

Abrochado manual \$ 6,87 (final)

Los valores son finales, tiene consignado el 21 % del IVA

Art. 2°).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el registro Municipal.-

**Dr. Raúl Rufeil**  
Intendente

Cdra. Elisabeth Crescitelli  
Secretaria de Hacienda

Boleto N°: ATM\_7828130 Importe: \$ 880  
30/11/2023 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 2462

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 16 de Noviembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4652/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3125/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3125/2023, dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, sobre calle Chacabuco N° 1150 de esta Ciudad, frente al Instituto de rehabilitación y estimulación temprana "Arje S.R.L.", exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros de transporte con personas con capacidades diferentes;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3125/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 06 de Octubre de 2023, mediante la cual dispone realizar demarcación de box de estacionamiento, sobre calle Chacabuco N° 1150 de esta Ciudad, frente al Instituto de rehabilitación y estimulación temprana "Arje S.R.L.", exclusivo para ascenso y descenso de pasajeros de transporte con personas con capacidades diferentes.

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVASE en el registro Municipal.

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7813390 Importe: \$ 640  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

Decreto Municipal N°: 2463

GRAL. SAN MARTIN (MZA.), 16 de Noviembre de 2023.

Visto las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7500/2023, mediante las cuales se adjunta la Ordenanza N° 3124/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 3124/2023 establece las regulaciones específicas, para la habilitación de estaciones de servicios en el Departamento de Gral. San Martín;

Que, el art. 105 inc. 5) de la Ley 1079 establece "... promulgar las ordenanzas sancionadas por el concejo y proveer su ejecución por medio de los empleados a sus órdenes, dictando las disposiciones reglamentarias del caso..."

Por ello, en uso de las facultades que por Ley tiene conferidas;

#### EL INTENDENTE MUNICIPAL

#### - D E C R E T A -

Art. 1°).- PROMULGASE la Ordenanza Municipal N° 3124/2023 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Gral. San Martín, en fecha 06 de Octubre de 2023, mediante la cual establece las regulaciones específicas, para la habilitación de estaciones de servicios en el Departamento de Gral. San Martín.-

Art. 2°).- Por Secretaría General dispóngase la publicación de la Ordenanza y su decreto promulgatorio en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme las normas vigentes.-

Art. 3°).- COMUNIQUESE a quien corresponda y ARCHIVESE en el registro Municipal.-

**Dr. Raul Rufeil**  
Intendente

Dr. Mauricio Petri  
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM\_7813941 Importe: \$ 520  
30/11/2023 (1 Pub.)

---



SECCIÓN  
PARTICULAR



## CONTRATOS SOCIALES

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socios: Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana Maria Dominguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante; Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocío Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. 2º) Fecha del acto constitutivo: 24 de octubre de 2023 y Acta de subsanación del 15 de noviembre de 2023. 3º) Denominación: "**EMILU S.A.S.**". 4º) Domicilio: fijan actualmente su Sede Social en Colon 412, Planta Baja, Dpto.B, Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: a) Servicios gastronómicos y hoteleros: Mediante la prestación de servicios al público en general, en locales propios o alquilados, sean estos hoteles de turismo, alojamientos por hora, hosterías, moteles o similares. se incluye expresamente la explotación de restaurante o comedores en establecimientos de terceros. 6º) Plazo de duración: Será de cincuenta años contados desde la fecha del instrumento constitutivo. 7º) Monto del capital social: pesos quinientos mil (\$ 500.000,-) representado por 5.000 acciones de \$ 100,00 de valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables, de la clase "A" y con derecho a un voto por acción. 8º) Órgano de administración: La administración estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocio Barbero, con domicilio en Los cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. En este mismo acto se designa al Sr. Antonio Daniel Ruiz, D.N.I. 22.178.147, con CUIT 20-22178147-4, argentino, nacido el 26/10/1970, casado con Ana Maria Dominguez, con domicilio en Iriarte s/n El Zampal, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, como administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. 9º) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización, adquiriendo los accionistas las facultades de contralor conforme el art. 55 Ley 19550. 10º) Organización de la representación legal: La representación y uso de la firma social estará a cargo del Sr. Luis Adrián Godoy Robledo, DNI 40.940.369, con CUIT 20-40940369-8, nacido el 31/01/1998, argentino, casado con Rocio Barbero, con domicilio en Los Cuatro s/n, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, de ocupación comerciante, en caso de ausencia o impedimento corresponderá a la reunión de socios, o en su caso al socio único la designación de su reemplazante. Durará en su cargo mientras no sea removido por justa causa. 11º) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7812024 Importe: \$ 1200  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONTRATO CONTITUTIVO INTEGRAL FLG S.A.S.:** En la Ciudad Mendoza, provincia Mendoza, República Argentina, al día trece (13) de Noviembre del año dos mil veintitrés, comparecen el señor GERMAN BALLIRO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.840.972, CUIT 20-35840972-6, nacido 06 de Mayo de 1991, casado, de profesión comerciante, con domicilio en la calle Miguez N° 1700, San Martín, provincia de Mendoza; y la señora MARIA FLORENCIA GOMEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.030.748, CUIT 23-36030748-4, nacida el 27 de Julio de 1991, casada, de profesión Licenciada en Administración de Empresas, con domicilio en calle Miguez N° 1700, San Martín, provincia de Mendoza; quienes declaran bajo juramento no encontrarse comprendido en ninguno de los supuestos previstos por el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes cláusulas: 1- Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "**INTEGRAL FLG S.A.S.**" y tiene su domicilio legal en la calle Miguez N° 1700 jurisdicción de San Martín, provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. 2 - Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 3 -

Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero las siguientes operaciones: a) Inmobiliarias: compra, venta, edificación, urbanización, colonización, loteo, subdivisión de inmuebles urbanos, suburbanos, rurales e industriales, compra venta de inmuebles en general, construcción, compra, venta y explotación de infraestructuras inmobiliarias y de servicios de montaña y turísticos, intermediación en la compraventa y locación o sub-locación de los mismos por cualquier régimen, inclusive las operaciones comprendidas en las leyes de horizontalidad y pre-horizontalidad.- b) Construcciones: contratación, estudio, proyecto, dirección, administración, financiación, contralor, ejecución, reforma, instalación, construcción, montaje, desmontaje y explotación de todo tipo de proyectos, cálculos, representación técnica, consultoría de ingeniería, arquitectura, de construcciones de todo tipo, civiles, comerciales, mecánicas, eléctricas, electromecánica industriales públicas o privadas, cualquiera sea su naturaleza. Construcciones metálicas, hidráulicas, viales, aeronáuticas, portuarias, marítimas o fluviales, sanitarias, petrolíferas, vitivinícolas y las necesarias para cualquier tipo de obras civiles, cualquiera sea su naturaleza y características. Obras de hormigonado, enyesado, demoliciones, excavaciones, urbanización y tendido de redes de agua, electricidad, gas, servicios sanitarios y en general toda otra tarea relacionada con la construcción. Consultoría técnica sobre todo tipo de obras de ingeniería. Participación en licitaciones públicas o privadas que favorezcan el desarrollo de este objeto, sin limitación del monto de las mismas ya sea dentro de los límites del territorio de la República Argentina o fuera de ella. Toda actividad de asesoramiento y prestación de servicios enunciada precedentemente que requiera una capacidad específica se realizará por medio de profesionales idóneos con títulos habilitantes para cada caso.- c) Licitaciones: participar en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sea nacional o internacional, privada o pública, del Estado Nacional, Provincial o Municipal.- A los efectos del cumplimiento de las actividades que sea de regulación o control especial, previo a iniciar las mismas, se deberá requerir las autorizaciones correspondientes.- d) Industriales: Fabricación, transformación, montaje, ensamble y embasamiento de toda clase de materiales relacionado con las actividades mencionadas.- e) Comerciales: adquisición, venta, registro, permuta, arrendamiento, exportación, importación, representación, concesión, distribución, consignación, suministro, promoción, publicidad y explotación de bienes muebles, semovientes, maquinarias, mercaderías, herramientas, útiles, materias primas, productos de toda clase, distribución y venta de equipos de mediciones, patentes de invención, marcas, diseños y modelos, programas y sistemas industriales, comerciales, administrativos y de servicios; contratos de asistencia o colaboración técnica, ya sea en el país como en el exterior.- f) Consultoría: proyecto, asesoramiento y control de todo tipo de emprendimientos y actividades relacionados con los objetos societarios mencionados; g) Exportación e importación: de toda clase de mercaderías, maquinarias, herramientas, útiles, materias primas, productos y frutos del país y del extranjero, para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitorias de empresas (UTE), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficios sociales. A los efectos de cumplimiento de las tareas técnicas, la sociedad contratará el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que corresponden. 4 - Capital: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) representado por MIL (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal de QUINIENTOS PESOS (\$500,00) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. 5 - Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de el Gerente titular al señor GERMAN BALLIRO, argentino, Documento Nacional de Identidad N° 35.840.972, CUIT 20-35840972-6, nacido 06 de Mayo de 1991, casado, de profesión comerciante, con

domicilio en la calle Miguez N°1700, San Martín, provincia de Mendoza, y como Gerente Suplente a la señora MARIA FLORENCIA GOMEZ, argentina, Documento Nacional de Identidad N° 36.030.748, CUIT 23-36030748-49, nacida el 27 de Julio de 1991, casada, de profesión Licenciada en administración de empresas, con domicilio en calle Miguez N°1700, San Martín, provincia de Mendoza; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, constituyendo domicilio especial en la sede social y manifiestan bajo forma de declaración jurada que NO se encuentran incluidos o alcanzados o comprendidos dentro de la "Nómina de Personas Expuestas Políticamente", de conformidad a lo establecido por la Unidad de Información Financiera (Resolución UIF N° 11/2011), que declara haber leído. También declaran bajo fe de juramento que no se encuentran comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades. La representación legal de la sociedad será ejercida por los gerentes designados. 6 - Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de fiscalización y control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. 7 - Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día treinta y uno de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Boleto N°: ATM\_7827656 Importe: \$ 3000  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**SOLUTIONS HUB ARGENTINA S.A.S.:** Comunica a terceros interesados su constitución, conforme a las siguientes previsiones: 1) Señores PEREZ Ana Gisella, DNI 30.536.8523, CUIT 27-30536852-6, de nacionalidad argentina, nacida el 10/02/1984, soltera, de profesión Ingeniera Comercial, con domicilio real y especial en calle Alzaga N° 7101 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza y el Señor LOPEZ Rodrigo Fernando, DNI 22.979.831, CUIT 20-22979831-7, de nacionalidad argentino, nacido el 17/02/1973, soltero, de profesión Licenciado en Informática, con domicilio real y especial en calle Alzaga N° 7101 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha y lugar de Constitución: En la ciudad de Mendoza a los 16 días del mes de Noviembre del año DOS MIL VEINTITRÉS. 3) Denominación: SOLUTIONS HUB ARGENTINA S.A.S. 4) Domicilio: tiene su domicilio social, legal, fiscal y especial en calle Alzaga N° 7101 – Chacras de Coria – Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Productora de Software y Servicios Informáticos b) Consultoría c) Importadora-Exportadora d) Mandatos e) Inmobiliaria. 6) Plazo de Duración: Su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), dividido en DOSCIENTAS (200) acciones iguales de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) cada una de valor nominal. 8) Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración y representación y uso de la firma social, estará a cargo hasta que la asamblea de socios revoque el mandato, del Señor LOPEZ Rodrigo Fernando, DNI 22.979.831, que queda designado como Administrador. 9) Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el día 31 de Diciembre de cada año, en cuya fecha el gerente confeccionara un inventario y balance general.

Boleto N°: ATM\_7828519 Importe: \$ 720  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Instrumento constitutivo **RMG S.A.S.** de fecha 24/11/2023. 1.- GUIRADO, MONICA MABEL, DNI N°13.533.389, de nacionalidad argentina, nacida el 26/08/1957, profesión: maestra, estado civil: casada, con domicilio en Severo del Castillo 3860 D, DEPARTAMENTO: Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica m.guirado666mail.com y GIMENES, BRUNO GABRIEL, DNI N.º 45.966.830, CUIT N.º 20-45966830-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28/12/2004, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Martín Güemes 238 – Las Catitas, DEPARTAMENTO Santa Rosa, PROVINCIA DE MENDOZA, constituyendo dirección electrónica brunoguiffrey125@gmail.com. 2.- "RMG S.A.S.". 3.- Sede social: Espejo 271, piso 1 oficina 5 del Departamento de Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y

gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$ 350.000, representado por 350.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador y representante legal. Administrador titular: GIMENES, MISAELE EMANUEL, DNI N.º 38.757.253 con domicilio especial en la sede social y Administrador suplente: PAOLINI, ENZO ENRIQUE, DNI N.º 34.144.073, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7829887 Importe: \$ 640  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: contrato social de una sociedad por acciones simplificadas, fecha del acto constitutivo: 24 de noviembre del 2023. Fabio Marcelino Navarro, 54 años, de estado civil casado, argentino, de profesión comerciante, domiciliado en calle Capdeville N°: 736 de la Ciudad de San Rafael, Mendoza, D.N.I. N°: 20.677.604, CUIT N°: 20-20677604-9; Sonia Ruth Pozo, 50 años, de estado civil casada, argentina, de profesión comerciante, domiciliado en calle Capdeville N°: 736 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, D.N.I. N°: 23.067.606, CUIT N°: 27-23067606-8; Valentina NAVARRO, 26 años, de estado civil soltera, argentina, de profesión estudiante, domiciliado en calle Capdeville N°: 736 de la ciudad de San Rafael, Mendoza, D.N.I. N°: 40.072.060, CUIT N°: 27-40072060-1; Agustina NAVARRO, 24 años, de estado civil soltera, argentina, de profesión estudiante, domiciliado en calle Capdeville N°: 736 de la ciudad de San Rafael, D.N.I. N°: 42.244.021, CUIT N°: 27-42244021-1; 2).- DENOMINACION: “**NAVARRELIABLE S.A.S.**”.3).- SEDE SOCIAL: Av. Colon N°: 50. 4).- OBJETO: SERVICIO DE ENCOMEDAS: Procesamiento de pedidos, embalaje de productos, manejo de materiales, almacenamiento, control de inventarios, distribución de mercadería, distribución de paquetes pequeños, medianos y grandes hasta 6000 kilos, servicio de distribución inversa; 5).- PLAZO DE DURACION: 99 AÑOS. 6).- CAPITAL SOCIAL: \$8.000.000,00, PESOS OCHO MILLONES CON CERO CENTAVOS, representado por 8.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos \$1.000 c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7).- ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES EN FORMA INDISTINTA. ADMINISTRADOR TITULAR: Fabio Marcelino Navarro, con domicilio especial en la sede social, Av. Colon N°: 50; ADMINISTRADOR SUPLENTE: Sonia Ruth Pozo, con domicilio especial en la sede social, Av. Colon N°: 50; 8).- PRESINDEN DE ORGANO DE FISCALIZACION. 9).- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO.

Boleto N°: ATM\_7828246 Importe: \$ 720  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN RUMI ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en la Ciudad de Mendoza con fecha 21 de septiembre de 2023 1) Socios: Walter José Prato, argentino, nacido el 17 de abril de 1969, DNI 20.809.184, CUIT 20-20809184-1, casado, de profesión Arquitecto, con domicilio en calle San Martín N° 3407 – Barrio La Postrera Casa 5 – Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina y Patricia Alejandra Fadin, argentina, nacida el 23 de enero de 1971, DNI 21.533.122, CUIT 27-21533122-4, casada, de profesión Contador Público Nacional, en calle San Martín N°3407 – Barrio La Postrera Casa 5 – Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina 2) Denominación: “RUMI ARQUITECTURA Y AMBIENTE S.A.S.”. 3) Domicilio de sede social, legal y fiscal San Martín N° 3407 – Barrio La Postrera Casa 5 – Mayor Drummond Lujan de Cuyo, Mendoza. 4) Objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación

de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (I) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (II) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (III) Industrias manufactureras de todo tipo; (IV) Culturales y educativas; (V) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (VI) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (VII) Inmobiliarias y constructoras; (IX) Inversoras, financieras y fideicomisos, (X) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (XI) Salud, y (XII) Transporte. 5) Plazo de duración noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 6) Capital social fijado en de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representando por CUATROCIENTAS (400) ACCIONES de un valor nominal de PESOS UN MIL (\$ 1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a UN (1) voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7) Administradores y representantes legales: Administrador titular: Patricia Alejandra Fadin, DNI 21.533.122, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente Walter José Prato, DNI 20.809.184, con domicilio especial en la sede social; todos con plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

Boleto N°: ATM\_7830473 Importe: \$ 960  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**JUSCRISMA S.A.S.** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificadas por instrumento privado de fecha 28 de noviembre de 2023, conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socio: Nehuen Ismael MUJICA, DNI 42.168.824, Cuil/t 23-42168824-9, argentino, nacido el 26/08/1999, empleado, con domicilio en Departamento A, Planta Baja, calle Almafuerde 1.801, Las Heras Mendoza, soltero. 2°) Fecha del acto constitutivo: Por instrumento privado de fecha 28/11/2023. 3°) Denominación: JUSCRISMA S.A.S. 4°) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal es en calle Almafuerde 1.801, departamento A, Las Heras, Mendoza. 5°) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, las siguientes: a) prestación de servicios de seguridad privada; b) comerciales; c) representaciones y mandatos; d) licitaciones.- 6°) Plazo de duración: Su plazo de duración es de 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7°) Monto de capital social: PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000), dividido en quinientas (600) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1.000) cada una de valor nominal; suscripto íntegramente en la constitución de la sociedad por Nehuen Ismael MUJICA 600 acciones por \$600.000 que representa el 100% del capital social. El capital es integrado en efectivo por \$150.000, que representa el 25% y el resto será integrado en un plazo no mayor de 2 años en efectivo desde la firma del contrato. 8°) Órgano de administración: GERENTE TITULAR: Nehuen Ismael MUJICA, DNI 42.168.824, Cuil/t 23-42168824-9; GERENTE SUPLENTE: Débora Marcela MUJICA, DNI 27.137.856, Cuil/t 23.27137856-4, argentina, nacida el 25/03/1979, comerciante, con domicilio en Departamento A, Planta Baja, calle Almafuerde 1.801, Las Heras Mendoza, casada en primeras nupcias; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7830372 Importe: \$ 720  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

CONSTITUCION: Instrumento constitutivo de fecha 17/11/2023. MARTINEZ BOURIO PAULA VANESA DNI N.º 31.289.342, CUIT: 27-31289342-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/10/1984, de Profesión Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. 2. La sociedad se llama **DOG AT HOME ARGENTINA S.A.S.** y tiene su sede en calle Rivadavia 530 Piso 3 Dpto. 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 3. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios,

relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4. El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. El Capital Social es de \$ 500.000,00 (quinientos mil), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante constatación notarial efectuada por el notario, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 6. Designar Administrador titular a: La señora MARTINEZ BOURIO PAULA VANESA DNI N.º 31.289.342, CUIT: 27-31289342-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 31/10/1984, de Profesión Comerciante, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Las Heras 1068, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina y Administrador suplente a: MARTINEZ BOURIO DIEGO ALEJANDRO, DNI N.º 34.108.965, CUIT: 20-34108965-5, de nacionalidad Argentina, nacido el 10/03/1989, profesión: Empleado, estado civil: soltero, con domicilio en la calle Rivadavia 530 Piso 3 Dpto. 2, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, Argentina. 7 Prescinde de órgano de fiscalización. 8. El ejercicio social cierra el 30 de junio de cada año.

Boleto N.º: ATM\_7830368 Importe: \$ 1280  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: Pablo Aquistapace, Documento nacional de identidad 23.387.257, CUIT/CUIL 20-23387257-2 argentino, casado, comerciante, nacido el 26 de Septiembre de 1.973 con domicilio en Las Palmas 2137, Vistalba, Lujan de Cuyo de la provincia de Mendoza, la señorita Manuela Belén Moretta, Documento nacional de identidad 34.818.807, CUIT/CUIL 27-34818807-6, soltera, comerciante, nacida el 14 de noviembre de 1.989, con domicilio en Las violetas 2107, Guaymallen de la provincia de Mendoza y el señor Diego Sebastián Caliri Picón, Documento Nacional de Identidad 30.819.184, CUIT/CUIL 20-30819184-3, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 16 de Marzo de 1984, con domicilio en Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén de la provincia de Mendoza. 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Noviembre de 2023. 3º) DENOMINACIÓN: **SHOTSHOP SAS** 4º) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Las violetas 2107, Guaymallen, Mendoza.-5º) OBJETO SOCIAL: A) COMERCIAL: mediante la comercialización de todo tipo de bienes y servicios a través de plataformas digitales, propias o de terceros, así como el suministro de servicios de información y formación B) IMPORTACION Y EXPORTACION: A través de la importación y exportación de bienes, materia prima y subproductos necesarios para poder cumplir con el objeto social, C) FIDUCIARIO: Constituir o intervenir por cuenta propia o de terceros, tanto en el país como en el extranjero, fideicomisos vinculados con los puntos anteriores del objeto social, como fiduciante, fiduciaria, administradora de activos fiduciarios, fideicomisaria y/o beneficiaria, en el marco de lo establecido y autorizado por la ley 24.441. Se excluye expresamente la constitución de fideicomisos financieros.-. 6º) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7º) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN

(\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Pablo Aquistapace, Documento nacional de identidad 23.387.257 suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Manuela Belén Moretta, Documento nacional de identidad 34.818.807 suscribe la cantidad de dos mil (2000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Diego Sebastián Caliri Picón, Documento Nacional de Identidad 30.819.184 suscribe la cantidad de un mil (1000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Manuela Belén Moretta, Documento nacional de identidad 34.818.807, CUIT/CUIL 27-34818807-6, soltera, comerciante, nacida el 14 de noviembre de 1.989, con domicilio en Las violetas 2107, Guaymallen de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Diego Sebastián Caliri Picón, Documento Nacional de Identidad 30.819.184, CUIT/CUIL 20-30819184-3, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, nacido el 16 de Marzo de 1984, con domicilio en Cotagaita 2523, Las Cañas, Guaymallén de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año

Boleto N°: ATM\_7831499 Importe: \$ 1640  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Sergio Gabriel Zlotolow, Documento Nacional de Identidad 16.067.910, CUIT/CUIL 20-16067910-8, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 29 de Enero de 1962, comerciante, con domicilio en B° Dalvian, manzana 42, casa 50 ciudad de la provincia de Mendoza y la señora Nancy Mónica Marich, Documento Nacional de Identidad 17.021.802, CUIT/CUIL 27-17021802-2, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 12 de Abril de 1964, comerciante, con domicilio en B° Dalvian, manzana 54, casa 36 ciudad de la provincia de Mendoza. 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 24 de Noviembre de 2023. 3°) DENOMINACIÓN: **GOOD SPORT SAS** 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en Buenos Aires 30, ciudad de la provincia de Mendoza 5°) OBJETO SOCIAL: (a) Comerciales, mediante la comercialización y explotación de cualquier forma lícita de productos deportivos y actividades deportivas en especial fabricación y venta de indumentarias y anexos para la práctica de deportes, e instalación por cuenta propia, asociado con terceros o vinculados contractualmente con terceros, de gimnasios y/o centros de actividades deportivas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos. 6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000) representado por cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Sergio Gabriel Zlotolow, Documento Nacional de Identidad 16.067.910 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Nancy Mónica Marich, Documento Nacional de Identidad 17.021.802 suscribe la cantidad de dos mil quinientas (2.500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS

CIENTO VEINTICINCO MIL (\$125.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Nancy Mónica Marich, Documento Nacional de Identidad 17.021.802, CUIT/CUIL 27-17021802-2, argentina, divorciada, mayor de edad, nacida el 12 de Abril de 1964, comerciante, con domicilio en B° Dalvian, manzana 54, casa 36 ciudad de la provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Sergio Gabriel Zlotolow, Documento Nacional de Identidad 16.067.910, CUIT/CUIL 20-16067910-8, argentino, divorciado, mayor de edad, nacido el 29 de Enero de 1962, comerciante, con domicilio en B° Dalvian, manzana 42, casa 50 ciudad de la provincia de Mendoza, quienes aceptan en este acto los cargos que les han sido conferido y constituyen domicilio especial en la sede social, por tiempo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (31) de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7831514 Importe: \$ 1440  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**FIVE TRAVELERS S.A.S.** En fecha 27/11/2023 se reúnen los Sres. Leandro Ariel Faramiñan, DNI 32.906.834, domicilio real en 25 de Mayo N° 2798 Piso 13 Departamento 4, Ciudad, Mendoza; Carla Maria Fernanda Ahumada Virrueta, DNI 32.627.253, domicilio real en 25 de Mayo N° 2798 Piso 13 Departamento 4, Ciudad, Mendoza; y resuelven constituir "Five Travelers Sociedad por Acciones Simplificada", con domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. La duración de la sociedad es de 99 años. La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o terceros, o asociada a terceros, ya sea dentro o fuera del país, principalmente a las siguientes actividades: Explotación de agencias de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y ventas de pasajes terrestres, aéreos, marítimos, nacionales e internacionales; organización, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, reservas de hotelería dentro y fuera del país, incluyendo los hoteles propios que tenga la Sociedad, reserva, organización y venta de charters y traslados, dentro y fuera del país de contingentes turísticos; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero; la recepción o asistencia a turistas durante los viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de guías turísticos y el despacho de sus equipajes; la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios: la realización de actividades similares o conexas a las mencionadas con anterioridad en beneficio del turismo; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de servicios contratados; la venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales cuando constituyen parte de otros servicios turísticos; la prestación de cualquier otro servicio que sea consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o este contrato. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran las actividades descriptas serán prestadas por profesionales debidamente matriculados. El capital social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000) dividido en 10.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos cien (\$ 100), de valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, durando en el cargo por plazo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio económico y financiero de la sociedad concluirá el día 31 del mes de Diciembre de cada año. Cláusulas Transitorias: A) Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle 25 de Mayo N° 2798 Piso 13 Departamento 4, Ciudad, provincia de Mendoza. B) Se designa como Administrador Titular al señor Leandro Ariel Faramiñan, DNI N° 32.906.834, quien acepta el cargo que le han conferido; y como Administrador Suplente a la señora Carla Maria Fernanda Ahumada Virrueta, DNI N° 32.627.253, aceptando el cargo conferido. La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

Boleto N°: ATM\_7830846 Importe: \$ 2720  
30/11 01/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 06/10/2023, se constituyó la entidad "VITERBO S.A.S", con la socia: Marina Inés Serrano, argentina, D.N.I. número 34.016.308, CUIT/L: 27-34016308-2, nacida el diecisiete de septiembre de 1988, soltera, domiciliada en calle Dean Funes 2200, de San Rafael, Mendoza, médica otorrinolaringóloga; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominará: "**VITERBO S.A.S**". 2) Con domicilio en San Rafael, Mendoza y sede social: calle Alsina número 1.466, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; Actuar como empresa constructora, urbanizadora, desarrollo de loteos, propiedad horizontal y desarrollos inmobiliarios de diversa índole, tanto en obras públicas como privadas; Administración, arrendamiento, locación, leasing, compraventa de inmuebles, constituirse en fiduciaria en fideicomisos inmobiliarios, participar y desarrollar emprendimientos inmobiliarios. (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Salud. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia Marina Inés Serrano suscribe el 100% del capital social, suscribiendo la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal pesos mil (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. La única socia integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante Acta de Constatación Notarial pasada ante el Notario Franco López Antequera, en el Protocolo y Registro 225 a su cargo, que forma parte del presente instrumento, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos años (2), contados desde la fecha de constitución de la sociedad.- 6) Se designa a Jorge Alfredo SERRANO, argentino, D.N.I. número 12.291.871, nacido en fecha seis de octubre de 1956, casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Alsina número 1.466, de San Rafael, Mendoza jubilado, como Administrador Titular, y como Administradora Suplente: a Liliana María ASENSIO, argentina, D.N.I. número 14.777.543, nacida en fecha veinticinco de mayo de 1962, casada en primeras nupcias, domiciliada en calle Alsina número 1.466, de San Rafael, Mendoza, jubilada; quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7832120 Importe: \$ 1520  
30/11/2023 (1 Pub.)

CONSTITUCION - **JSCDS STATE SAS** Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: 1) JORGE SALVADOR DI SANTO DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16.341.382, CUIL N°

20-16341382-6, de nacionalidad argentino, nacido el 11/06/1963, profesión: Comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle TOLEDO 2656, Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 31 de Octubre de 2023. 3) Denominación: JSCDS STATE S.A.S. 4) Duración: 99 años 5) Domicilio: Rivadavia 122 PB 7, Ciudad Capital, Provincia de Mendoza. 6) Objeto Social: por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: COMPRA VENTA, CONSTRUCCION, COMERCIALIZACION, ADMINISTRACION, COMPRA-VENTA, REFACCION Y AMPLIACION DE INMUEBLES RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES PROPIOS Y/ O DE TERCEROS. 7) Capital social: Se fija en PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000,00), representado por CUATRO MIL (4000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN- (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un (1) voto por acción. 8) Órgano de administración y representación: UN Administrador titular y UN Administrador suplente. Se designa como Gerente Titular de la sociedad a DI SANTO JORGE SALVADOR DNI - DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 16.341.382, y Administrador Suplente a DI SANTO FRANCO MATIAS DNI- DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD- N° 34.068.624 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de control. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7824622 Importe: \$ 1440  
29-30/11/2023 (2 Pub.)

Comuníquese la constitución de una SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA conforme a las siguientes previsiones: 1º) CRISTIAN JOSÉ MONTENEGRO, Documento Nacional de Identidad N° 30.820.024, CUIT 20-30820024-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 30 de mayo de 1984, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana B casa 03 Barrio La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica cristianmontenegro@gmail.com y PABLO JAVIER HERAS, Documento Nacional de Identidad N° 31.634.253, CUIT 20-31634253-2, de nacionalidad Argentina, nacido el 5 de mayo de 1985, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio Belgrano 67, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica: pjheras@hotmail.com.ar. 2º) Acto Constitutivo: Por Instrumento privado el día 27/11/2023 3º) Denominación: “**SEGOFIN SAS**”. 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social, legal y fiscal, se ha fijado en calle Manzana B casa 03 Barrio La Bajada, Costa de Araujo, Lavalle, Provincia de Mendoza. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 6º) Duración: será de 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: pesos un millón (\$ 1.000.000) representado por mil (\$1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS UN MIL (\$1.000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores CRISTIAN JOSÉ MONTENEGRO y PABLO JAVIER HERAS suscriben el 100% del capital social con el siguiente detalle: El señor CRISTIAN JOSÉ MONTENEGRO, suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y PABLO JAVIER HERAS, suscribe 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios fundadores integran en este acto, el veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, o sea, un total de PESOS DOS CIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000), lo que se

acreditará mediante Plazo Fijo en Banco Credicoop a nombre del administrador titular designado y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo. 8º) Órgano de Administración: Administrador Titular: Administrador titular a: Cristian José Montenegro, D.N.I. N° 30.820.024 y Administrador Suplente: Pablo Javier Heras, D.N.I. N° 31.634.253, duraran en el cargo por tiempo indeterminado. 9º) Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura. 10º) Fecha de cierre: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM\_7829783 Importe: \$ 2560  
29-30/11/2023 (2 Pub.)

## CONVOCATORIAS

(\*)

La **Asociación Kumelén** una escuela para todos convoca a asamblea ordinaria para Aprobación de Balance 2022 – 2023 (fecha de cierre de ejercicio 31 de marzo de 2023), a realizarse el día jueves 14 de diciembre a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en el domicilio de calle Volcán Santa María N°1440 de Godoy Cruz. Orden del día: 1-Lectura del Acta anterior 2-Designación de dos asambleístas para firmar el acta 3-Lectura y Aprobación de Balance 2022-2023.

Boleto N°: ATM\_7813703 Importe: \$ 2600  
30/11 01-04-05-06-07-11-12-13-14-15-18-19/12/2023 (13 Pub.)

(\*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil "El Arca, Productores y Consumidores"** convoca a los señores asociados a la Asamblea Ordinaria que se celebrara en su sede de calle Lugones n° 36 de la Ciudad de Mendoza el día 15 de diciembre de 2023, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1-Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior. 2-Designación de 2 (dos) socios presentes para que firmen el Acta de esta Asamblea Ordinaria. 3-Tratamiento de la Memoria anual, Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos y Notas e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico finalizado el día 31 de marzo de 2023. 4-Elección de nuevas autoridades que integran la nueva Comisión Directiva de la asociación El Arca, Productores y Consumidores.

Boleto N°: ATM\_7820064 Importe: \$ 360  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CIRCULO MEDICO DE SAN RAFAEL, CONVOCATORIA, ELECCION DE AUTORIDADES.** La Comisión Electoral del Círculo Médico de San Rafael, convoca a sus asociados a elección de autoridades, para el día 27 de Diciembre del 2023 en cumplimiento de las disposiciones estatutarias. La mesa receptora de votos estará ubicada en nuestra sede social de calle Godoy Cruz 369, de esta ciudad y funcionará en horario de 8.00 a 16.00 horas. Las autoridades a elegir, de acuerdo a los Estatutos Sociales, son: COMISION DIRECTIVA: Presidente, vicepresidente, ocho (8) vocales titulares y cuatro (4) vocales suplentes; COMISION REVISORA DE CUENTAS: Dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes; TRIBUNAL DE HONOR: Cinco (5) miembros titulares y cinco (5) miembros suplentes. Art. 46 inc. c): "El voto es obligatorio para los socios electores". Art. 46 inc. d): "La omisión del voto, sin causa justificada por escrito dentro de las 48 horas de efectuado el acto eleccionario, será multado con diez órdenes de atención médica común en consultorio o su importe equivalente". PLAZO OFICIALIZACION LISTAS: Vencerá el día 18 de Diciembre del 2023 a las 7:30 horas. Por Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_7825122 Importe: \$ 440  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CIRCULO MEDICO DE SAN RAFAEL, ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA, CONVOCATORIA.** El Círculo Médico de San Rafael, convoca a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de Diciembre del 2023 a las 20.00 horas, en nuestra sede social, de calle Godoy Cruz 369, de esta ciudad de San Rafael, Mendoza en la que se tratará el siguiente ORDEN DEL DIA: 1. Designación de dos asociados para aprobar y suscribir el Acta correspondiente a esta Asamblea. 2. Lectura del acta anterior. 3. Renovación de los miembros de la Comisión Directiva, de conformidad con lo establecido en el capítulo VII (de la Comisión Directiva) y en el capítulo XIII (del régimen electoral), de los estatutos vigentes, se deberán elegir diez miembros titulares y cuatro suplentes, por finalización del mandato de los actuales. 4. Renovación total de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas. De conformidad con lo establecido en el Art. 43, de los estatutos vigentes, se deberán elegir dos miembros titulares y dos miembros suplentes, por finalización del mandato de los actuales. 5. Renovación total de los miembros del Tribunal de Honor. De conformidad con lo establecido en el Art. 41, de los estatutos vigentes, se deberán elegir cinco miembros titulares y cinco miembros suplentes, por finalización del mandato de los actuales. NOTA: A la hora fijada, las asambleas necesitarán la mitad más uno de los socios activos, para sesionar con validez, y pasada una hora con la cantidad de socios presentes (Art. 18 de los Estatutos). Por Comisión Directiva

Boleto N°: ATM\_7826571 Importe: \$ 640  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**DYONISOS SOCIEDAD ANONIMA** Convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2023 a las 9 hs en primera convocatoria y a las 10 hs en segunda convocatoria, en nuestra sede social, sita en 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2 Renovación de directores titulares y suplentes. 3 Inscripción de la designación en los registros respectivos. Asimismo, se informa que se ha realizado cambio de domicilio social, legal y fiscal a calle 25 de mayo 1295, Dorrego, Guaymallén, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7828131 Importe: \$ 1400  
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

En la ciudad de San Rafael, a los 23 días del mes de Noviembre de 2023, con el domicilio en Av. Rawson 565 siendo las 20.00 horas, se reúne la COMISION DIRECTIVA del **Club Banco Mendoza** con la presencia de los miembros titulares, el Señor Presidente declara abierta la sesión. Se decide llamar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 16 de diciembre de 2023, a las 15.00 horas en primera convocatoria, y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, en la sede del club sita en calle Av. Rawson 565 para tratar el siguiente orden del día: A) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. B) Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de termino y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. C) Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de Situación Patrimonial, estado de resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, padrón de socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente a los ejercicios economicos cerrados el 31 de Diciembre de 2019 , 31 de Diciembre de 2020 y 31 de Diciembre de 2021. D) Elección de los miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.- Siendo las 21.30 horas y no habiendo mas asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión.

Boleto N°: ATM\_7828193 Importe: \$ 640  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La **Asociación Mendocina de Pugilismo y Deportes de Combate** (asociación civil sin fines de lucro), convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20/12/2023, a las 11:00hs., en primera convocatoria y a las 12:00hs., en segunda convocatoria, en la sede social sita en Barrio Santa María Rurales manzana H, casa 17; rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el Acta de Asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Padrón de socios, Informe de Revisores de cuentas e Informe de Auditoría correspondientes a los ejercicios económicos cerrados los días 31/12/2020, 31/12/2021 y 31/12/2022. 4) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7830094 Importe: \$ 1440  
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

“**Merendero Shire Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Diciembre de 2023, a las 20:00 hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en Barrio Amas de Casa D/7, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7828428 Importe: \$ 400  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

“**Unión Vecinal La Torre Asociación Civil**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs, en primera convocatoria y a las 13:00, en segunda convocatoria, en el Barrio La Torre B/7, San Roque, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación del Inventario General al 30/11/2023. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7830268 Importe: \$ 360  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De acuerdo con disposiciones legales vigentes, el Consejo de Administración de **COOPERATIVA VITIVINÍCOLA ALGARROBO BONITO LIMITADA**, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de Diciembre de 2023, a las 08:30 horas, en el domicilio de la Sede Social sito en Circunvalación Nro. 299 del Distrito Ciudad, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. Con el objeto de considerar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1°) Designación de dos Socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta respectiva en

representación de la Asamblea.- 2º) Consideración del llamado fuera de término.- 3º) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros Anexos, Inventario, Padrón de Asociados e Informes del Síndico y Auditor, correspondientes al Trigésimo Quinto Ejercicio Económico, cerrado al día 31 de Julio de 2023.- 4º) Consideración del Proyecto de Distribución de Resultados del Ejercicio.- 5º) Consideración del Ajuste de Capital.- 6º) Operaciones con terceros.- 7º) Consideración Artículo 67 Ley 20.337/73 referente a la retribución del trabajo personal realizado por los Consejeros.- 8º) Elección de tres Consejeros Titulares, tres Consejeros Suplentes, un Síndico Titular y un Síndico Suplente.- 9º) Elección de representantes ante las siguientes entidades: Federación de Cooperativas Vitivinícolas Argentinas Cooperativa Limitada -FeCoVitA-; Asociación de Cooperativas Vitivinícolas de Mendoza -ACOVl-, Estancia Mendoza S.A., Universidad Cooperativa General Alvear Limitada -UGACOOP-; CECSAGAL Cooperativa Limitada, Cámara de Comercio, Industria, Agricultura y Ganadería de General Alvear y entidades varias. La documentación a tratar se encuentra a disposición de los señores asociados en el domicilio de la sede social de lunes a viernes de 06:30 a 14:30 horas.- General Alvear, Mendoza, Noviembre de 2023.

Boleto N°: ATM\_7830386 Importe: \$ 720  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ASOCIACIÓN INTEGRAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTES (AINA)** CUIT N° 30-69576030-9 convoca a los Señores Asociados de conformidad con los Estatutos Sociales a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de Diciembre de 2.023 a las 20.30 hs en el Jardín Maternal Pepe Grillo sito en calle Rep. Del Líbano N° 282 de esta ciudad, para el tratamiento del siguiente orden del día: 1- Designación de dos socios para que junto a Presidente y Secretario suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria. 2- Tratamiento de la Gestión realizada por la anterior Comisión Directiva. 3- Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Revisora de cuentas, en la totalidad de cargos por estar próximos al vencimiento del término de UN ejercicio.

Boleto N°: ATM\_7830813 Importe: \$ 320  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION GRACYA**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18 de diciembre del 2023 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio de Calle San Martín N° 637, distrito Ciudad, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de Memorias: a) desde el día 01/07/2015 al día 30/06/2016, b) desde el día 01/07/2016 al día 30/06/2017, c) desde el día 01/07/2017 al día 30/06/2018, d) desde el día 01/07/2018 al día 30/06/2019, e) desde el día 01/07/2019 al día 30/06/2020, f) desde el día 01/07/ 2020 al día 30/06/2021, g) desde el día 01/07/2021 al día 30/06/2022, y h) desde el día 01/07/2022 al día 30/06/2023; 3- Consideración de los Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrados: a) al día 30/06/2016, b) al día 30/06/2017, c) al día 30/06/2018, d) al día 30/03/2019, e) al día 30/06/2020, f) al día 30/06/2021, g) al día 30/06/2022, y h) al día 30/06/2023; y 4- Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM\_7830911 Importe: \$ 560  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ALTOS DEL SOL**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 16 de Diciembre del 2023 a las 18.30 horas en primera convocatoria y 19.30 horas en segunda convocatoria en sede social sita en el Condominio

Corredor del Oeste, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Votación de aumento de gastos comunes y determinación de periodicidad y porcentaje de aumento de gastos comunes del condominio para el año 2024, 3° Consideración y aprobación de protocolo de emergencias y contingencias a aplicarse en el condominio. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_7830975 Importe: \$ 400  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la **UNIÓN VECINAL ALTOS DEL SOL**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general ordinaria para el día 16 de Diciembre del 2023 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en sede social sita en el Condominio Corredor del Oeste, Ruta Provincial 99 s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza a fin de tratar el siguiente orden del día: 1° Designación de dos socios para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario, 2° Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3° Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, "Padrón de socios", informe de revisores de cuentas e informe de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2021 y 31/12/2022. Se les recuerda a los señores condóminos que para participar de la asamblea se debe ser asociado a la Unión Vecinal y encontrarse al día en el pago de las cuotas sociales.

Boleto N°: ATM\_7830979 Importe: \$ 520  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Comisión Directiva de la "**ASOCIACION CIVIL RADIO CLUB LUJAN**", convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de diciembre de 2023 a las 9.30 hs. en primera convocatoria y a las 10.30 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en calle Pincolini N° 2714, distrito Vistalba, departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; Consideración de Memoria: a) Desde el día 01/01/2022 al día 31/12/2022; y Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales cerrado al día: a) 31/12/2022.

Boleto N°: ATM\_7831006 Importe: \$ 280  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Directorio del **COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA** en cumplimiento de los Arts. N° 13, 14, 15, 16 y cctes. de la Ley N° 7825 y Arts. N° 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y cctes. del Decreto Reglamentario N° 1958/11, convoca a Asamblea Ordinaria de Colegiados para el día 27 de Diciembre de 2023, a las 20.30 horas, en calle Pte. Derqui 114 de Godoy Cruz, Mendoza ("Artículo 16 Ley N° 7825: La Asamblea deliberará con la mitad más uno de los colegiados habilitados para votar. Pasada una (1) hora de la fijada para su inicio, la Asamblea se considerará formalmente constituida con el número de colegiados presentes."), a los efectos de tratar la siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea con Presidente y Secretaria. 2) Renovación Parcial de Autoridades Directorio, Tribunal de Disciplina y Comisión Revisora de Cuentas. Las listas podrán ser presentadas hasta el día 12 de diciembre 2023. Los candidatos, además de reunir las condiciones del art. 19 de la Ley 7.825, deberán integrar listas propiciadas por un grupo de por lo

menos el cinco (5 %) de los matriculados con derecho a voto al momento de la presentación 3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio finalizado el día 30 de junio del año 2023. MV. Floriani Ricardo Ariel, Presidente. MV. Daszkal Gabriela Melisa, Secretaria.

Boleto N°: ATM\_7831117 Importe: \$ 1280  
30/11 01/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

**CONVOCATORIA H.C.D de la Liga Sanrafaelina de Fútbol**, en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, art 26 inc.a del Estatuto de la Liga Sanrafaelina de Fútbol, convoca a los asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se realizará el día 20 de Diciembre de 2023, a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas en segunda convocatoria en el domicilio Entre Ríos N° 636 del departamento de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: \*Designación de dos delegados para refrendar, conjuntamente con el Vicepresidente y Secretario el acta de la Asamblea, que está establecido en el artículo 30 del Estatuto de la Liga Sanrafaelina de Fútbol.\*Elección de Presidente, al producirse la vacante del titular, para cumplimentar el mandato 2023/2024 ordenada y aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 10/02/2023, según lo establece el artículo 65 del Estatuto de la Liga Sanrafaelina de Fútbol.

Boleto N°: ATM\_7831226- Importe: \$ 360  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual Empleados Estatales (AMEE)**. Matrícula n 191 INAM Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° treinta y dos (32) que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 a las 10.30 Hs. en su local de calle Salta 1020 sector C de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicios n°. Treinta y cuatro (34) cerrado al 30-06-2020, ejercicio n° treinta y cinco (35) cerrado al 30-06-2021 y ejercicio n° treinta y seis (36) cerrado al 30-06-2022. Treinta y siete cerrado al 30-06-2023 Tercero: consideración y aprobación informe asamblea fuera de termino. Cuarto : consideración y aprobación incremento cuota social Quinto: Por terminación de mandato elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°,Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2° Fiscalizador suplente 3°.

Boleto N°: ATM\_7832491 Importe: \$ 520  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Asociación Mutual Empleados Públicos y Jubilados de Mendoza (AMEPJUM)**. Matrícula n° 279 INAM-Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° treinta y seis (36) que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 a las 12.00 Hs. en su local de calle Salta 1020 sector B, de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del contador y Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios n° (32) treinta y uno cerrado al 31-03-2020 n° treinta y tres (33) cerrado al 31-03-2021; treinta y cuatro (34) cerrado al 31-03-22; treinta y cinco (35 ) cerrado al 31-03-2023. Tercero: consideración y aprobación aumento

cuota social. Cuarto: por terminación de mandato elección de Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2°.

Boleto N°: ATM\_7832495 Importe: \$ 480  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**Mutual Previsional (MUPREVI)**. Matrícula n° 90 INAM-Mza. De acuerdo a lo dispuesto en su Estatuto Social convoca a Asamblea Ordinaria n° veinte (20) que se llevará a cabo el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 a las 9.00 Hs. en su local de calle Salta 1020 sector A de la Ciudad de Mendoza a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de Memoria, Balance, Cuadros de Estados y Recursos, Inventario, Informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios nro. Treinta (30) cerrado al 30-06-20; treinta y uno (31) cerrado al 30-06-21 treinta y dos (32) cerrado al 30-06-22 y treinta y tres (33) cerrado al 30-06-23. Tercero: Incremento Cuota Social. Cuarto: Ratificación de convenios suscriptos. Quinto: Por finalización de mandato elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, Vocal Titular 1°, Vocal Titular 2°, Vocal Titular 3°, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Fiscalizador Titular 1°, Fiscalizador Titular 2°, Fiscalizador Titular 3°, Fiscalizador Suplente 1°, Fiscalizador Suplente 2°, Fiscalizador Suplente 3°

Boleto N°: ATM\_7832503 Importe: \$ 480  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

**EI CENTRO FILATÉLICO DE MENDOZA (CEFIM)**, Legajo: 1474, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 16 de DICIEMBRE de 2023 a las 09 horas en Calle 9 de Julio 671, Departamento Ciudad, Provincia de Mendoza. Siendo el orden del día: 1) Designación de dos asociados para que firmen el acta con el presidente, 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término, 3) Designación de nuevos miembros de comisión directiva titulares y suplentes y un revisor de cuentas titular y un suplente.

Boleto N°: ATM\_7828487 Importe: \$ 720  
28-30/11 04/12/2023 (3 Pub.)

---

**ASOCIACION LOS PARRALES** Convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados, para el día 30 de noviembre de 2023 a las 20 hs. a realizarse en sede de la asociación en calle Rivadavia 71, Costa de Araujo, departamento de Lavalle, provincia de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para firmar juntamente con el presidente y secretario, el Acta de Asamblea. 2- Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios cerrado al 31 de diciembre de 2020; 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre de 2022.

Boleto N°: ATM\_7829788 Importe: \$ 480  
29-30/11/2023 (2 Pub.)

---

Se convocan s los Señores Accionistas de **Alimentos Sarmiento S.A.** a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de Diciembre de 2023 en Pablo Pescara 27 de la ciudad de Maipú, Provincia de Mendoza. A las 9:00 en la primera convocatoria y a las 10:00 horas en la segunda convocatoria, para considerar el siguiente orden del día 1) Consideración de la memoria anual y balance general de la Sociedad. 2) Elección de presidente y vicepresidente por tres ejercicios consecutivos.

Boleto N°: ATM\_7827546 Importe: \$ 1000  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

---

El Directorio de **POLICLINICA PRIVADA DE SAN RAFAEL S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria a realizarse el 28 de diciembre de 2023 a las 20.00 hs. y/o en segunda convocatoria a las 21.00 hs. respectivamente, en el domicilio social de Avda. Hipólito Yrigoyen N° 975 de San Rafael, Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta asamblea, junto con el Presidente de la misma. 2°) Razones del llamado de la Asamblea fuera de término; 3°) Tratamiento de la documentación establecida por el Artículos 234 de la Ley N° 19.550 (Anexo Normativo Código Civil y Comercial), correspondiente a los ejercicios anual cerrados el 31 de Diciembre de 2022. 4°) Aprobación de la Gestión del Directorio. 5°) Fijación de la Retribución del Directorio que desempeña funciones técnico-administrativa; 6°) Retribución de la Sindicatura. 7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

Boleto N°: ATM\_7828522 Importe: \$ 2000  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

**UNIVERSAL BOXING ASSOCIATION (U.B.A.)** Convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día Sábado 9 de diciembre de 2023 a las 21 hs en primera convocatoria, en la sede social ubicada en calle Almirante Brown 430, del departamento Gral. San Martín, provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea. 2) Renovación de las Autoridades del Directorio. 3) Comunicación y Gestión a los accionistas sobre la realización de un Título Mundial de Boxeo Categoría Gallo en la Provincia de Mendoza. 4) Informe de lo desarrollado por la UBA en el país extranjero, México, con la participación especial de Joe Cortez en el evento realizado en el mes de noviembre del 2023.

Boleto N°: ATM\_7820703 Importe: \$ 1400  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

**QUIBIOECO S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 10 horas, en la sede social sita en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial de Las Heras, eje norte (PIMEN), CP 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Consideración de las dificultades en la ejecución del Plan de Inversiones aprobado por asamblea del 8 de noviembre de 2022; 3. Consideración de la prórroga de la fecha límite para el pago del saldo pendiente de integración de las acciones emitidas en aumento de capital de la asamblea de fecha 8 de noviembre de 2022, modificando lo decidido en el resolutivo II del punto 6 del orden del día de dicha asamblea; 4. Consideración de la ampliación de las formas de integración de los aportes pendientes, respecto de las acciones emitidas en el aumento de capital de la asamblea de fecha 8 de noviembre de 2022, modificando lo decidido en el resolutivo III del punto 6 del orden del día de dicha asamblea.

Boleto N°: ATM\_7820943 Importe: \$ 2400  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

**QUIBIOECO S.A.** convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 13 de diciembre de 2023, a las 11 horas, en la sede social sita en calle Santa Rita 2186, Parque Industrial de Las Heras, eje norte (PIMEN), 5543, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2. Razones de la convocatoria fuera de término; 3. Consideración del Balance General, los Estados de Resultados, de Flujo de Efectivo, de Evolución de Patrimonio Neto, notas complementarias, anexos, Memoria del Directorio, Informe del Auditor Independiente y de la restante documentación mencionada en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022; 4. Consideración de los Resultados del ejercicio; 5. Consideración de remuneración del Director, aún en exceso de los límites del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6. Designación de un Director Titular y un Director Suplente por el plazo de tres ejercicios por haberse vencido sus mandatos; 7. Designación de personas autorizadas para llevar a cabo los trámites de inscripción de las resoluciones precedentes.

Boleto N°: ATM\_7821557 Importe: \$ 2400  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

**ANALIZAR S.A.** Convocase a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día miércoles 20 de Diciembre de 2.023, en primera convocatoria a las 19:00 horas y en segunda convocatoria a las 20:00 horas, en la sede legal de calle Belgrano 925 de la Ciudad de Mendoza; para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1-Consideración de la documentación que establece el Art. 234 de la Ley 19550: estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, sus notas y anexos, destino de los resultados, Memoria del Directorio, Informe del Síndico e Informe del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N.º 30 cerrado al 31 de Agosto de 2.023. 2-Elección de dos Accionistas para firmar el Acta. NOTA: Se hace saber que los accionistas deberán comunicar su asistencia con un mínimo de tres (3) días hábiles de anticipación a la asamblea, a los efectos que se los inscriba en el Libro de Asistencia, previsto en el Art. 238º de la Ley de Sociedades Comerciales.

Boleto N°: ATM\_7825830 Importe: \$ 2000  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA -En un todo con las disposiciones legales vigentes y las normas estatutarias, la Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN BIOQUÍMICA DE MENDOZA**, CONVOCA, a los asociados de la entidad a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará el día JUEVES 28 DE DICIEMBRE DE 2023 en primera convocatoria a las 19:00 hs. y en segunda convocatoria a las 20:00 hs. para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1- Designación de dos socios para que firmen el acta. 2- Consideración y aprobación de la Memoria Anual de la Comisión Directiva, por el ejercicio cerrado al 31 de agosto de 2023. 3 -Consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de Fondos, Notas complementarias e Informes del Auditor y de la Comisión Revisora de Cuentas, todos correspondientes al ejercicio anual N° 54 cerrado el 31 de agosto de 2023. Nota: del Estatuto de la Entidad: Artículo 43: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social sea cual fuere el número de socios concurrentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si no se hubiese reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. La Asamblea será presidida por el Presidente de la Comisión Directiva. En su ausencia por el Vice y en su ausencia por cualquiera de los miembros de Comisión Directiva. Al iniciar el acto se designará entre los presentes dos socios para que conjuntamente con el presidente y secretario firmen el acta. ARTICULO 44: Las resoluciones se adoptarán por mayoría de la mitad más uno de los socios presentes. Ningún socio podrá tener más de un voto y los miembros de la Comisión Directiva no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión. La votación será por signos, salvo cuando la Asamblea o la Presidencia resuelvan que sea en forma nominal o secreta. Las abstenciones deben considerarse votos ausentes. ARTICULO 45: Sólo podrán asistir con voto a las Asambleas los socios vitalicios y activos, que hubieran abonado las cuotas correspondientes hasta el mes anterior a la fecha de la Asamblea y se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos.

Boleto N°: ATM\_7825951 Importe: \$ 4600  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

**SERVICIOS RIO COLORADO S.A.** Comuníquese a los accionistas de SERVICIOS RIO COLORADO S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 21 de Noviembre de 2023, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de Diciembre de 2023, a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Pedro Molina 724, Guaymallén, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta; 2) Aumento del capital social; 3) Suscripción del capital social; 4) Integración del aumento de capital suscripto; 5) Modificación del Estatuto social al artículo referido al capital social, 6) Inscripción del aumento de capital y modificación parcial de estatutos en los registros respectivos.

Boleto N°: ATM\_7819526 Importe: \$ 1600  
24-27-28-29-30/11/2023 (5 Pub.)

**VALLE DE LAS LEÑAS S.A.** CUIT 30-58962293-2.- Convocase a Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, por realizarse en sede social, sita en Ruta Provincial Nro. 222 Km 48, Paraje Valle de Las Leñas, Edificio de Administración, Primer Piso, Departamento Malargüe, Provincia de Mendoza, el día 15 de diciembre de 2023, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para firmar al acta; 2) Motivos de la convocatoria de la presente Asamblea fuera del término legal; 3) Consideración de la documentación del Artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550, e informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 4) Consideración del resultado correspondiente al ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023. Su destino; 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura al 28 de febrero de 2023; 6) Consideración de los honorarios del Directorio y de la Sindicatura por desempeño de funciones durante el ejercicio económico cerrado al 28 de febrero de 2023; 7) Consideración de la Conformación del Directorio; 8) Consideración de la Conformación de la Comisión Fiscalizadora; 9) Consideración del "ACUERDO DE INTEGRACIÓN DE APORTES IRREVOCABLES CON EL DESTINO ESPECÍFICO DE ABSORBER PÉRDIDAS" celebrado para la conversión de créditos en Aportes Irrevocables; 10) Autorización para efectuar inscripciones y comunicaciones. NOTA: Los accionistas deberán comunicar asistencia hasta tres (3) días hábiles antes de la Asamblea, en la sede social o correo electrónico [fpagano@laslenas.com](mailto:fpagano@laslenas.com) debiendo además informar su propia dirección de correo electrónico. En la sede social queda a disposición de los accionistas la documentación a considerar. EL DIRECTORIO.

Boleto N°: ATM\_7820547 Importe: \$ 3600  
24-27-28-29-30/11/2023 (5 Pub.)

## REMATES

(\*)

JOSE MANUEL RIVAS, Martillero Matrícula 1653 rematará orden Octavo Juzgado de Paz, Autos 259663 "RODRIGUEZ MARIA JOSE C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO SAN ANDRES LTDA. P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO", el 15 de Diciembre de 2023, 10,00 horas, en San Martín 322, PB (Oficina Subastas Judiciales) Ciudad, Capital, Mendoza, el 100% propiedad de Cooperativa de Vivienda, Urbanización, Servicios Públicos Sociales y Consumo "San Andres" Limitada, Ubicación: Calle Río Diamante s/n, El Challao, Las Heras, Mendoza. Superficie: 1 Ha. 3267,90 m2. Límites y Medidas perimetrales: Según constancias obrantes en autos Norte: Calle Río Diamante, puntos 1-i, en 67,71 metros y con Facción A1-c, puntos d-e, en 30,00 metros; Sur: Enrique Alberto Olguin, puntos 8-6, en 112,38 metros; Este: Fracción A1-a puntos 8-d, en 81,12 metros y Fracción A1-c, puntos i-b, en 15,00 metros y puntos 3-b en 45,00 metros y Oeste: Gravio Kristich, puntos 6-1 en 147,02 metros. Inscripciones: Padrón Territorial: Fracción A1-c: 03-66998-3 y Fracción A1-b: 03-66997-5, Nomenclatura Catastral: Fracción A1-c: 03-05-10-0031-000012-0000-5 y Fracción A1-b: 03-05-10-0031-000011-0000-1, Padrón Municipal: No Poseen según escritura, CUENTA AYSAM: Fracción A1-c: 073-1348188-000-9 y Fracción A1-b: 073-1348187-000-0 y Registro de la Propiedad raíz, Matrícula: 426.317/3. Avalúo Fiscal: Fracción A1-c: \$ 1.165.452 y Fracción A1b: \$ 592.877. Deudas: ATM: Fracción A1-3 \$ 16.251,85 por Año 2023, \$ 87.576,62 en Apremios + \$ 14.214,33 por Honorarios Recaudador; Fracción A1-b: \$ 30.945,78 por Año 2023, \$ 151.383,22 en Apremios + \$ 22.477,23 por Honorarios Recaudador. Todas al 03/07/2023; AYSAM: Fracción A1-c: \$ 55.580,31 al 30/06/2023 y Fracción A1-b: \$ 187.021,40 al 30/06/2023, Actualizables al momento de pago. Gravámenes: 1) Embargo Preventivo: \$ 180.000, Autos 259663-260274 del Octavo Juzgado de Paz, del 06/08/2021; 2) Embargo: \$52.000, Autos 251792, del 4° Tribunal de Gestión Asociada Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022 y 3) Constancia: que el Embargo del asiento B-2 corresponde al 4° Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, del 15/06/2022. Principales Mejoras: Terreno Baldío, con límites abiertos (sin cierres perimetrales). Libre de ocupantes, ubicado al costado Sur Oeste de la intersección de las calles Río Diamante y Los Horcones, de Las Heras, Mendoza. Visitas previa consulta con el martillero. Base: \$ 5.000.000,00, con un incremento mínimo entre posturas de \$200.000,00. Subasta a VIVA VOS, al

mejor postor. El adquirente debe pagar en el acto de remate, en efectivo, 10% de seña, 3% de comisión y 4,5% de Impuesto Fiscal, no admitiéndose la compra en comisión (Art. 276 inc. b CPCCyT). Saldo a la aprobación de la subasta. Se hace saber a los interesados que deberán obtener a su costa el certificado catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Ortiz 1744 Godoy Cruz (Teléfono/Whatsapp +54-9-261-4711790).

Boleto N°: ATM\_7819384 Importe: \$ 6000  
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638, Orden Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil, San Rafael Autos 202.380 caratulados "BALMACEDA HILDA MARIA p/ SU HIJO MENOR c/ OTIN DANILO MARCELO Y OTROS p/ DAÑOS DERIVADOS DE ACC. DE TRANSITO, REMATARA DIA SIETE DE DICIEMBRE DE 2023, ONCE HORAS, Hágase saber que el remate se efectuará en la parte exterior del Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector, el cual rodea al salón Auditorio, CON BASE, AL MEJOR POSTOR Y A VIVA VOZ. Un automotor 100% a nombre de la codemandada Sra. María Esther Gil, dominio: OEG-855, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN, cinco puertas, modelo LZ 207 COMPACT ACTIVE 1.4 N 5P, marca del motor: PEUGEOT, N° 10DBSR0124117, marca de chasis: PEUGEOT, N°8AD2MKFWMFG010101, modelo año: 2014 color rojo, con detalles de chapería y pintura, 4 ruedas armadas, en buen estado, juego de luces completo, tablero completo, tapizados en tela color gris con detalles. GRAVAMENES: EMBARGO: En estos Autos, \$6.800.000.- inscripción 27/07/23 DEUDAS: A.T.M. Impuesto Automotor \$169.170,76.- al día 29/08/23. Parte de la deuda se gestiona por vía de apremio, la cual contiene honorarios y gastos BASE SUBASTA: \$2.450.000.- corresponde al 70% de la tasación obrante en autos. Haciendo saber que los incrementos mínimos entre las eventuales posturas deberán ser de un mínimo de Pesos veinte mil (\$20.000); El comprador deberá depositar en dinero en efectivo, en el mismo acto del remate, el 10% de seña y entregar el 10% comisión al Martillero quien otorgara recibo cancelatorio. El saldo de precio y el 4,5% de Impuesto Fiscal, deberán ser depositados al momento de quedar firme el auto de aprobación de la subasta. DIA Y LUGAR DE EXHIBICION: De lunes a viernes de 16hs a 20hs en calle Lisandro de la Torre 920, previa consulta al martillero. Informes: Secretaría autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 teléfono 4-427516 o 2604-581702.

Boleto N°: ATM\_7828202 Importe: \$ 3800  
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

LILIANA MARIEL AGUIRRE Martillero Público matrícula 1588, orden Segundo Juzgado Civil III Circunscripción Judicial autos N° 1009440 caratulados "MACARRONE CONCEPCION Y LUIS OSVALDO FLAMANT S/ACCIONES SUCESORIAS ", se designa la audiencia del 20 DICIEMBRE 2023 a las 09,30 hs., para que proceda la subasta en modalidad sobre cerrado y modalidad mixta con puja entre los mejores oferentes (art. 277 CPCCT) del 100% del inmueble objeto de los presentes matrícula N° 800251393 San Martin, fijándose la base sobre la cual deben partir las ofertas en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000). La misma se efectuará en el primer piso del edificio sito en calle 9 de Julio y Chubut San Martin. La apertura de sobres se realizará en el acto de subasta, debiendo estar presentes los oferentes y se individualizará hasta los TRES oferentes que hagan las propuestas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí, fijándose los incrementos mínimos entre las eventuales posturas en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) y se adjudicará al mejor postor. El adquirente deberá hacer efectivo en ese acto el pago del 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto al remate y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Los sobres conteniendo las propuestas de un precio único cierto e incondicionado, deberán estar contenidas en un formulario autorizado y encontrarse firmadas por los proponentes, las que se deberán presentar durante CINCO DÍAS HÁBILES anteriores a la fecha de subasta, es decir, desde 8:00 hs. día 13 diciembre 2023 hasta

13:00 horas día 19 diciembre 2023 en Secretaría Tribunal. Los formularios para las propuestas deberán solicitarse en Juzgado o bien a través de página web del Poder Judicial. Junto con la propuesta, cada oferente deberá acompañar comprobante de depósito bancario de garantía a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos en cuenta BNA suc. 1920, N°9901574992, CBU 0110280450099015749922 equivalente al diez por ciento (10%) de la base y deberá el oferente denunciar N° de CUIL/CUIT y cuenta bancaria con su respectivo n° CBU a los fines de la devolución de los fondos depositados en garantía. En caso de ser presentados los sobres con posterioridad a la fecha prevista o que no reúnan condiciones de presentación, no serán consideradas propuestas admisibles. Se hace saber que no se admitirá la compra en comisión. Inmueble: ubicado en calle Soler 450/452, Ciudad de San Martín, Mendoza. Constante superficie total según título 470,87 (antes lote 6 mzna J en plano loteo respectivo) . Límites y medidas: en escritura. Inscripciones y deudas: Registro de la Propiedad Raíz: matrícula 800251393 Folio Real San Martín, Padrón Territorial N° 08-089666, Avaluo Fiscal año 2023 \$ 970567, deudas ATM al 05/09/2023 sin deuda; AySam S.A. N° 122-0004560-000-7, al 06/09/2023, \$ 6351.- Municipalidad de Gral. San Martín: Contribuyente N° 755 padron 10184, al 11/09/2023 \$ 87553,42; Ecogas, cuenta N° 20530577 al 03/10/2023 \$ 281274,44. Edeste, ruta 4405, folio 10000, al 19/09/2023 \$ 42500, DPVialidad exento. Gravámenes: no posee al 05/09/2023. Mejoras y ocupantes: sobre el inmueble existen cuatro construcciones con destino a vivienda detalladas en acta fs. 144/145 y última actualizada fechada 31/10/2023. 1) casa frontal c/cierre rejas al frente s/pared, consta galería pisos baldosas techos caña interior tirantes madera y membrana exterior , 2 dormitorios uno c/pisos baldosas el otro c/cemento llaneado, cocina pisos baldosas techos caña y barro, mueble formica c/ mesada mármol reconstituido, baño completo pisos cerámicos pared azulejos, carpintería madera una ventana de aluminio ,posee todos los servicios, regular estado de conservación, ocupada por coheredero Oscar Hector Flamant y esposa. 2) casa continua acceso por pasillo vehicular cerrado porton 2 hojas rejas, pisos baldosas, consta estar techos losa c/ estufa hogar a leña, cocina comedor c/mueble melamina imitación madera c/mesada mármol reconstituido, 2 dormitorios uno techo losa otro techo caña y ruberoid interior lienzo, baño c/inodoro, bidet, vanitory , ducha, pisos y pared c/cerámicos; patio cerrado con medianera, informa ocupante que posee servicios suministrados por casa frontal, regular estado de conservación, ocupado por Miguel Angel Escobar y flia. hijo coheredera Maria Luisa Flamant , 3) casa continua tipo dpto., acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos techos chapa zinc tirantes hierro, pisos cemento, entrada por puerta hierro, consta estar integrado cocina, baño c/inodoro y lavamanos, 1 dormitorio pisos baldosas, regular estado de conservación, no posee servicios conectados, ocupada por Victor Gaston Flamant hijo coheredero Oscar Hector Flamant, 4) casa continua final, acceso por pasillo vehicular, construcción ladrillos, pisos cerámicos, techos madera machimbre tirantes hierro, consta cocina comedor c/mueble alacena formica mesada granito natural pared revestida c/cerámicos, otra revestida en MDF imitación madera, comedor principal, 2 dormitorios, sotano, baño sanitarios completo paredes pisos c/ceramicos, carpintería madera, al frente espacio patio parte tierra y otra c/cemento, buen estado de conservación, posee servicios, ocupada por Viviana Marcela Flamant, hija de coheredero Oscar Hector Flamant. Títulos, informes, deudas, inspección ocular judicial y fotografías en expediente donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores remate por falta o defectos de los mismos. Exhibición: consultar martillero. Informes: Secretaría autorizante o Martillero: Pje 2 y 3 PA Centro comercial Echesortu y Casas , San Martín, cel: 2615055181. Mail: liliaguire51@hotmail.com (854) 5 PUBLICACIONES ALTERNADAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES

Boleto N°: ATM\_7806650 Importe: \$ 10800  
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los AUTOS 162.553 VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN SA P/ MEDIDA PREVENTIVA DESPIDO, de la Quinta Cámara Laboral, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza". Rematará el día 13 de diciembre de 2023 a las Nueve y Treinta Horas (9,30hs.) el 100% del inmueble urbano, terreno con vivienda familiar anotado a la Matrícula n°183.568/07, identificado como FRACCIÓN 11, ( hoy con el número 12 en la casilla del gas), con frente al Callejón comunero San Agustín, con salida a calle Videla Aranda al 1700, Parte de la Parcela 85, Manzana B, según plano de origen) Maipú, Lunlunta, Mendoza, objeto del presente proceso, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra, la que se llevará a cabo en la OFICINA DE SUBASTAS JUDICIALES,

sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio 2 del Poder Judicial, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, con base de PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000), con incrementos entre las ofertas de \$100.000 y a mejor postor. Hágase saber a los oferentes que el adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% de seña, el 3% comisión martillero y el 4,5% impuesto fiscal, abonados todos en el acto de remate, el saldo una vez aprobado el mismo. La subasta será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que se indique (art. 264 apartado III del CPCCyT). El inmueble cuenta con una Superficie según Mensura 1086.27 Sup.Título 1101.3, una superficie Cubierta declarada en Catastro del 1968 de 169m2, con un puntaje de 68 puntos, con posterioridad se le realizaron ampliaciones, que no están declaradas en Catastro. LIMITES Y MEDIAS: NORTE FRACCIÓN 10 en 56,31 metros; SUR Sociedad Anónima Bodegas y Viñedos el Globo limitada en 56,15 metros; ESTE Fracción 22 en 20,28 metros y OESTE con callejón comunero n°2, de paso, riego y servidumbre y desagüe ( San Agustín) en 20,22 metros. INSCRIPCIONES: El inmueble se encuentra anotado en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n°183.568/7 A-3( viene del asiento 23.877 fs 825 Tomo 85 Maipú, Mendoza, a nombre de la demandada KEFREN S.A., CUIT 30-71229769-3 En el 100% Nomenclatura Catastral 071001002800003700003, Padrón Territorial 07-259799, Padrón Municipal 31966, Cuenta de AYSAM no cuenta con el servicio, Coeficiente Frente Fondo 0,65, Plano 07-50107-6, Avalúo Fiscal \$1.700.479 para el año 2023, Irrigación Derecho de riego para toda su extensión (1102m2) por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Hijueta Lima, PG 231404 PP 1362 (HOY C.C 1005 Y PP 1362). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos. ATM (Rentas) \$83.474,08 y costas \$1302,30 al 02/11/2023; IRRIGACIÓN \$85.130,67 al 25-10-2023, Municipalidad incluye agua potable \$140.148 al 27-10-2023.- EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1-HIPOTECA por U\$S61.750 por saldo de precio a favor de FANI NOEMÍ SOSA DE GELARDI, L.C. 5.209.964, se suscriben 19 documentos hipotecarios presentados e inscriptos 05-01-2012, AFECTA el 1,67% del Pasillo Comunero anotado afs. 557 del Tomo 58 D de Luján de Cuyo, Mendoza. La que se ejecutó en los autos 250044 SOSA FANI NOEMÍ C/ SUAREZ ELIZABETH Y KEFREN S.A. P/ EJECUCIÓN DE HIPOTECA, por un monto de embargo de \$152.000 ( embargo vencido) originarios del Segundo Tribunal de Gestión Asociada Civil, Mendoza. 2-EMBARGO:\$100.000.- Por oficio sin -consignar fecha, en J.: 162.553, carat.: "VIGON RODOLFO ADRIAN C/ KEFREN S.A. P/ MEDIDA PREVENTIVA" de - la Quinta Cámara Laboral de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 41 del tomo 605 - de Embargos Grales.- Ent.: 2309553 del 12/10/2022.-. 3- EMBARGO: \$100.000.- Por oficio sin consignar fecha, en J.: 163285, carat.: "BUSTOS FLORENCIA GISEL Y OT. EN J. N° 16528 C/ KEFREN S.A. P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS" de la Primera Cámara del Trabajo de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza.- Reg. a fs. 177 del tomo - 605 de Embargos Grales.- Ent. 2323436 del 09/11/2022.- 4- EMBARGO EJECUTORIO: \$2.153.500. Por oficio del 9/8/2023, en Juicio N° 163225, 165448, 165400, caratulado" N°163225 "ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO" N°165448"ROJAS MIGUEL ADRIAN C/KEFREN SA P/DESPIDO", N°165400 "PEREYRA FABIANA LOURDES Y OTROS EN J.N° 163225 C/KEFREN SA P/EJECUCION DE HONORARIOS (EXPEDIENTE DIGITAL)", del Segunda Camara de Trabajo Primera Circunscripción de Mendoza. Reg a fs - 19 del T° 611 de Embargos Generales. - Entrada 2436268 del 18/08/2023. Características, Mejoras y Estado de Ocupación: De la constatación judicial realizada por intermedio del Oficial de Justicia Alejandro Didoméxico en asocio del martillero designado en autos, que se presentaron en el domicilio del inmueble a subastar sito en callejón comunero n° 2 (hoy san Agustín) con salida a CALLE VIDELA ARANDA N° 1700, Lunlunta, Maipú, Mendoza, identificado en la matrícula registral como unidad 11 pero posee el número 12 en la casilla del gas (numeración interna), surge que el inmueble se encuentra cerrado en todo su perímetro, al frente y en un costado con paredes de ladrillo, bollero, y portón de chapa corredizo y puerta de chapa, el terreno está parquizado y posee algunas variedades de árboles, tiene una estructura metálica prevista para techar, cuenta con una construcción sismo resistente destinada a vivienda familiar , techos de madera a dos aguas con tejas francesas, interiormente con techo suspendido, pisos cerámicos en general, cuenta con un porche al frente abierto, con una entrada principal por puerta doble, y una entrada posterior por puerta a una cocina comedor con amoblamiento a medida, integrada con el comedor, dos dormitorios amplios un baño principal, con ante-baño, un dormitorio en suite con vestidor ( ampliación realizada) por la parte trasera posee una galería abierta y techada con madera, en ele, donde observamos un sector destinado a la churrasquera y a los fuegos, una construcción de ladrillo con techos de losa destinada a despensa y lavandería, con un baño para la piscina , cuenta con una piscina de

material, los pisos en general de la vivienda son cerámicos, carpintería de aluminio, interna de madera, puertas de metal, por el costado este tiene la construcción principal un altillo. Cuenta con los servicios de la zona, el estado de conservación es bueno. ESTADO DE OCUPACIÓN: La vivienda se encuentra ocupada por el SR. QUIROGA RAUL (presidente de la sociedad KEFREN S.A.) su esposa y sus tres hijos menores, habitan la vivienda en calidad de dueños. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona semi urbana. Las inscripciones, títulos, deudas, constatación, agregados al expediente donde podrán compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta. Se encuentra a cargo del adquirente el pago de deudas y servicios que afecten la propiedad a subastar, pendientes hasta la fecha de remate, con los fondos provenientes de la misma No existiendo en autos liquidación aprobada del crédito, exímase a la parte actora de consignar el precio de compra hasta el monto del embargo de autos, si resultare adjudicatario.( art. 273 del C.P.C.C. y T. ).- Gastos por escrituración, y cualquier otro que pudiere corresponderle. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, visitas Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 155606581.

S/Cargo

28-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

SUBASTA INMUEBLE, AUTOS N° 116121. DIAZ ULLMANN JORGE RAMIRO, Martillero Publico Mat. 3334 por orden del Tercer Tribunal de Gestión Asociada Civil, Primera Circunscripción, Mendoza, en Autos 116121 caratulados "HERRADA, OSCAR Y. ROJAS, ALBERTINA DOLORES S/ SUCESIÓN". Rematará el día 01 de diciembre de 2023 a las 09:00 hs, en oficina de subastas judiciales, sito en San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en que se encuentren el siguiente inmueble: El 100% de un inmueble urbano de propiedad de los cujus HERRADA, OSCAR Y. ROJAS, ALBERTINA DOLORES, ubicado en calle San Miguel 1878 de Las Heras, Mendoza, superficie según plano 183.05 m2 y 185,17 m2 según título, límites y medidas perimetrales a fs. 135/136 de autos. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz. Matrícula SIRC 0300561213 cuya procedencia es la TOTALIDAD del AS. 28122 Fs. 89 T° 57 'A' DE LAS HERAS. ATM Padrón Territorial 03-00335-7; Municipalidad Las Heras Padrón 25.400; Nomenclatura Catastral: 03-08-05-0011-000201-0000-0. DEUDAS: ATM: No registra al 03-05-2023; Municipalidad de Las Heras por Tasas y Servicios \$38.192,66 al 03-05-2023; AYSAM \$ 6.921 al 28-05-2023. EDEMSA: NIC 1012274 \$ 3.085,50 al 15-05-2023. Irrigación: No registra (sin derecho a riego). Obras Sanitarias: No registra. Ecogas: No registra al 15-05-2023. GRAVÁMENES: no registra (según Registro de Propiedad). MEJORAS: A) Vivienda familiar de 74 m2 cubiertos, living, comedor. Cocina con alacena y bajo mesada de melamina, mesada de acero inoxidable y extractor. Pisos cerámicos completos Techo con tirantes de madera, sin cielo raso, con machimbre. Una habitación sin placar. Lavadero. Baño con ducha, y revestimientos de azulejos parciales. Aberturas de madera. Dos patios. Cochera techada. B) Local comercial con frente a calle San Miguel, activo dedicado a la venta de repuestos del automotor. Consta de dos plantas de aproximadamente. 23 m2 c/u. Luz, gas, agua y cloacas. asfaltada y con servicio de alumbrado público. AVALUO: Año 2023 \$ 962.817,00.- BASE REMATE: \$ 7.000.000 . De donde partirán las ofertas. Incremento mínimo entre posturas \$ 500.000. Adquirente abonará acto subasta y de contado: 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que el juzgado no admite la compra en comisión. Títulos y documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio 25 de mayo 865, departamento 2, Godoy Cruz, teléfono 2615046608. Agregados en autos todas las fotografías del inmueble

Boleto N°: ATM\_7825009 Importe: \$ 3240

28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

JUAN AGUSTIN MOYANO, MARTILLERO PUBLICO MAT. 3106, por orden del OCTAVO JUZGADO DE

PAZ LETRADO, Autos N° 260.246, caratulados "NIMBOMA BAZÁN, FRANCISCO C/ CANAS, LEANDRO CRISTIAN MATÍAS P/ CAMBIARIA", Rematará 100% de titularidad del demandado, día SEIS DE DICIEMBRE (06) PROXIMO, a las 10:30 hs, A VIVA VOZ en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martín 322 ciudad de Mendoza planta baja. La subasta consta de un LOTE que se ubica en calle Buenos Vecinos 2891 (LOTEO BERNAL), Lote fracción DOS con entrada por callejón comunero de indivisión forzosa Los Corralitos-Guaymallén-Mendoza, Cuenta con la siguiente superficie: S/T, 1000,03 decímetros m2 y S/P de 1000,03 decímetros mts2, Limites: Norte: con Club Social Deportivo Banco Hipotecario en 13,79 mts, Sur: con callejón comunero de indivisión forzosa en 13,79 mts, Este: con Carolina Bernal en 75,26 mts, y Oeste: con fracción "1" en 75,38 mts. INSCRIPCIONES: Registro Propiedad; Matrícula: 388562/4,(incorporado sistema Sirc. n° 400388562 del 06/01/2022), Padrón Territorial n° 04-99281-4,Nomenclatura Catastral N° 04-15-07-0011-000005-0000-7. Padrón Municipal: N° 10.801,y que consta de la siguiente distribución: Lote con frente de salida a callejón comunero y a 30 metros de calle Buenos Vecinos. ESTADO DE USO Y OCUPACION: Al momento de la constatación ocular por tratarse de un LOTE, está deshabitado, el inmueble tiene una construcción de material con unas edificaciones dentro del mismo con obra gruesa hasta la altura de dintel en regular estado de conservación y abandono de cuatro ambientes, no cuenta con servicio de luz, de gas, no tiene servicio de agua ni cloaca, los mismos se encuentran sobre calle Buenos Vecinos, estando a cargo del adquirente realizar todos los actos útiles correspondientes necesarios para el efectivo colocación de los servicios. Gravámenes: Hipoteca a favor del Banco Hipotecario S.A por la suma de pesos \$ 306.700, como Fiduciario del Fidecomiso Financiero Procrear, del 18/12/2014, EMBARGO: U\$S 5400 autos 260.246 del 8° Juzgado Paz "Nimboma Bazán, Francisco c/ Canas, Leandro p/ Cambiaria. Deudas: ATM, total al 18/10/2023 de \$ 5.668,52, Municipalidad de Guaymallén al 18/10/2023, deuda de pesos: \$ 103.634,97, AYSAM: no tiene servicios de agua y cloaca, informes agregados en autos, no registra deuda ni afectación de Vialidad Provincial. Todas las deudas informadas son más actualización en el momento de su efectivo pago y a la aprobación de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: BASE DE LA SUBASTA: \$ 1.500.000, ya viva voz y al mejor postor de donde partirán las ofertas que deberán ser de PESOS CIEN MIL \$ 100000 por postura. Se le hace saber a los oferentes que, en caso de ser adjudicatarios deberán abonaren efectivo en moneda de curso legal finalizado el acto de remate: el 10% seña, 3% la Comisión martillero más el 4.5% de Impuesto Fiscal, saldo del precio al aprobarse el remate. Títulos y demás documentaciones obrantes en estos autos donde podrán examinarse. Serán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral aprobado y actualizado bajo apercibimiento de no procederse a la inscripción art.271 inc. J) CPCCyT.y demás actos necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre, como así también en las divisiones de conexiones en los servicios. No se admitirán reclamos o cuestión alguna por defectos o faltas una vez realizada la subasta. Información en el expediente, secretaria del Juzgado. Hágase saber al comprador y antes de la entrega del bien deberá acompañar la inscripción del inmueble a nombre de este, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 287 del CPCCyT. No se admite compra en comisión, en caso de que presente una cesión de derechos y acciones deberá el comprador realizarla mediante escritura pública antes de la aprobación de la subasta. Informes: Secretaria del juzgado o martillero: Juan Agustín Moyano Mat. 3106 Domicilio. Av España 1248 2do piso Of. 17 Ciudad de Mza Tel cel. N° 2616226060.

Boleto N°: ATM\_7817125 Importe: \$ 7800  
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

CRIVELLARO MARIO DOMINGO, Martillero Público, Mat 3300, por orden del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María PAZ GALLARDO, conforme lo ordenado en Autos N° 264105 caratulados "M.P.F. C/ L. L.A. Y S. C.V. P/ DE CONOCIMIENTO". REMATARÁ EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10:30 HS, En oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza, en el estado en que se encuentren, con base, BAJO SISTEMA MIXTO - sobre cerrado y puja a mano alzada entre mejores oferentes:- 1) Inmueble 100% de propiedad del demandado, ubicado en Barrio Alto Portal del Sauce, Distrito El Sauce, Dpto. Guaymallén, Mendoza, pasillo comunero con salida a calle Tirasso 4357 Inscripciones Asiento A-2 Matrícula 181518/4 fracción V Dpto. Guaymallén -Dpto. El Sauce; Nomenclatura catastral: 04-99-34-0200-498410-0000-2; Padrón ATM 04- 03445-0 (nomenclatura

04-13-02-0046-000010-0000-3). Padrón Municipal 80162 Superficie: s/t y s/p (n°46490) 1.666,06m2. Superficie cubierta: 262.85m2, más 358,94m2, total superficie cubierta 621,79m2. Superficie espejo de agua: 36m2 Deudas: Rentas Municipalidad de Guaymallén: \$312.298,81 al 14-08-2023, Expensas comunes \$303.000 al 14-11-2023, Edemsa Nic:3072401 \$99.465,13 al 13-11-2023, Ecogas cta:20498666 \$6077,34 al 13-11-2023, Unión Vecinal Servicios Públicos El Sauce; deuda agua \$ 153.041,55 desde 06/2022 a 11/2023; ATM impuesto inmobiliario \$ 817.052,23 Límites y medidas perimetrales: Norte: con Juan Carlos Coccia en 41,73m, S: con Juan Carlos Coccia, en 12,79m y con pasillo comunero, en 6,37m, E: con Mauro Cresencio Romero, en 47,15m y O: con Fracc. IV, en 39,12m s/Ent. N 1641717, plano n°61272; 2) Pasillo comunero de indivisión forzosa, 5% de titularidad del demandado Inscripciones Asiento A 27 Matrícula 167166/4: Dpto. Guaymallen Dto. El Sauce, c/ Tirasso 4357; Nomenclatura catastral: 04-99-00-0200-499396-0000-2 Superficie: s/t y s/p (45161): 4.837,47m2; Límites:N: Juan Carlos Coccia en dos tramos uno de 53,19m y otro de 219,07m. S: Juan Carlos Coccia en dos tramos, uno de 219,63m y otro en 53,19m. E Juan Carlos Coccia formando una rotonda de 12,00m de radio y O: calle Tirasso en 16m. GRAVÁMENES: 1) Matrícula 181518/4 (1) Asiento B-1, Embargo por oficio del 14-06-2019, en juicio P-32419/19 (incidente en autos n° P-130.105/19), del Juzgado Penal Colegiado n°1 de La Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A foja 78 del T 576 de embargos generales. Entrada 1925479 del 18-06-2019, en forma provisional por 180 días (art 9 inc. b ley 17.801) hasta tanto denuncie carátula, moneda y monto y al titular registral a afectar con la medida (art. 90 Ley 8236/10) N.L; (2) Asiento B-2, Inscripción definitiva: Del embargo provisional relacionado al asiento B-1 por \$ 3.923.099,00. Por oficio del 21-06-2019 en juicio 32.419/19, del juzgado Penal n°1 de la Primera Circunsc. Mza Reg. a foja 32 T 50 de aclaraciones generales. Entrada 1927081 del 24-06-2019. N.L (3) Asiento B-3 Litis: Por of. del 07-08-2019 en Autos n° 264105, carat: Ministerio Público Fiscal c/ Lobos Luis Alberto p/ proceso del conocimiento” del Tribunal De Gestión Judicial Asociada en Lo Civil, Com. y Minas de la Primera Circunsc. Judicial, Mza. Reg. A fs. 182 T 13 de Litis Grales. Ent. 1942125 del 13-08-19. (4) A s i e n t o B - 4 Embargo: \$560.493,47. p/ of. de fecha 06-12- 2019 en J. N° 721618, Carat. Fiscalía de Estado c/ Lobos, Luis Alberto p/ Apremio” del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo tributario, Mza. Reg. A Fs 133 del T 586 de Emb. Grales. Ent. 2047963 del 06-10-2020. GA. (5) Asiento B-5 Prohibición de Innovar: Por oficio del 29-03-2021, en J. N° 268.417 Carat. “Dirección General De Escuelas en J: “M.P.F. C/L.A. Y S.C.V p/ Conocimiento P/ Medidas Cautelares” Del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A Fs. 113 T 5 de Prohibiciones Grales, ent. 2098702 del 31-03-2021 2) Matrícula 167.166/4, en lo pertinente: (1) Asiento B-1, Constitución de servidumbre de paso y de electroducto: (predio sirviente) de carácter permanente, gratuita y perpetua sobre este inmueble y a favor de EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE MENDOZA, S.A. “Edemsa”, para el paso e instalación de servicios. Escrib. Antonio Krsak (48), esc. 63, fs. 198 del 12-10-2001 Ent. 18250 del 15-10-2001.- (2) Asiento B-2 Constitución de Servidumbre de paso gratuita y perpetua (predio sirviente) sobre: Polígono B1 constante de una superficie de 851,04 m2, límites; N fracción C en 53,19 m S fracción A en 53,19m E: pasillo com. 16 m O calle Tirasso en 16 m. A favor: de la fracción “C” anot. Mat. 167.452/4 Escrib. Antonio Krsak ( 48) esc. 71 fs. 222 del 20-12-2001. Ent. 390 del 7.1.2002. (3) Asiento B-3 Constitución de servidumbre de paso (predio sirviente) de carácter gratuito y perpetuo sobre el polígono B-1 c/Sup. 851,04m2 (n° de pl. 441.790 lim. N c/ fracción C en 53,19 m; S fracción A en 53,19m; E: pasillo Com. 16 m O calle Tirasso en 16 m; a favor de la fracción “A” anot. Mat. 167.811/4 Escrib. Antonio Krsak (48) esc. 10 fs. 21 del 02-04-2002. Ent. 15549 del 30/04/02. (4) Asiento B-13 Embargo: \$3.923.099 Por Of. Del 06-08-2019 en J. P-32419/19 del Primer Juzgado Penal Colegiado, Mza. Reg. A fs. 71 del Tomo 577 de Emb. Grales. Ent. 1940189 del 07-08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (5) Asiento B-14: Litis: Por of. del 26-08-2019, en J.264105, carat:”Ministerio Público Fiscal c7 Lobos Luis Alberto P/Proceso De Conocimiento” del Tribunal de Gestión Judicial Asociada a lo civil, comercial y Minas n°1, Mza. Reg. A fs 2 del Tomo 14 de Litis Grales. Ent. 1948355 del 28- 08-2019. Sobre la parte indivisa de Lobos, Luis Alberto (As. A-27) (6) Asiento B-15. Prohibición de innovar: por Oficio del 29-03-2021, en J.N°268.417 carat. “Dirección General De escuela en J:”M.P.F. C/L.A Y S.C.V P/CONOCIMIENTO” P/MEDIDAS CAUTELARES” del Tribunal De Gestión Judicial. Asociada en lo Civil, Comercial y Minas n°1. Primera Circunsc. Judicial. Mza. Reg. A fs. 135 T 5 de Prohibiciones Grales. Ent. 2098704 del 31-03-2021. Sobre la parte indivisa de Lobos Luis Alberto (As. A-27) ESTADO DE OCUPACIÓN: Desocupado MEJORAS: Presenta la siguiente distribución: Hall de acceso, living-estar, comedor, cocina-comedor, baño con ante baño,

estudio, habitación con baño en suite y lavandería-despensa. Cochera techada amplia. Pileta. Quincho con churrasquera, horno, despensa y baño. Planta alta: baño con ante baño, tres habitaciones. Terrazas. Características de la propiedad: La propiedad presenta las siguientes características, hall de ingreso a la propiedad con puerta doble de madera. Recibidor y luego se encuentra living estar comedor, sin aberturas con cuadrantes terminado fino. Luego nos encontramos con cocina comedor sin amueblamientos. Pasamos al pasillo donde se encuentra baño, con ante baño con algunos accesorios y habitación con parte de placar de madera. Depósito y escritorio. Por pasillo al final se encuentra lavandería con mesadas construcción de cerámicos. Salida de lavandería se encuentra cochera con doble portón de madera maciza, hojas corredizas manual con marcos de metal, techos de la cochera de madera (machimbre lustrada). La cochera tiene abierto hacia el lateral sur donde se puede observar patio, se puede apreciar un tanque cisterna de riego, para el funcionamiento de pileta y patio. Se encuentra pileta de material con laterales de baldosas grandes antihumedad y antideslizante para pileta. Cabe aclarar que la misma no tiene el equipamiento para su funcionamiento de filtrado. Por último nos encontramos con el quincho amplio luminoso con aberturas completas metálicas corredizas, con mesadas estilo barra desayunador, con churrasquera, horno. Baño incompleto y depósito. Los pisos del inmueble en su mayoría, son de porcelanato, paredes de material con divisores de durlock, con instalaciones de luz, agua, gas, desagües cloacales y pluviales. Las instalaciones eléctricas en mal estado, con cableados cortados. Adicional se encuentra el sistema central de Calor frío marca Hitachi, que no está en funcionamiento. Cuenta con los servicios: conexión de agua, luz, gas (sin el servicio actualmente) no tiene derecho de riego. Sin cloacas. BASE REMATE: PESOS CIENTO VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 127.750.000), bajo la MODALIDAD MIXTA DE SOBRE CERRADO CON PUJA ENTRE MEJORES OFERENTES la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Av. San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, conforme al procedimiento de subasta previsto por los arts. 277 y ccs del CPCCT y los lineamientos dispuestos por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado.-Se hace saber a los interesados que las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionados en la Secretaría del Tribunal hasta las 09.30 hs. DEL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2023. Los oferentes deberán acompañar el 10% DEL MONTO DE LA OFERTA en garantía de la propuesta mediante depósito judicial o transferencia interbancaria en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos obrados.- Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000) con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT).- Quien resulte adquirente deberá pagar el 3% por la comisión del Martillero, el 4,5% por Impuesto de Sellos, el 1,5% por Impuesto a la transferencia de inmuebles y depositar el saldo de precio o efectuar transferencia interbancaria a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito o transferencia interbancaria en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. El adjudicatario deberá, en el acto de subasta, acreditar fehacientemente cumplir con todos los requisitos para ser tal, caso contrario el acto continuará con la oferta inmediata anterior.- No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT).-Se hace saber también a los oferentes que serán a su cuenta y cargo los gastos que demanden los trámites necesarios para inscribir la transferencia registral por ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza bajo apercibimiento de ley (certificado catastral aprobado y actualizado, levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.) (Art. 271 inc. j) CPCCT).- INFORMES: Juzgado y/o Martillero, teléfono 2614726130. Visitas Jueves 07/12 y lunes 11/12 de 17hs a 19 hs.

Boleto N°: ATM\_7813567 Importe: \$ 22200  
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

## CONCURSOS Y QUIEBRAS

(\*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.879 caratulados: "SOSA CARLOS ROBERTO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR.", el día 23 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a CARLOS ALBERTO SOSA, con D.N.I. N° 21.809.838. Síndico designado en autos, Contador ADOLFO RUBEN CONSOLINI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Calle 9 de Julio 385, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634632016, teléfono fijo 263 4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico [adolfoconsolini@yahoo.com.ar](mailto:adolfoconsolini@yahoo.com.ar), debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TRES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 26459 Importe: \$ 4600  
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 36 de los autos CUIJ N° 13-07337265-2 (011902-4359261), caratulados: "CIBEIRA GRISELDA ANAHI P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de octubre de 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. GRISELDA ANAHI CIBEIRA, DNI N°18.681.764; CUIL N° 27-18681764-3. V. Fijar el día 6 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 22 DE FEBRERO DE 2024, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 21 DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 22 DE MAYO DE 2024, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 5 DE JUNIO DE 2024, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE JUNIO DE 2024. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: [priorigerardo10@gmail.com](mailto:priorigerardo10@gmail.com), Domicilio: Avda España 311, Ciudad, Mendoza. Días

y Horarios de Atención: MARTES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Erica E. López. Secretaria.

C.A.D. N°: 26460 Importe: \$ 4800  
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022531 caratulados "CABRERA ROSAS MARIA INES P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 09/11/23 la declaración de quiebra de MARIA INES CABRERA ROSAS DNI N°24.028.198, CUIL: 27-24028198-3...y se ha dispuesto conforme resolución de fs 64...V. Fijar el día 09 DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 27 DE FEBRERO DE 2024 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 26 DE MARZO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 12 DE ABRIL DE 2024, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 13 DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 27 DE MAYO DE 2024. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal COBOS 630, DORREGO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, teléfono 2614310344 / 2616750473, mail: evaruiz5@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 26462 Importe: \$ 6200  
30/11 01-04-05-06/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.696 caratulados "SEPULVEDA MORALES LIZ MACARENA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. LIZ MACARENA AYELEN SEPULVEDA MORALES, D.N.I. N° 41.367.320, C.U.I.L. N° 27-41367320-3, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle Juan de la Cruz Pérez N° 345, Barrio Martín Güemes, Malargüe, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos

ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdra. ADRIANA CALVO con domicilio en calle CASNATI N° 410 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo [acalvoacosta@hotmail.com](mailto:acalvoacosta@hotmail.com) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26457 Importe: \$ 5000  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.699 caratulados “CABRERA MELISA GIULIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA”, se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 21 de Noviembre de 2.023.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MELISA GIULIANA CABRERA, D.N.I. N° 38.909.420, C.U.I.L. N° 27-38909420-5, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Calle El Roble N° 659, Dpto. Interno, Barrio Los Olivos, Cuadro Nacional, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdr. FRANCISCO PEREZ con domicilio en calle INDEPENDENCIA N° 354 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo [f\\_perezp@yahoo.com.ar](mailto:f_perezp@yahoo.com.ar) con días de atención al público: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 26458 Importe: \$ 5000  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07373496-1 (011903-1022587), caratulados “GATICA CRISTIAN MARTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR”. Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2023 se declaró la apertura del concurso de persona

humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. GATICA CRISTIAN MARTIN, DNI 29.939.009, CUIL 20-29939009-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/2023; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/05/2024 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7829007 Importe: \$ 2400  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-07283557-8 ((011902-4359199)), caratulados: "NARVAEZ NATALIA NOEMI P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de presentación: 06/07/2023. Fecha de apertura del concurso: 23/08/2023 de NARVAEZ, NATALIA NOEMI, DNI 31.854.915. Reprogramación de fechas: 14/11/2023. Fechas Fijadas: Hasta el día 16/02/2024 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Hasta el 01/03/2024 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Síndico: Contador ESPINA CARLOS JOSÉ; tel: 4440251/155560992. Dirección: España N.º 820, Piso N.º 3, Dpto. N.º 7, Ciudad. E-mail: ctdorcarlospina@yahoo.com.ar. Días y horarios de atención: Martes, Miércoles y Jueves de 16 a 20 horas. Se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente en el horario de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. GLORIA E CORTEZ – Juez.

Boleto N°: ATM\_7829081 Importe: \$ 3200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que en autos N° 47.698 caratulados "BADIALI MARIA EUGENIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 21 de Noviembre de 2023.-AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA de la SRA. MARIA EUGENIA BADIALI, D.N.I. N° 25.259.418, C.U.I.L. N° 27-25259418-9, argentina, mayor de edad, con domicilio real en Av. El Libertador N° 340 Primer Piso de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.-VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día nueve de febrero del año dos mil veinticuatro como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintisiete de febrero del

año dos mil veinticuatro a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Síndico designado en autos: Cdor. ERASO JAVIER MARTIN, con domicilio en calle LAS HERAS N°140, de San Rafael. CORREO ELECTRONICO contadorjavieraso@gmail.com - Oficina abierta al público días LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 a 20 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de esta ciudad.

C.A.D. N°: 26453 Importe: \$ 4800  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.899 caratulados: "GURAS NOELIA LOURDES P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a NOELIA LOURDES GURAS, con D.N.I. N° 31.319.823. Síndico designado en autos, Contador HUGO ALEJANDRO ZEBALLOS, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 530, Gral. San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular 263-4590364. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudiozeballos@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26455 Importe: \$ 4400  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 9.883 caratulados: "LARA HECTOR FERNANDO P/ Q.V. P/ QUIEBRA SOLICITADA POR DEUDOR", el día 13 de noviembre de 2023, se ha declarado la quiebra a HECTOR FERNANDO LARA, D.N.I. N°33.233.879. Síndico designado en autos, Contador LILIANA ESTER MORALES, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 local 35 centro comercial Echesortu y Casas, GRAL. SAN MARTÍN. MENDOZA, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Jueves de 16 a 19 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Cel 2616634408. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lilianaesmo@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán

conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 26456 Importe: \$ 4600  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07373505-4 ((011902-4359284)) caratulados "ANGULO FELISA RAQUEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1) En fecha 14 de Noviembre de 2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a ANGULO, FELISA RAQUEL; D.N.I. N° 11.964.488; C.U.I.L. N° 27-11964488-2, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 26/10/23 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 08/05/2024 a las 10:00 hs. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM\_7824706 Importe: \$ 1800  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 1307374792-3 (011903-1022590), caratulados: "PACHECO RIOS CARLOS REMBERTO P/CONCURSO CONSUMIDOR". Se hace saber: 1) En fecha 14/11/2023 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PACHECO RIOS CARLOS REMBERTO, DNI: 33.274.335, CUIL 20-33274335-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 27/10/2023, 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 16/02/2024 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 05/03/2024 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 14/05/2024 a las 11:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM\_7826729 Importe: \$ 2400  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 47/54 y 99 autos N°13-07339216-5 caratulados: "ZUÑIGA PEREZ IGNACIO ANDRES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 05 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de IGNACIO ANDRÉS ZÚÑIGA PÉREZ, DNI 19.056.108, CUIL 23-19056108-9 con domicilio en Manzana 9- Casa 12, Barrio Cipolletti, 11° Sección, San Agustín, Ciudad, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas

quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... Mendoza, 17 de Noviembre de 2023. Atento al estado de la causa y a lo ordenado en el decreto que antecede, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2024 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2024 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2024, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2024 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2024 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2024 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE AGOSTO DE 2024 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ).- SINDICO: Cdora. ANDREA SILVINA JORGE DOMICILIO: 9 DE JULIO 1243 Mendoza CORREO ELECTRÓNICO: asjorge28@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 26454 Importe: \$ 6400  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

## TITULOS SUPLETORIOS

(\*)

Sra. Conjueza del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N°510, en AUTOS N° 18 caratulados: "PEQUEÑA BODEGA SRL C/ NIEVES MENDOZA SA P/ PRESC. ADQUISITIVA" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble matrícula número 2872/19; plano de mensura de la nomenclatura catastral 19-01-88-5200-007579-0000-1, solo apta para título supletorio 19-3283, este plano se encuentra visado con fecha 14 de septiembre de 2011 por la Dirección Provincial de Catastro, notificando tal citación por edictos, que se publicarán por cinco días en forma alternada. Fdo. Dra. DZIAPKA Andrea Carlina - Secretaria.-

Boleto N°: ATM\_7828716 Importe: \$ 1400  
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

Se hace a saber a terceros interesados que se han iniciado los autos N° 255.705 caratulados "DIAZ OSCAR SECUNDINO C/ NIEVAS GREGORIA NELLY P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramitan ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TERCERO, de la Primera circunscripción judicial por medio del cual se pretende usucapir el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al n°11621, fs.633, T 77-A, del Departamento de Maipú, identificado como loteo Villa pilita, designado como lote N°2 de la Manzana A. -Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2023. Proveyendo cargo n° 7798865 (Iurix lol) (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que

deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO.(...) Fdo: SALVINI, Beatriz Fernanda”

Boleto N°: ATM\_7828177 Importe: \$ 1800  
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

---

(\*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 115. CUIJ: 13-02133205-9 ((012004-251096)) NUÑEZ DELICIA C/ PACHECO CLAUDIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Mendoza, 16 de Mayo de 2019. Téngase presente lo expuesto, y conforme se solicita, téngase por reformulada subjetivamente la demanda. En consecuencia, del pedido de prescripción adquisitiva respecto del inmueble de autos, DESE TRASLADO a la Claudio Edgardo Pacheco Carrizo, Federico Nicolás Pacheco Carrizo, Juan Carlos Pacheco Carrizo, Julio Oscar Pacheco Carrizo y Ester Pacheco Carrizo, en su carácter de sucesores de Claudio Pacheco, por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir. Cítese a la Municipalidad de Maipu por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en Almirante Brown 40 de Maipu, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. NOTIFÍQUESE. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. DR. OSVALDO DANIEL COBO Juez

Boleto N°: ATM\_7828185 Importe: \$ 4600  
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

---

Tercer Juzgado en lo civil, comercial y minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, Autos N°42.504, caratulados “MORALES ELENA C/ TALAVERA CARMEN P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica la iniciación de la demanda a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT y cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende, sito en calle La Fábrica S/N, Distrito de Jaime Prats, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, Padrón de rentas 17/35012-5 Nomenclatura catastral N°17-99-00-4100-480910-0000-0 INSCRIPCIÓN DE DOMINIO: Anotada en Folio Real, Matrícula N° 72.798/17 Asiento: A -1 Fecha 28/12/1959, fecha de escrituración 02/12/1959 por el término de veinte días, para que comparezcan a estar a derecho, la contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, todo bajo apercibimiento de ley (Art. 209 inc II a CPCCyT).

Boleto N°: ATM\_7817624 Importe: \$ 2400  
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

---

CUIJ: 13-06827419-7 ((022051-204861)) SANTANDER JUAN ANTONIO Y OTROS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Hágase saber a posibles interesados

---

la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Gobernador García N° 314, esquina Chacabuco, Distrito Villa 25 de Mayo, Departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, y que según plano N° 1314-D-2016 inscripto en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro se identifica con la Nomenclatura Catastral: 17-02-01-0022-000003-0000-5, constante de una superficie de 3.089,50 m<sup>2</sup>.; sin inscripción de dominio, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación del presente decreto en lista diaria del Tribunal) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap. II inc. a) del CPCCT).

Boleto N°: ATM\_7283058 Importe: \$ 1800  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – TERCERO, de la Ciudad de Mendoza, en autos N° 300.136 caratulados “IMPRESORES CHACABUCO S.A. C/ ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica a todos los que se consideran con derecho al inmueble a usucapir, ubicado en calle Salta 665, Villa Amelia, Godoy Cruz, Mendoza, constante de una superficie de 290 m<sup>2</sup> según mensura y título, limitando la propiedad inmueble al NORTE: con Lote 23 en 10 metros, al SUR: con calle Salta en 10 metros, al ESTE: con lote 10 en 29 metros y al OESTE: con lote 8 en 29 metros, inscripta matricula n° 0500080061 de Godoy Cruz, conforme proveído de fs. 27, que en su fecha y parte pertinente dice: “Mendoza, 20 de Febrero de 2018.-... Publíquese edictos de conformidad con lo establecido en el art. 214 del C.P.C., en el Boletín Oficial y Diario “LOS ANDES”, CINCO VECES, durante CUARENTA DÍAS...”. Fdo. Dra. CAROLINA DI PIETRO – JUEZ.-

Boleto N°: ATM\_7817403 Importe: \$ 2000  
24-28-30/11 04-06/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTOS N° 203.708 caratulados: “CARDINALI, STELLA MARIS y OTS. C/ LLANTEN, GLADIS ESTELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” CUIJ: 13- 05738018-1((022051-203708), citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y consignando los datos del mismo, lote de DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y SEIS metros cuadrados (2.191,76 metros cuadrados), según plano de mensura, bajo expediente administrativo 864-D-2016, inscripto en el Folio Real de San Rafael bajo la Matricula 48.808/17, asiento A-1, de San Rafael en fecha 22/10/1985, a nombre de Gladys Estela LLanten, propiedad ubicada sobre calle Los Sauces s/n, Distrito de las Paredes, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza, para que comparezcan a ejercerlos dentro del término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, denuncien dirección electrónica y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 160, 161, ss. y concs. del CPCCT), bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, art. 209 inc. II.- a ss. y concs. del CPCCT. Fdo: Dr. ALEJANDRO JOSE YAGÛE SECRETARIO.

Boleto N°: ATM\_7801878 Importe: \$ 2400  
21-23-28-30/11 05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA CIVIL. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. AUTOS 13-06973483-3(012051-273967) MAGAÑINI MARIA ALEJANDRA C/ VINZON JOAQUIN HUMBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. A Fs 4 el Tribunal decretó: “(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle domicilio real en Piedras Blancas, calle camino a Vallecito o Av. Del Sol s/n sito en Provincia de Mendoza, Departamento Luján de Cuyo, distrito Potrerillos, Lugar Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...) Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ.”

Boleto N°: ATM\_7816485 Importe: \$ 1400  
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278.093 caratulados "CHAVARRIA OSCAR ROLANDO C/ VIUDEZ DIEGO HECTOR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Julio de 2023. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, en la localidad El Resguardo, Las Heras Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dr.JUAN PABLO SANTIAGO CIVIT. JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: CORONEL DORREGO Casa 32, Manzana F, El Resguardo, Las Heras Mendoza Datos de Inscripción: Matrícula N° 99532/3, Asiento A-1, de Las Heras Titular Registral: Diego Hector Viudez

Boleto N°: ATM\_7811912 Importe: \$ 1800  
17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

EL SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN AUTOS N° CUIJ: 13-00640426-4 ((012004- 119126) CARATULADOS "BUSTOS, JOSE OSVALDO Y OTS. C/ ARIÑO, LILIA DEL CARMEN Y OTS. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a los posibles interesados que se ha iniciado la presente demanda por el Sr. JOSE OSVALDO BUSTOS DNI N° 12.974.123 y la Sra. EMERITA ROSA GUARDIA DNI N° 14.279.799 a fin de usucapir el inmueble sito en Calle Mallea 294 Luzuriaga-Maipú- Mendoza, Publíquense edictos DIEZ (10) VECES a intervalos regulares durante CUARENTA (40) DIAS en el Boletín Oficial y Diario "Los Andes" citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble. Fdo. D. OSVALDO DANIEL COBO JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7781879 Importe: \$ 2800  
26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11 05/12/2023 (10 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán, Mendoza, en autos N°: 23.549 caratulados: "VIDELA, GRACIELA P/ TITULO SUPLETORIO". Se notifica resolutive dictado en fecha 16 de Marzo de 2017: .... III.- De la demanda interpuesta a fs.11/14 y sus ampliaciones y modificaciones a fs. 31, fs. 70 y fs. 220, córrase traslado a los demandados, eventuales sucesores de FELISA MARTÍNEZ DE ALVARADO, por el término de DIEZ DÍAS, para que comparezcan, constituyan domicilio legal y respondan, bajo apercibimiento de ley (Arts. 167, 212, 21, 74 y 75 del C.P.C.).

Boleto N°: ATM\_7773010 Importe: \$ 2400  
23-26-31/10 03-08-13-16-22-27-30/11/2023 (10 Pub.)

## NOTIFICACIONES

(\*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N.º 271591, caratulados "DIGITAL\_MODICA MARCELO ADRIAN C/ SUAREZ MARIA LAURA P/ SIMULACIÓN", notifica a Sra. Liliana Ester Piccione, con DNI N° 16.888.416, demandada, declarada persona de domicilio ignorado fs. 17: "Mendoza, 24 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo nro. 6707986 de fecha 21/10/2022 (IDENTIFICADOR SYAZJ192125 SUBIDO 19 DE OCTUBRE DE 2022): Téngase al Dr. JUAN FELIX BONILLA, en representación de MARCELO ADRIAN MODICA, por presentado en mérito al escrito de ratificación adjuntado. Conforme se solicita y constancias de autos, se provee el escrito inicial (Identificadores: MBZUR12239 y XYZYW12239) del siguiente modo: Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado en mérito al escrito de ratificación acompañado Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta dése TRASLADO a la parte accionada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para

que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro. 9001). NOTIFÍQUESE. DR. PABLO BITTAR, JUEZ", y fs. 31: "Mendoza, 30 de Octubre de 2023. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. Liliana Ester Piccione, con DNI N° 16,888,416, persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DR. PABLO BITTAR . JUEZ". PUBLICACIÓN TRES DÍAS BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO.

Boleto N°: ATM\_7807170 Importe: \$ 2520  
30/11 06-12/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

Matrícula Comerciante. María Sofía Coronel, DNI 35046500. María Sofía Coronel, DNI 35046500 comunica que está tramitando la inscripción en la matrícula de comerciante, en el Rubro Agente de Viajes, bajo EX- 2023- 08464545 ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7829776 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

Dr. Pedro Javier Urquizu, titular del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, NOTIFICA a la Sra. ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, Documento 41.868.940, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 42.555, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)": El Juzgado proveyó: "NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ALTAMIRANO VILLEGAS ALFONSINA ANTONELLA S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 42.555, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, se ha dictado la siguiente resolución que en lo pertinente dice: "Mendoza, jueves, 10 de febrero del 2.022. Cítese a la parte demandada en el término de tres (03) días (artículo 65 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001) del lunes a viernes en hora de audiencia a reconocer la firma inserta en el documento base de la ejecución, que se le exhibirá en dicho acto, bajo apercibimiento de tenerla por reconocida en caso de incomparecencia o si sus respuestas no son categóricas (artículo 233, 1ª parte del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario) Resérvese en Caja de Seguridad la documentación acompañada. Hágase saber a las partes que a fin de poder acceder al escrito que da motivo a la presente providencia podrá acceder al link y cargo que se inserta precedentemente (acordada 29818), como así también que por acordadas 29528 y 29747 este Tribunal ha implementado el sistema de expediente electrónico el cual al día de la fecha opera a través de la plataforma lurix, haciendo saber que todo su contenido puede ser visualizable mediante el acceso a lurix on-line (<http://www.jus.mendoza.gov.ar/iurixonline/public/index.xhtml>) del cual pueden compulsar las presentaciones de las partes intervinientes como los proveídos del Tribunal, debiendo acceder transitoriamente a través de la modalidad usuario anónimo hasta que se implemente en forma definitiva el módulo de cargos digitales de lurix Esc. Act. Daniel Lucero -Secretario-. Y a fs.41 el Juzgado proveyó" Mendoza, 13 de JUZGADOS DE PAZ (DISTRITALES)-LAS HERAS PODER JUDICIAL MENDOZA Noviembre de 2023.AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO.. RESUELVO:1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos.2º) Declarar como de ignorado domicilio a Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, D.N.I. N° 41.868.940.3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sr./a ALTAMIRANO VILLEGAS, ALFONSINA ANTONELLA, la providencia de fs. 25 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la

parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001).4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese.

Boleto N°: ATM\_7828111 Importe: \$ 3480  
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

INSCRIPCIÓN COMERCIANTE. Para la inscripción y constitución en el Registro Público de Comercio como COMERCIANTE de la señora MARÍA BELÉN ZARADNIK, D.N.I. N°26.423.571, con domicilio comercial en calle 8, M-C Norte, C-26, P.B., Dpto. 1, B° PROCREAR, distrito Ciudad, departamento San Martín, Provincia de Mendoza, en el rubro TÉCNICO SUPERIOR DE COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS.

Boleto N°: ATM\_7828462 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez de TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA de FAMILIA DE LA HERAS en autos a cargo de la dra. SUSANA MASTROMAURO- juez del Juzgado de Familia y Violencia Familiar -GEJUAF LAS HERAS, en autos N°78445/23/15F CARATULADO "R.A.L.L. POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE- CAMBIO DE NOMBRE", DECRETO: Mendoza, 27 de Setiembre de 2023 Por MESA DE ENTRADAS, procédase a recaratular los obrados por iniciales conforme se peticiona y modifíquese el objeto de la causa como "R.A.L.L. POR ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE. CAMBIO DE NOMBRE". CUMPLASE. Por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente el domicilio legal y procesal y electrónico constituido (mat.9062 y 3813) a los términos del art. 21 del C.P.C.C. y T. En virtud que el accionante es persona mayor de edad, conforme el art. 70 C.C.C.N.: a.- Dése intervención en autos al Ministerio Fiscal (art. 70 del C.C.C.). Remítase. Regístrese. b.- Publíquese el pedido de CAMBIO DE NOMBRE formulado por la joven LUCIA LUZ ROMERO AYALA (D.N.I N° 46.621.838) como LUCIA LUZ ROMERO ACOSTA, a los posibles interesados, en el BOLETIN OFICIAL una vez al mes por el lapso de dos meses (art. 70 C.C.Y.C.). Cúmplase. c.-Solicítase informe al Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro Público y Archivo Judicial, Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas y Suprema Corte de justicia, sobre la existencia de inhibiciones, medidas precautorias y bienes registrados a nombre del peticionante. OFÍCIESE. Cúmplase por los abogados peticionantes en forma extrajudicial (arts. 34, inc. 7 del C.P.C.C. y T. y 30 del C.P.F. y V.F.) acompañándose en autos una vez informado. d.-A la Testimonial, oportunamente y en caso de resultar necesaria. e.-A la Informativa, solicitada respecto de los autos N°1065/2014 caratulados "A. A .A. B. POR LA MENOR R. L. L. POR ADOPCION" resuelta por el GEJUAF CAPITAL, oportunamente y en caso de resultar necesaria. Dra. Susana Mastromauro JUEZA de Familia y Violencia Familiar GE.JU.A.F Las Heras.

Boleto N°: ATM\_7828154 Importe: \$ 1600  
30/11 29/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO, en autos N° 15.113 caratulados: GONZALEZ BLANCO FEDERICO JORGE Y OTS. EN J: 10352 "GONZALEZ BLANCO JORGE FEDERICO IVAN Y AMAYA DORIS MACARENA C/ VIDAL EMMANUEL OSCAR P/ DAÑOS Y PERJUICIOS" P/ MEDIDAS CAUTELARES, notifica al Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925, persona de ignorado domicilio, lo dispuesto a fs. 4 que expresa: "Mendoza, 27 de Octubre de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL D.N.I. N° 31.286.925 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de ley.- III-Fecho, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE. Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO.- Y a fs. 33 el Tribunal dispuso: "Mendoza, 06 de Junio de 2022. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Admitir la

medida solicitada, y en consecuencia, ordenar se trabe embargo preventivo sobre los automotores dominio BSW084 y SVV500 siempre y cuando figure como titular registral el accionado Sr. EMMANUEL OSCAR VIDAL, D.N.I. N° 31.286.925, hasta cubrir la suma de PESOS SETECIENTOS CUARENTA MIL (\$ 740.000), rigiendo en un 50% de dicho monto sobre cada automotor, debiendo oficiarse al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, para su toma de razón. CÚMPLASE. OFÍCIESE. Oportunamente NOTIFIQUESE. RESERVESE SIN SALIR EN LISTA Pase a Oficina de Receptores. FDO: DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez”

Boleto N°: ATM\_7828165 Importe: \$ 1800  
30/11 05-11/12/2023 (3 Pub.)

(\*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-CUARTO, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en los autos CUIJ: 13-07322867- 5((012054-415753))BELLESTAR SANDRA - BELLESTAR PATRICIA ALEJANDRA Y RAUEK ROSANA LAURA C/ ELECTRICIDAD BELLESTAR SRL P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en GENERAL PAZ 55, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza; la superficie es de 652.31 m2 según plano de mensura confeccionado por el Agrimensor González Darío Fernando, visado en Catastro por el Agrimensor NORBERTO CATELLA, aprobado por Dirección Provincial de Catastro el 12 DE DICIEMBRE DE 2022, y de 651.97 m2 según título; se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad 1° inscripción n° 476, Fs. 901, tomo 2 de propiedad horizontal, Padrón territorial N° 01/25810-2 de la Dirección Provincial de Rentas; Padrón Municipal 0461-013- 003-002, y nomenclatura catastral 01-01-06-0040-000017-0001-5, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Se hace saber que a fs, 8 el Tribunal proveyó: “Mendoza, 06 de Noviembre de 2023. Por cumplido el previo ordenado por el Ministerio Fiscal, conforme la constancia de diligenciamiento de oficio acompañada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la demandada ELECTRICIDAD BALLESTAR SRL por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Publíquense edictos CINCO DÍAS en forma alternada, durante DIEZ DÍAS CORRIDOS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES , citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del CPCCyT). Oportunamente dese intervención al defensor oficial que por turno corresponda por los presuntos interesados. (Art. 209 ap. III del C.P.C.C. y T.). Citase asimismo a Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y a Fiscalía de Estado a los efectos dispuestos por el art. 209 ap. II, a) quiénes deberán comparecer a ejercer sus derechos, dentro del mismo plazo ordenado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. Dispóngase la anotación de litis sobre el inmueble objeto de la preten-sión, conforme lo expuesto en el art. 1905, 3° párrafo del C.C.C.N. Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble a los fines mencionados. Asimismo, CÚMPLASE con lo ordenado por el art. 209, II-d del CPCCyT, debiendo proceder a la colocación de un cartel indicativo en el inmueble pretendido de 1m. X 1 mts y que contenga los datos indicados por la mencionada normativa. TM”

Boleto N°: ATM\_7828394- Importe: \$ 5600  
30/11 04-06-11-13/12/2023 (5 Pub.)

(\*)

**INSTITUTO DE SALUD PUBLICA Y GESTIÓN SANITARIA** – Conforme a la ley se hace saber que en Asamblea de Socios N° 8 de fecha 10 de noviembre de 2023 se aprueba la conformación del Comisión Directiva en los siguientes cargos: - Presidente: Carlos Thomas, DNI 8.148.640, domiciliado en Whelan 2006 Capital Mendoza; Tesorero: Juan Carlos Juri, DNI 22237519, domiciliado en Av. Bandera de Los Andes 3609 Guaymallén Mendoza; Secretario Enrique Quesada LE 8030162, domiciliado en Olascoaga 55 Capital Mendoza; Vocal: José Daniel Coria, DNI 16351877, domiciliado en Irigoyen 72 Capital Mendoza; vencimiento de los mandatos 31 de diciembre 2026. Todos fijan domicilio especial en calle

Montecaseros 1020, ciudad, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7830293 Importe: \$ 280  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

La Titular de la Comisión Revisora de Cuentas de la Asociación Cooperadora Jardín Maternal Obritas, Gabriela Carolina Ponce, informa la Disolución y Liquidación de la Asociación Cooperadora Jardín Maternal Obritas, asociación civil sin fines de lucro, resuelta en Asamblea Extraordinaria celebrada el 24 de Noviembre de 2023. La Comisión Liquidadora, designada por Asamblea, se compone de las siguientes personas: Irene Liliana Mariconda DNI 10.751.060; Mariela Paola Sergio DNI 29.617.181 y Mario Gabriel Araujo DNI 27.325.292, quienes fijan domicilio especial en Rivadavia 272 Dpto. 5 Godoy Cruz, Mendoza

Boleto N°: ATM\_7831498 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 3º de la Ordenanza N° 6.763/2.018, la Municipalidad de Godoy Cruz INFORMA los valores aplicar a las distintas categorías de usuarios respecto del Cargo por Servicio por Alumbrado Público (CAP), considerando los importes de las Grilla para Cargos de Alumbrado Público, establecidos en las Resoluciones EPRE N° 093/2.023 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Agosto – Octubre 2023 y N° 131/2.023 - CUADROS TARIFARIOS A USUARIO FINAL Noviembre 2023 – Enero 2024, comunicados por notas GTR N° 468/23 y GTR N° 639/23 del citado Organismo: Grilla CAP vigente DICIEMBRE 2023 A FEBRERO 2024: \*T1 Pequeñas Demandas: -Residencial (Residencial R1, Residencial R2, Residencial R3): 14% CF + CV, sin impuestos -General (cargos mensuales): 2.832 \*T2 Grandes Demandas – Riego Agrícola – Peaje (cargos mensuales): -Baja Tensión: 6.362 -Media y Alta Tensión: 7.073

Boleto N°: ATM\_7831352 Importe: \$ 360  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, FRA. MARIANA P. SIMÓN, AUTOS N° 23473/22/1F, CARATULADOS "MERCADO, DANIELA YANINA ANTONIETTA P/ Modificación de nombre o apellido", hace saber la pretensión de la Sra. Daniela Yanina Antonietta Mercado, D.N.I. N° 27.992.627 de suprimir su apellido "Mercado" consercadon solo "Maldonado", quedando inscripto su nombre como "Daniela Yanina Antonietta Maldonado". Para mayor recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "San Rafael, 15 de Septiembre de 2023... En consecuencia, publíquense edictos en los que se haga conocer la pretensión de la actora, conforme lo dispone el art. 70 del CcyC..." Dra. Mariana Paola Simón - Juez de Familia.

Boleto N°: ATM\_7784677 Importe: \$ 560  
31/10 30/11/2023 (2 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GUERRA MARTA ENRIQUETA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232344

Boleto N°: ATM\_7813834 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS ISABEL EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232346

---

Boleto N°: ATM\_7813461 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de TELLO NELIDA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232349.

Boleto N°: ATM\_7817208 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PIANATANIDA BLANCA IRIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232351

Boleto N°: ATM\_7817372 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MAMANI RAUL RENE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1232350

Boleto N°: ATM\_7817373 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

La Municipalidad de Luján de Cuyo, notifica y emplaza a familiares de las personas fallecidas que aquí se mencionan, cuyo deceso se produjo en el año 2009, y que se encuentran en Sepulturas Comunes en Tierra del Cementerio Municipal de Luján de Cuyo, con plazos de concesión vencidos, que deberán presentarse en la Oficina de la Jefatura de Defunciones dentro del plazo de quince días (15) corridos a partir de la presente notificación a efectos de regularizar la situación, caso contrario los restos de estas personas serán exhumados y quedarán a disposición del Cementerio Municipal, para ser colocados en Fosa Común, Depósito Provisorio y/o Traslados a Cremación, dándose así cumplimiento a la ordenanza en vigencia. Se aclara que se han cumplido con los pasos previstos en los Art. 16 y 17 de la Ordenanza Municipal N° 13.276-2.018. Listado de Difuntos: ACOSTA, ORLANDO SEGUNDO/ ACUÑA, JOSE/ AGÜERO, RAUL OSCAR/ AGUILERA, JUAN FRANCISCO/ ALDEGHERI, NELIDA ANGELICA/ AMAYA, MARTIN/ AMAYA, ISIDRO/ ARANELA, JUAN ALFREDO/ ARAUZ SANCHEZ, MAXIMO/ ARCE, MARIA ISABEL/ AVEIRO, FELISA/ AYALA, FERNANDO JONATHAN/ AZCURRA, EDUARDO ROLANDO/ BARROSO, ARMIDA TEODISIA/ BAZAN, RUBEN ANSELMO/ BRITO, ENRIQUETA DE LAS MERCEDES/ BUSTAMANTE, JORGE LUIS/ CABAÑEZ, ANTONIA BEATRIZ/ CACERES, JUAN/ CALDERON, ALICIA EUFEMIA/ CALIVAR, CLEMENTINA/ CAMACHO, LUCIA/ CAMPOS, ANGELICA ASUNCION/ CARRIZO, EMMA FANY/ CASARIN, LUIS/ CASTILLO, MARTIN FRANCISCO/ CASTILLO, ANTONIO/ CASTRO DAMAZO, N/ CEJAS, BELISARIO/ CONTRERA, VICTOR ORLANDO/ COPA, SERGIO/ CORAGLIA, CELINA/ CORREGIDOR, ISMAEL ALEJANDRO/ CORTEZ, ROSA PIERINA/ CORTINEZ, ANTONIO/ CREMASCO, MARIO ALBERTO/ DELGADO LOZANO, ARTURO MARIANO/ DI CESARE, CARLOS JOSE/ DIOCONDO, CARLOS ENRIQUE/ DOMINGUEZ, HIPOLITO FRANCISCO/ DOMINGUEZ, JOSE MANUEL/ ESCOBAR, ESTEBAN DANIEL/ ESPEJO, AMADA ROSARIO/ FERNANDEZ, GREGORIA/ FERREIRA, HIDA/ FERRO, FELIPE/ FLORES, PAULINO SERRANO/ FLORES, OSCAR/ FONSECA, RAMONA FLORINDA/ FUNES, TORIVIO/ GALDEANO, ALFONSO/ GALVAN, MARGARITA/ GARAÑIZ, SILVANO ARGENTINO/ GARRO, OLGA IRENE/ GATICA, LUIS SERAFIN/ GODOY, EVARISTO/ GOMEZ, ALBERTO MIGUEL/ GONZALEZ, SUSANA/ GONZALEZ AGUILERA, LUCAS MATIAS/ GUGLIOTTI, ANGELICA TERESA/ GUTIERREZ, MARTINA BIENVENIDA/ JAIME, ANGELA ANTONIA/ LAGOS, MARCELO/ LUNA AGUERO, FELICINA AURORA/ MENA PALMA, ANGEL/ MENDOZA, ANGEL RAUL/ MOLINA, FRANCISCO OSVALDO/ MORAN, CESAR SIMON/ MORENO, NICOLAS JOSE/ NAVEDA, ERNESTO PEDRO/ NOBOA, LEONARDO/ NUÑEZ, BERNARDO/ OCHOA, MAURICIO/ OLIVA, RAQUEL DEL CARMEN/ OLIVA VERA, ARNALDO/ ORTIZ, JESUS/ OSORIO, RESTITUTA/ OTTAVIANO, ANIBAL CESAR/ OVIEDO FLORES, CARLOS/ PAOLETTI, JOSE/ PEREYRA, N/ PEREYRA, ROBERTO INOCENCIO/ PEREYRA, FLORIDOR/ PINTOR, CARLOS/ PIÑAS RIVELA, ISABEL/ PONCE NUÑEZ, CRISTINA BEATRIZ/ PUEBLA,

MERCEDES LEONOR/ QUEVEDO, MARTINIANO/ QUINTANILLA, JOSE HUMBERTO/ QUIROGA, CAROLINA/ RICCOBELLI, ROSARIO INES/ ROBLES BALLESTEROS, SOL ESTEFANIA/ RODRIGUEZ DEAVINLAT, EDINSON DAMIAN/ ROJAS, GUMERCINDA BALBINA/ RONCALLO, GABRIELA ANDREA/ ROSALEZ, PEDRO MARCELO/ SANTA CRUZ, ESMERALDA/ SANTANA, ADELA VALENTINA/ SARMIENTO, JUAN MARCOS/ SEMENOVIEZ, CRISTOFER ALEXANDER/ SERRA, ENRIQUE JORGE/ SIERRA, MARCELINO ADOLFO/ SILVESTRINI, ELVIRA ZULEMA/ SORIA, PEDRO NORBERTO/ SOSA, JUAN ANGEL/ STRAVINKAS, ANTONIO ALBERTO/ TEJADA, DELSA TORIBIA/ TRAMONTIN, CRISTINA DEL CARMEN/ TRIVIÑO, INES/ UYUQUIPA DAVILA, VANESA ROCIO/ VALDEZ, SANTOS DOMINGO / VALDIVIA AGUEDA, MARTA/ VARELA, AIDA ASCENCION/ VARGAS NUÑEZ, JUAN CARLOS/ VERDULLO, ELCIRA DEL CARMEN/ VIDELA, JUAN AMERICO/ VIDELA, NELLY DEL CARMEN/ VILLAGRAN, ASENCION/ YBAÑEZ, RAMON GUALBERTO/ YUCRA HUALLPA, LUIS/ ZARATE, GREGORIO.

Boleto N°: ATM\_7811927 Importe: \$ 3480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MORESCHI ANA LAURA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232353

Boleto N°: ATM\_7820099 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ACIAR ISIDRO HUMBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232354

Boleto N°: ATM\_7819292 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BUZON INES DOLORES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232352

Boleto N°: ATM\_7820653 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121cita diez (10) Días a beneficiarios de MANSILLA ALICIA ADELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232355

Boleto N°: ATM\_7825772 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

"A derecho habientes de LABARBA, FELIX JOSE, cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tornar conocimiento del traslado de sus restos al Crematorio PARQUE DE DESCANSO, los que se encuentran en Sector 16 - Fracción 05 - Parcela 43 del Parque de Descanso, conforme expte. EE-15.571-2023 - Of. Defunciones - Planta Baja." Fdo. Dra. Marcela Amarillo - Directora - Dirección Asuntos Legales - Municipalidad de Guaymallen.

Boleto N°: ATM\_7825852 Importe: \$ 800  
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES AURORA ALICIA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232357

Boleto N°: ATM\_7826454 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SABATINE ROBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232356

Boleto N°: ATM\_7826457 Importe: \$ 200  
29-30/11 01-04-05/12/2023 (5 Pub.)

JUEZ 3° JDO. CIVIL RIVADAVIA (Terc. Circ. Judicial). EXPTE. CUIJ N° 13-05776268-8 (032003 -35085), "GIL ESTELA MABEL Y OTROS C/ GIL ANDRES MARIO Y OTROS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" cita a los herederos de FRANCISCO JIL o GIL, personas inciertas y de ignorado domicilio y a todos los que se consideren con derecho, de ignorado domicilio, respecto del bien inmueble ubicado en calle La Libertad s/n, Distrito La Libertad, departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza, constante de una superficie según título de: Tit. a) 1 ha. 1.085,74 m<sup>2</sup>; Tít. b) 3.497,50 m<sup>2</sup> y Tít. c) 2 ha. 4.695,00 m<sup>2</sup>; y según mensura de: 3ha. 8.239,79 m<sup>2</sup> (según se consignó en plano N° 10 17544); con derecho de riego definitivo para 1 ha. 8.232 m<sup>2</sup> por Río Tunuyán, Canal Matriz Reducción, Rama Libertad, Higuera Encina n°9, Código Cauce 2097, P.G. 68157, P.P- 10, Plano 27 - E, No inscripto en RUE. No tiene pozo; inscripto en Rentas: Padrón 10-00437-2 Titular: Antonio Alberto Gil; padrón municipal no tiene; nomenclatura catastral N° 10 -99-00 -0800-870340 -0000 -6; inscripto el dominio en la Dirección de Registros Públicos Título a: 4ta. Insc. N° 5216 - Fs. 32 - Tomo 39 - C de Rivadavia; Título b: 5 ta. Insc. N° 3978 - Fs. 687 - Tomo 43 D de Rivadavia; Título c: 3 ra. Insc. N° 6662 - Fs. 426 - Tomo 43 - A de Rivadavia, todos de titularidad de Antonio Alberto Gil, Andrés Mario Gil, Francisco Jil y María Carmen Gil de Leon; con límites y medidas perimetrales: Norte: 21.32 m con Ramón Cortes y 28.76 con Río Tunuyán; Sur: 75.67 m con calle La Libertad; Este: 793.47 m con Pedro y Severa Encina Ferreyra o Ferreira y Oeste: 426.08 m con Ramón Cortes y 367.20 m con Ramón Cortes. Cíteselos a fin que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75 y 209 del C.P.C.C.T.). Fdo. Dra. Natalia Lourdes García Oliveri – Juez.

Boleto N°: ATM\_7820088 Importe: \$ 4200  
28-30/11 04-06-11/12/2023 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 267.328 caratulados "DE LA CRUZ ROSA MARIA C/ SANCHEZ QUIROGA ROBERTO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICA al Sr. SANCHEZ QUIROGA ROBERTO, D.N.I. 22.189.398, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: " Mendoza, 07 de Septiembre de 2023. VISTOS Y CONSIDERANDO:...RESUELVO:...II APROBAR en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que el demandado SANCHEZ QUIROGA ROBERTO – D.N.I. 22.189.398 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio. III. Disponer en consecuencia se notifique al mismo en forma edictal el presente auto y el decreto de fs. 44 (fs. 22 papel) y fs. 31 (traslado y ampliación de la demanda). Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES (Arts. 68, 69 y 72 del CPCCyT); fojas 22: "Mendoza, 20 de Julio de 2020...De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado ROBERTO SANCHEZ QUIROGA con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T); y fojas 31: "Mendoza, 28 de Junio de 2021 Téngase por modificada la demanda en los términos expuesto respecto de la aclaración formulada respecto del demandado SANCHEZ QUIROGA ROBERTO....DRA. PATRICIA FOX Juez"

Boleto N°: ATM\_7824629 Importe: \$ 1800  
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

Dra. Norma Silvia Laciari de Luquez, titular del Sexto Juzgado de Paz Letrado, NOTIFICA al los Señor ROJAS, MATIAS ARIEL, Documento 32.360.388, de la siguiente resolución en los autos Nro. 260.188, caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO

(PREPARA VIA MONITORIA)":El Juzgado proveyó:"NOTIFICO a Usted que en los autos caratulados: "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. C/ ROJAS MATIAS ARIEL S/ PROCESO MONITORIO (PREPARA VIA MONITORIA)" Expte. N° 260.188, que tramitan por ante el/la Juzgado de Paz nro. 6, Secretaria del/a autorizante, se ha dictado la siguiente resolucio n que en lo pertinente dice: Mendoza, 09 de Septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS:..RESUELVO: I.- Hacer lugar a la ejecuci3n interpuesta por MONTEMAR CIA. FIN. S.A. contra MATIAS ARIEL ROJAS ordenando en consecuencia prosiga el trámite del presente juicio hasta tanto la parte actora se haga íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 15.288,62) con más la de PESOS SIETE MIL SETECIENTOS (\$ 7.700) presupuestada provisoriamente para responder a intereses pactados que no superen el 7% mensual, IVA y costos.-II.- Imponer las costas a la parte demandada vencida de conformidad a lo dispuesto por los arts. 35 y 36 del CPCCyT.- III.- Hágase saber al ejecutado que en el plazo de CINCO DIAS hábiles, podrá articular oposici3n a la presente, constituyendo domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts. 74, 75, 234 y 235 del C.P.C.C.y T.).- V.- Regular los honorarios profesionales de los Dres. MARIA JOSE SANCHEZ BACA y MARISA HENRIQUEZ en la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA YS SEIS CON 58/100 (\$ 4.586,58) en forma conjunta, más IVA respecto de los honorarios de la Dra. SANCHEZ BACA, atento lo preceptuado por los art. 19 y 31 de la L.A.- NOTIFIQUESE conjuntamente con los identifica dores correspondientes.-DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ Juez. CODIGOS: WEMRR101127/NMVIR101128. Y a fs. 33 el Juzgado proveyó:"Mendoza, 04 de Octubre de 2023.AUTOS Y VISTOS:Estos autos arriba individualizados, atento lo solicitado, constancias de autos y los arts. 69 y concordantes de CPCCyT.,RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio al Sr. ROJAS MATÍAS ARIEL, DNI 32.360.388.-II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLE-TIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..-III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervenci3n, de conformi-dad a lo dispuesto por el art. 75, última parte.-NOTIFIQUESE. REGISTRESE.-LSA.Fdo: Norma Silvia Laci ar de Luquez- Juez"

Boleto N°: ATM\_7824643 Importe: \$ 3120  
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ N°1 de la Primera Circunscripci3n Judicial de Mendoza, en autos: 17387 - SUAREZ SONIA LORENA C/ ATENCIO ANDREA GRISELDA DEL VALLE Y ARRESE PABLO ENRIQUE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. NOTIFICA a: PABLO ENRIQUE ARRESE DNI 21.981.551, que este juzgado dijo: "Mendoza, 19 de Octubre de 2023. RESUELVO: I.- APROBAR la Informaci3n Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado PABLO ENRIQUE ARRESE DNI 21.981.551 se le notificará el punto I) de la presente resoluci3n juntamente el resolutivo de fs.13 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. Cópiese, regístrese y notifíquese. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. A fojas: 13. Mendoza, 02 de Mayo de 2023. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citaci3n y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez. IDENTIFICADOR: VZZRX272242 /QBAKY272242. Autos: 17367. SUAREZ SONIA LORENA P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Fs.8 Mendoza, 16 de Marzo de 2023. RESUELVO: I.- CONCEDER el beneficio de litigar sin gastos peticionado por SUAREZ SONIA LORENA, DNI N° 24.467.774, con los efectos y alcances previstos en los arts. 95/97 del C.P.C.C. y T. a fin de tramitar proceso principal. DRA. ELDA ELENA SCALVINI – Juez.

Boleto N°: ATM\_7825712 Importe: \$ 1680  
27-30/11 05/12/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-001535/F1-GC, caratulado: "BND 0251 - PLANILLA DE LOTE N° 724-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACI3N: ROCA-PM.68451 (ESTE) \*\* EDICTO \*\*"; Notifica al titular del PADR3N MUNICIPAL N° 68451, SOUZA ANDRE LEANDRO, el contenido del Acta de Infracci3n N° A0200001368 que dispone:

Fecha y Hora: 21 de Noviembre de 2023 14:12hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ROCA 2264 Referencia: LOTE BALDÍO Infracción Cod: 1052 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de cierre de inmueble baldío. Observaciones: No cumplió con boleta de notificación número 0251 (9.0 mts lineales). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 21 de Noviembre de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7825797 Importe: \$ 2160  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2023-001535/F1-GC, caratulado: "BND 0251 - PLANILLA DE LOTE N° 724-POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN:ROCA-PM.68451 (ESTE) \*\* EDICTO \*\*"; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 68451, SOUZA ANDRE LEANDRO, el contenido del Acta de Infracción N° A0200001367 que dispone: Fecha y Hora: 21 de Noviembre de 2023 14:07hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: NO Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCION Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE ROCA 2264 Referencia: LOTE BALDÍO Infracción Cod: 1053 m3/m Ley 6846 Artículo: 23 Falta de limpieza de inmueble baldío. Observaciones: No cumplió con boleta de notificación número 0251 (24.64 mts cuadrados). IMPORTANTE: Queda ud. Debidamente NOTIFICADO de la presente ACTA. Se ordena la Remediación inmediata de la contravención constatada, bajo apercibimientos de efectuarlo la Municipalidad con cargo al responsable, conforme al art. 143 de la ley 1079. Sin perjuicio de aplicar la sanción que corresponda por la infracción cometida. Se da vista por diez (10) días hábiles para la presentación de escrito de descargo y pruebas, en los centro de atención unificada de la Municipalidad de Godoy Cruz Cau I: Perito Moreno 72; Cau II: Paso de los Andes y Laprida, Cau III: Pasaje Stare local 32 Sarmiento y Cervantes (art. 160 de la ley provincial 9003) La atención se realiza a través de turnos previo, solicitado a través de [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar). También puede solicitarlo a través de whatsapp 2613 87-3102. Puede adherirse a ciudadanía digital y realizar trámites municipales de manera online, sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas a través del sitio [www.godoycruz.gob.ar](http://www.godoycruz.gob.ar) Fdo GALDAME DIEGO Inspector de Ambiente DIRECCIÓN DE AMBIENTE Y ENERGÍA 21 de Noviembre de 2023.-

Boleto N°: ATM\_7824741 Importe: \$ 2160  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. ANDREA LA MONTAGNA, EN AUTOS N° 62647/2023. CARATULADOS: "GUAJARDO, PRISCILA ABRIL C/ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la Sra. PRISCILA ABRIL GUAJARDO, D.N.I. N° 45.361.138 de cambiar el apellido de "GUAJARDO" por el apellido materno "BALMACEDA" siendo reconocida públicamente como PRISCILA ABRIL BALMACEDA. Como recaudo legal se transcribe a continuación la resolución que ordena la presente: "GUAJARDO, PRISCILA ABRIL C/ P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07226739-1 San Rafael, 2 de Octubre de 2023 A lo solicitado oportunamente, estese a lo dictaminado por el Ministerio Público Fiscal en fecha 07/08/2023 último párrafo. ("...Deberá darse cumplimiento al proceso establecido en el art. 70 del CCCA, previo al dictado de la sentencia...")" Fdo. Andrea La Montagna - Juez de Familia.

S/Cargo  
31/10 30/11/2023 (2 Pub.)

---

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza.Ord. 2457/2010, cita 3 (tres) días herederos de la fallecida ALEJANDRA BEATRIZ ESCUDERO, fallecida el 12/04/1971 de quién se pretende EXHUMACION Y TRASLADO INTERNO de cuadro: 3º( párvulos), fila: 13, sepultura: 361 a galería: 55, nicho: 166, en el cementerio de Buen Orden , San Martín, Mendoza; de no mediar oposición.

Boleto N°: ATM\_7790715 Importe: \$ 360  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA N° 4 CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, Juez Dra María Paula Calafell, en autos N° 250.172 caratulados: “ LIZANA LUIS ERNESTO RAMÓN Y OTRA c/ SUCESORES DE ANTUNEZ PABLO DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” NOTIFICA a: ROBERTO ANTUNEZ, MARCELO RUBÉN ANTUNEZ y ELIZABETH MARIANA ANTUNEZ, personas de ignorado domicilio, el proveído de fs 48: “Mendoza, 07 de octubre de 2013 ... Córrase TRASLADO de la demanda a los herederos del titular registral y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.).- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Claudio Alejandro Ferrer - Juez Y a fs 314 proveyó: “...RESUELVO: I-Declarar a la Sra. ELIZABETH MARIANA ANTUNEZ y al Sr. MARCELO RUBEN ANTUNEZ (herederos del Sr. Sixto Teodoro Antunez, heredero del Sr. Pablo del Carmen Antunez persona de domicilio ignorado.-II.- Declarar al Sr. ROBERTO CESAR ANTUNEZ (heredero del Sr. Pablo del Carmen Antunez, persona de ignorado domicilio.III- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. ...REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. FDO. CALAFELL MARIA PAULA – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7814460 Importe: \$ 1800  
22-27-30/11/2023 (3 Pub.)

---

JUEZ EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. -Dr. JORGE ANDRES CORRADINI- Juez notifica y hace saber que en los autos N.º 3245 caratulados: “GONZALEZ ANGEL FABRICIO Y OTROS C/ GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, en actuaciones N° 1045667873, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario Los Andes TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- , con el fin de dar a conocer la siguiente resolución: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso, que para la actora, el demandado GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN, es persona incierta y de ignorado domicilio.- II- Notifíquese el traslado de fs. 4 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T.- NOTIFIQUESE.- Gral. San Martín, Mendoza. 28 de Noviembre de 2022 (...) De la demanda interpuesta por sistema, córrase traslado al SR. GIMENEZ LUCERO DIEGO FABIAN por el término de VEINTE DIAS a fin de que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 21, 25, 74, 75, 156, 160 y concordantes del C.P.C.C y T.). NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM\_7815558 Importe: \$ 1800  
22-27-30/11/2023 (3 Pub.)

---

A Herederos de AURELIO ANGEL VASQUEZ Cita la oficina Técnica provisional a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal. Expte N° EX 2023-8956704. Firmado: Jorge Daniel Eduardo González

---

Boleto N°: ATM\_7826373 Importe: \$ 400  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. ZABALA ALBERTO JORGE DANIEL cita la Caja de JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM\_7826378 Importe: \$ 400  
28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIL FELIPE SERGIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232335

Boleto N°: ATM\_7811693 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LORENZO HILDA NELLY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232336

Boleto N°: ATM\_7811711 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de JORQUERA GERMAN DAVID Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232338

Boleto N°: ATM\_7813629 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MALIZIA TORNELLO ANTONIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232337

Boleto N°: ATM\_7813647 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 31/01/2024 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MOLINA ADRIAN ARMANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232339

Boleto N°: ATM\_7813656 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHESAK NELLY MARTA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1232341

Boleto N°: ATM\_7813657 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CODESAL ANGELA FELIPA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232340

Boleto N°: ATM\_7813658 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ CLAUDIO ALEJANDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232342

---

Boleto N°: ATM\_7813810 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN MATIAS SEBASTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1232334

Boleto N°: ATM\_7813811 Importe: \$ 200  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

A Herederos del DR. AGNENI JORGE GABRIEL cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. JUAN JOSE MILLARES. GERENTE

Boleto N°: ATM\_7820618 Importe: \$ 400  
27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Administración Tributaria Mendoza: Ref: EX -2019-04141734-GDEMZA-ATM. Solicitud pago licencia no gozadas y demás haberes pendientes. Godoy Francisco José. Haberes retenidos y Licencia no gozada Ley5811 Art. 39, cita a herederos con derecho al pago de los créditos adeudados, por el fallecimiento del señor GODOY, FRANCISCO JOSE, CUIL 27-12044961-9, documento de identidad tipo DNI N° 11.397.239, quien cumplía funciones en la Administración Tributaria Mendoza, bajo apercibimiento de liquidar el beneficio a quienes lo reclamen. Alejandra Albornoz. DPTO. GESTION ADMINISTRATIVA. ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA.

Boleto N°: ATM\_7817123(1) Importe: \$ 1000  
22-24-28-30/11 04/12/2023 (5 Pub.)

---

CUARTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. Foja: 197 CUIJ: 13-06799105-7 ((010404-162669)) MENDOZA HECTOR OMAR C/ LAGUI SA Y OTROS P/ DESPIDO. AUTOS Y VISTOS: Por lo expuesto, este Tribunal; RESUELVE: 1) Tener al co-demandado Sr. VÍCTOR DANIEL VILLARREAL titular del DNI N° 13.184.428 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de la demanda de fs. 90, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario y art. 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. NOTIFIQUESE. A fs. 90 Mendoza, 26 de Abril de 2022. Por presentado, domiciliado y parte, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado. Téngase presente lo expuesto y pruebas ofrecidas para su oportunidad. De la demanda interpuesta TRASLADO a la demandada LAGUI S.A., GUIDO ANDRES SALINAS, RODATI S.A., VICTOR DANIEL VILLARREAL, y HUMBERTO VIRGILIO ANTONIOLI por el término de OCHO DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de ley, (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del CPCCyT). Se le hace saber a las partes que en el presente expediente intervendrá en sala Unipersonal el Dr. FERNANDO NICOLAU (Res. Interna 03/2021) NOTIFIQUESE Se deja constancia que el traslado se encuentra digitalizado a disposición de la demandada para su consulta en <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FHEMQ26215> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/QGICS26216> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YWWWKE26217> // <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HVTYK26218> y por el sistema de MEED (<https://med.pjm.gob.ar/#/main/documentdownload>), con el código identificador del documento KUJZT151330 // DUZMF151330 // LYDBW5142 // PHFRU19132 ALEV DR. GASTON KIELMAYER Prosecretario

S/Cargo  
16-22-27-30/11 05/12/2023 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN FEMENINO DE 36 SEMANAS DE GESTACIÓN, Expte. P-124.801/22 de la Oficina Fiscal N° 6 y Legajo N° 621/22 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/11/2022, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jorge Alberto LUNA, Expte. P-84.411/23 de la Oficina Fiscal N° 1 y Legajo N° 416/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 04/08/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Jorge Ramón VERGELIN, Expte. P-99.662/23 de la Oficina Fiscal N° 8 y Legajo N° 478/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 11/09/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de NN MASCULINO, entre 40/45 años, pelo negro con barba, ojos marrones, piel trigueña, de 1,80 aproximadamente, Expte. P-99.898/23 de la Oficina Fiscal N° 16 y Legajo N° 479/23 en el CMFyC, con fecha de ingreso 12/09/2023; de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

27-28-29-30/11 01/12/2023 (5 Pub.)

---

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de RAÚL RICARDO SUNSERI, DNI N° 8.148.744, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-168-00515/23. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. MMO Marcelo Rodríguez, Secretario Directorio.

Boleto N°: ATM\_7811714 Importe: \$ 800

17-22-24-28-30/11/2023 (5 Pub.)

---

## SUCESORIOS

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N° 1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ricardo Calderón (D.N.I. M N° 06.926.972); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 207.732, caratulados: “CALDERÓN RICARDO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.

Boleto N°: ATM\_7811638 Importe: \$ 240  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOSA SUSANA JULIA, con DNI 12.726.250, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012051-277489.

Boleto N°: ATM\_7817220 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. Juan Pablo Santiago Civit – JUEZ, en autos N° 279557 CARATULADOS ROJAS MARIA INES P/ SUCESIÓN. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante ROJAS MARIA INES, D.N.I. N° 11.486.809 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7824779 Importe: \$ 240  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4871 "AGUILERA MARIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIO AGUILERA para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM\_7828086 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 4847 "CONTRERAS HILARION GERMAN Y OSORIO MARIA ENRIQUETA P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por HILARION GERMAN CONTRERAS Y MARIA ENRIQUETA OSORIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7828091 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317198, cita y emplaza a

---

herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, JAVIER SALVADOR BAREA, DNI N° 10031537, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: DRA. - MARIA ANGELICA GAMBOA -JUEZ

Boleto N°: ATM\_7828092(1) Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317188, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, CARLOS ANTONIO BONATTI, DNI N° 8.030.420, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dr. ALFREDO DANTACQ SANCHEZ -juez

Boleto N°: ATM\_7828099 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil N°1 de la Segunda Circunscripción Judicial, sito en calle Emilio Civit 257 (5600) San Rafael, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Matilde Brizuela (L.C. N° 08.578.030) y Julio Martínez (D.N.I. N° 03.389.307); quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de treinta (30) días (art. 2340 CCCN. y art. 325 y s.s. en c.c. con el art. 72 y s.s. del CPCCT) – Autos N° 204.348, Caratulados: “BRIZUELA MATILDE Y MARTÍNEZ JULIO P/ SUCESIÓN - Fdo. Dr. ABEL PABLO ROUSSE – JUEZ”.-

Boleto N°: ATM\_7827531 Importe: \$ 280  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 416113 “TAFRAN NORBERTO Y SALES ALICIA MABEL P/ SUCESIÓN” cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes Norberto TAFRAN DNI 8.158.226 y Alicia Mabel SALES DNI 6.438.402, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7828119 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°4704 caratulados GARCIANDIA FORNETTI WALDO JOSE P/ SUCESIÓN, CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GARCIANDIA FORNETTI WALDO JOSE, dni:33890881 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7828123 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° caratulados “208.102 Troyano Rosa y Carricondo Miguel p/ Sucesión” cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a

todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Miguel Carricondo (DNI M 06.914.202) y Rosa Troyano (DNI F 00.798.135), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

Boleto N°: ATM\_7828728 Importe: \$ 320  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 317889, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, AMÉRICO PROFITTI, DNI N° 3.348.017 y MARTA MAGDALENA OCCHIONERO, DNI N° 2.513.459, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C . Fdo.: Dra. CAROLINA DI PIETRO-juez.

Boleto N°: ATM\_7829807 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 412116 "MIGUEL CARMEN P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Carmen MIGUEL DNI 6.685.537 que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Erica A. Deblasi – Juez.-

Boleto N°: ATM\_7829811 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.758 caratulados LÚQUEZ HUMBERTO PEDRO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de HUMBERTO PEDRO LÚQUEZ, DNI 6.871.125. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7828155 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. OMAR RODOLFO PERELLI, con D.N.I. N° 14.104.612 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.321 "PERELLI OMAR RODOLFO P/ SUCESIÓN". Fdo Dra MARIA LUZ COUSSIRAT Juez

Boleto N°: ATM\_7828107 Importe: \$ 240  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 5045 "ERARIO CANDIDO ANTONIO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CANDIDO

---

ANTONIO ERARIO para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM\_7828157 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 43.695, cita herederos, acreedores de CONTRERAS LIDIA IRIS y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7828161 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JORGE ARNALDO ROMERO, con D.N.I. N° 14.781.230, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 276.345.

Boleto N°: ATM\_7829895 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. GONZALEZ RAMONA DORA, con D.N.I. N° 8.316.544, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 259743 "ROMERO BELISARIO Y GONZALEZ RAMONA DORA P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7828121 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. SILVA JOSEFA, con D.N.I. N° 3.612.597 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N°277663 "SILVA JOSEFA P/SUCESION"

Boleto N°: ATM\_7828138 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. APOLINAR PERALTA, con D.N.I. N°93.653.694, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 277732 "PERALTA APOLINAR P/SUCESIÓN"

Boleto N°: ATM\_7828150 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

EMPLAZASE a los herederos de BROCOS ADRIANA NOEMI, D.N.I. N° 16.241.510 por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio de la mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante

S/Cargo

30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 255.780 caratulados NÚÑEZ CIPRIANO ROBERTO P/ SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio de CIPRIANO ROBERTO NÚÑEZ, DNI: 8.469.280. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art. 2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo.

Boleto N°: ATM\_7828159 Importe: \$ 200

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra MABEL CONSUELO ZUIN, con D.N.I. N°13.709.464 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.300 "ZUIN MABEL CONSUELO P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7828175 Importe: \$ 240

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FRANCISCA CLEMA ROMERO, con D.N.I. N° 3.738.776, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 416.252 "ROMERO FRANCISCA CLEMA P/ SUCESION". Fdo Dra MARIA PAULA CALAFELL Juez

Boleto N°: ATM\_7828179 Importe: \$ 240

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA SALVADORA CARRIO, con D.N.I. N° 8.347.841, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 271.471.

Boleto N°: ATM\_7828189 Importe: \$ 200

---

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 279.161 “PULVIRENTI SILVESTRE P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PULVIRENTI SILVESTRE, DNI N° 6.910.660, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM\_7828369 Importe: \$ 240

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

Edicto a JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.578 caratulados: “SALINAS MIRTHA SILVIA P/ SUCESION”, CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MIRTHA SILVIA SALINAS (D.N.I. N° 13.467.399) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM\_7830887 Importe: \$ 200

30/11/2023 (1 Pub.)

---

Juez del Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, en autos N° 42.690 caratulados: “ROBLEDO EUSEBIO P/ SUCESION”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Eusebio Robledo (d.n.i. N° 6.937.608) para que lo acrediten en el plazo de 30 días desde la presente publicación. fdo. Dr. Lucas Rio Allaime - Juez

Boleto N°: ATM\_7824947 Importe: \$ 400

29-30/11/2023 (2 Pub.)

---

## MENSURAS

(\*)

Agrimensor Fernando Rodríguez, mensurará y fraccionará 9 ha. 7.358,35 m2. Propiedad de MUÑOZ, BEATRIZ ESTTHER; MUÑOZ, STELLA MARIS; MUÑOZ OSCAR FELIPE; MUÑOZ, SUSANA VERONICA. Ubicada Agustín Álvarez N° 111, Fray Luis Beltrán, Maipú, Diciembre: 09 Hora. EX-2023-09032438- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7830497 Importe: \$ 240

30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

---

(\*)

Ingeniero Agrimensor Mauricio Ariel Merlo mensurará 117 ha 304.08 m2, aproximadamente, parte de dos títulos, para Gestión de Título Supletorio Ley N° 14159 y Modificatorias. Pretendientes: Víctor Daniel Tapia y Víctor Cipriano Mella. Propietario: Título I: DANIEL RESNICH. Superficie pretendida 4 ha 9457.87 m2 aproximadamente. Propietario Título II: “IGNON” SOCIEDAD ANONIMA. Superficie pretendida 112 ha 846,21 m2, aproximadamente. Límites: Norte: Parte con Título I y parte con Título II. Sur: Parte con “MAQUINAL” SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL y parte con Título II. Este: Calle 11.Oeste: Parte con Calle 7 y parte con Título II. Ubicación: Calle 7 s/n°, unos 4050 m al sur de intersección con Calle Q, lado Este. Ciudad, General Alvear, Mendoza. Expediente Electrónico: EX-2023-07379464- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Día 9 DE DICIEMBRE hora: 10:00.-

Boleto N°: ATM\_7828306 Importe: \$ 960  
30/11 01-04/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Lucas Di Marco mensurará 100.000m2 aproximadamente Parte Mayor Extensión propiedad de DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS ubicada por Servidumbre de paso denominada Calle de la Usina S/n°, con salida a Ruta Nacional N° 7 km 1151, Los Álamos, Uspallata, Las Heras. Punto de Encuentro Puesto de control de barrera de Gendarmería Nacional sobre Ruta Nacional N° 7, km 1151. Diciembre 07, 11hs. Expediente: EE-59293-2023

Boleto N°: ATM\_7825155 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Mario Marino Agrimensor, mensura aproximadamente 60.100 m2, propiedad SUSANA MABEL FARRELL. Calle Darragueira N° 404, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. Punto reunión en puente acceso inmueble 140 metros al Sur Calle Periodistas Mendocinos, banquina Oeste. Diciembre 06, hora 11:30. Expediente EE-2023-059322.

Boleto N°: ATM\_7827377 Importe: \$ 360  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mensurará 183.43 m2, propiedad ORLANDO ARNAU, ubicada Taboada y Constitución esquina Noreste, Ciudad, Lujan de Cuyo. Diciembre 06, hora 8:00. EX-2023-08984563-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7827384 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Daniel Astorga mensurará 670.69 m2, propietario EMILIA ANTONIA GOMEZ de BOGA, ubicación calle Lavalle 1185, San José, Guaymallen. EX-2023-08904861-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 06, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7825466 Importe: \$ 120  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Marcos Vorzovizky mensurará 276,14 m2, propiedad GLORIA BEATRIZ NELLY GARCÍA y AURELIO GARCIA. Avenida Guisasola N° 601 esquina calle Laprida, Ciudad, Tunuyán. EX-2023-08903606-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 06, hora 17:30.

Boleto N°: ATM\_7827389 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Liliana Magni, Agrimensora, mensurará 270.00 m2, propiedad WADIA CARMEN MITRE de AURIEME, ubicada calle San Martin 3279, Panquehua, Las Heras. EX-2023-08939739-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 06, hora 16.00.

Boleto N°: ATM\_7827391 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ivana Rodríguez Ingeniera Agrimensora mensurará 254.77 m2. Titular: ALVAREZ ANA MARÍA. Ubicación Los Huarpes N° 2078, Capilla Del Rosario, Guaymallén. Diciembre 06, hora 8.50. EX-2023-08972758-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7827474 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor mediará 200 m<sup>2</sup> aproximadamente parte mayor extensión de COOPERATIVA DE VIVIENDA URBANIZACIÓN Y SERVICIOS PUBLICOS RECONSTRUCCIÓN MOLINERO TEJEDA LIMITADA, ocupante OMAR ATILIO MARTINEZ para Regularización Dominial Ley 24374 ley provincial 8475 en Manzana B Casa 7 ó Santa Cruz 241 Panquehua, Las Heras. Límites: Norte, Este y Oeste: el propietario; Sur: Calle Santa Cruz. Diciembre 06, hora 10.00. EX-2023-08984393-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7827407 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará 56.06 m<sup>2</sup> de EDITH YOLANDA PALACIO de VILLARREAL LEBRAT. Las Heras N° 1636, Pedro Molina, Guaymallén. Diciembre 06, hora 9:10. EX-2023-08914289-GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7827489 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Darío Espósito, Ingeniero Agrimensor mediará y fraccionará 2.240,56 m<sup>2</sup> aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad de ROBERTO CARLOS ARIZU MORETTI, ubicado en Callejón comunero N° 3 o Pehuen S/N°, 180 m al oeste de Calle Alzaga, costado Sur, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo. Se cita a condóminos del presente callejón. Diciembre 06. Hora 13:30. Expediente N° EX-2023-08279095-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM\_7827433 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Lucio Cortez mediará para someter a propiedad horizontal aproximadamente 144,76 m<sup>2</sup>, propiedad DOMINIO FIDUCIARIO, FIDEICOMISO "YOMA" MARIA BELEN YOMA, ubicados en Fernando Fader N° 142, 6° Sección, Ciudad, Capital. EX-2023-07279872-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 06, hora 15:00.

Boleto N°: ATM\_7827450 Importe: \$ 240  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mediará 630 M<sup>2</sup>, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendientes: CAMPI, Jose Pablo y MAGNENAT, Maria Sol. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : Norte Sur y Este : GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste : Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación : Cubillos a 265,50 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. DICIEMBRE 6 , hora 16:30. Expediente 2023- 08959290- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7828759 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Martin García Agrimensor, mediará Título III 1174.24 m<sup>2</sup> y Título IV 1230.88 m<sup>2</sup>, propietarios Guiñazú Hugo Walter y Modesti María Liliana, ubicación Avenida 9 de Julio, 70m al oeste de Calle Victoria, vereda sur, 25 de Mayo, San Rafael. Expediente 2023-08922703-DGCAT. Diciembre 6. Hora 18.

Boleto N°: ATM\_7828764 Importe: \$ 360  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Fanny Beatriz Raso, Agrimensor, mediará 900 m<sup>2</sup> aproximadamente propiedad de Oscar Fernando Camin, pretendida por LOPEZ, Ester Edith y LOPEZ, Nelly Francisca, obtención Título Supletorio Ley

---

14159, Dec. 5756/58. Lugar y punto de reunión Misiones S/Nº y Valparaíso, esquina Sudeste, Monte Coman, San Rafael. Límites: Norte: calle Valparaíso Sur: Lujan Eduardo Felipe Este: Oscar Fernando Camin Oeste: calle Misiones. Diciembre 6. Hora 9.00. Expte. EX-2023-08785756-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7828774 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Jorge MATHEZ, ING Agrimensor, Mensurará 1995 M2, aproximadamente, Propietario GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, Art. 236 Inc. a del C.C. y C., pretendiente: LEZCANO, Jesica Paola. Gestión Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias. Límites : Norte Sur y Este : GOBIERNO DE MENDOZA; Oeste : Calle CUBILLOS o RUTA PCIAL. 173. Ubicación : Cubillos a 407 m al SUR de calle LOS OLIVOS, costado Este. RAMA CAIDA, SAN RAFAEL. DICIEMBRE 6 , hora 16:45. Expediente 2023-09015539- GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7828773 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor HORACIO GONZALEZ, mensurará, 200,00 m2; obtención título supletorio Ley 14.159 y modificatorias – A nombre de MARÍA PETROCINIA TORRES, pretendida por Florencia Yamila, Magali Jazmín, Flavia Araceli y Pablo Sebastián Morales. Calle Bahía Blanca N° 8446 Carrodilla, Lujan de Cuyo, Diciembre: 06 Hora 18,30. Límites: Norte: Delia Tolon. Sur: María Bazán. Este: Calle Bahía Blanca. Oeste: Octavio Zarate. EXPEDIENTE: 2023-09013446-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7828786 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Carlos Gassull, Ingeniero Agrimensor mensurará 250 m2 de JOSÉ BERNARDO SCOTTI y LORENZA NILDA JULIANA ZIRILLI Y ROSSINI, ocupada por MARÍA INÉS RODRÍGUEZ. Programa Regularización Dominial, Ley nacional 24374, Ley provincial 8475. General Paz 3754. El Algarrobal, Las Heras. Diciembre: 6, Hora: 10:00. Expediente: EX-2023-09011869--GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7827601 Importe: \$ 360  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Héctor Ojeda Agrimensor mensurará 300 m2. Propiedad ADEODATO JARA, pretendida por José Raúl Rodríguez, para obtención Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias ubicada Calle Mercedes Zamora N° 3110 El Borbollón Las Heras. LÍMITES: N.- Juan Gutiérrez Álvarez. S.- Horacio Basile. O.- Calle Mercedes Zamora E.- Horacio Basile. Ex:2023-09014252-GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 6 HORA 12

Boleto N°: ATM\_7827620 Importe: \$ 360  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Jesús Olivares mensurará 1078,60 m2 parte de mayor extensión. Propietarios JOFRE ALBERTO LEANDRO, ONTIVERO GERARDO y OZTAGRO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES. Rectificación lotes 14 y 15, Manzana 19, Tipo 41, Plano 17/2934. Avenida costanera s/nº, Loteo Wolff, El Nihuil, San Rafael. Punto de Encuentro: intersección Ruta Provincial N°180 y Calle N°18, esquina sur, frente a fábrica de la ex Carbometal. Diciembre: 6.Hora: 16:00. Expte: EE-49652-2023

Boleto N°: ATM\_7829037 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Héctor Ojeda mensurará 280 m2 aproximadamente, para gestión de Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias. Propietario BARTOLOCCINI ANGEL JOSE, pretendiente RODRIGUEZ

---

FRANCISCO LUIS, ingresando por servidumbre de tránsito a 200 m al oeste, ubicada sobre carril Chimba, costado oeste a 900 m al norte de intersección entre Ruta 50 y Carril Chimba, Palmira, San Martín, Mendoza. Límites, Sur: Con servidumbre de tránsito, Norte, Este y Oeste: Con el Titular. Expediente: E-58589-2023. Diciembre 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM\_7827492 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Diego Basaldella mediará 241.82 m<sup>2</sup> aproximadamente, de CASILDA, FRANCISCA, ANDRES, MARIO, NIDIA, JUAN CARLOS, OSCAR MIGUEL, LUIS ALBERTO y LIDIA FILOMENA LUCERO, Título Supletorio, Ley 14159 y modificatorias, pretendiente NICOLE MELANIE FRANK, calle Fernando Fader 139, Ciudad, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Carmelo Purpura y Manuel Sánchez e Hijos SRL, Sur: Calle Publica; Este: Jorge Terán; Oeste: Nicolás G. Quiroga y Sra. EX-2023-08952110-GDEMZA-DGCAT-ATM. Diciembre 06, 17:00 horas.

Boleto N°: ATM\_7827463 Importe: \$ 480  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Jorge Cavichioli, mediará aproximadamente 107.03 m<sup>2</sup> para gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec.5756/58 y Modificatorias. Título I: Sup.: 56.00 m<sup>2</sup> de HÉCTOR HUMBERTO GUZMÁN y Título II: Sup.: 51.03 m<sup>2</sup> de AMÉRICO RICARDO DE LA TORRE. Pretendidos por LUCAS ISRAEL LLANOS, Las Heras N° 1644, Pedro Molina, Guaymallén. Límites polígono general: Norte: Sucesión de Edith Yolanda Palacio de Villarreal Lebrat; Sur: Milagros Adriana Loayza; Este: calle Las Heras y Oeste: Calle REPS Emprendimientos S.A. Diciembre 06, hora 9:00. Expediente N° EE-58908-2023.

Boleto N°: ATM\_7827468 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Raúl Manino mediará aproximadamente 300m<sup>2</sup> (parte de mayor extensión) de HUMBERTO LÁZARO, pretendido por HÉCTOR ORLANDO ROBLEDO, Mensura para Título Supletorio, Ley 14159 y Modificatorias. Calle Laprida s/N°, Mna. A, Casa: 1-A, B° Jardín Lunlunta, Lunlunta, Maipú, a 20m hacia el Este de Calle Remedios Escalada de San Martín, costado Sur. Límites: Norte: Calle Laprida, Sur: Norma Torres de Peña, Juan Víctor Vera y Julia Ávalo de Vera, Este: Jorge Federico Doedderer, Oeste: Humberto Lázaro. Diciembre 06, hora 9:00, Expte: EX-2023- 09025061-GDEMZA-DGCAT\_ATM.-

Boleto N°: ATM\_7827569 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 520,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: Título 1: JOSE BAUTISTA CAGLIERO AIMAR, Título 2: JOSE SERRANO. Pretendiente: JUAN PABLO PEÑAFIEL. Ubicación: Calle Independencia N°168 – Ciudad – General Alvear. Límites: Norte: CARLOS ALBERTO MORETTI; Sur: TRINIDAD LETICIA FUENTES, LAURA CARINA ALFEREZ Y CLAUDIO PEREZ, Este: MARIA CELESTE SAPONARA, MARIA GABRIELA SAPONARA Y MARIA MILAGROS SAPONARA, Oeste: CALLE INDEPENDENCIA. Diciembre 6. Hora 13:00. EX-2023-08849443- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7828758 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mediará 560,00m<sup>2</sup> aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: MARIO ABELARDO GARCIA Y DANIEL EXEQUIEL GARCIA. Pretendiente: MIGUEL ANGEL RAMIREZ. Ubicación: Calle "G" s/n° (a

---

628,50m al Oeste de calle "7" – costado Sur) – Alvear Oeste – General Alvear. Límites: Norte: CALLE "G"; Sur: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Este: DANIEL EXEQUIEL GARCIA, Oeste: SILVIO HERNAN ROMANO Y NORBERTO RAUL BERRA. Diciembre 7. Hora 13:00. EX-2023-08503645- -GDEMZA-DGCAT\_ATM.

Boleto N°: ATM\_7828813 Importe: \$ 600  
29-30/11 01/12/2023 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 1.365,14 m2., propiedad ARZOBISPADO DE MENDOZA; Perito Moreno 171; Ciudad; Godoy Cruz; Diciembre 4; Hora 9,00; Expediente 2023-08823577-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7816814(1) Importe: \$ 120  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 8ha0657.01m2 (parte mayor extensión) de Sindicato De Obreros Y Empleados Vitivinícolas De Maipú. Ubicada en Carril Viejo o Ruta Provincial n°8 s/n°, costado sur, a 600m al oeste de calle Rivadavia, San Roque, Maipú. Punto de reunión: Ruta Provincial n°8 y Rivadavia, esquina sur-oeste, San Roque, Maipú. Diciembre 5, hora 17. Expte. EE-58627-2023

Boleto N°: ATM\_7817350 Importe: \$ 480  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

DANIEL BUSTOS, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 137,27 m2., propiedad de GAETANO MAMMANA; O'brien 917; San José; Guaymallén; Diciembre 5; Hora 9:00; Expediente 2023-08882375-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM\_7819687 Importe: \$ 120  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

Ingeniero Agrimensor Mariano Barbero mensurará 422377.99m2 aproximadamente, Propiedad de Aurelio, Luis, Juan, Francisco Granados Garzon. Pretendida por Francisco Granados Garzon, Gestión título supletorio, ley 14159 y modificatorias. Ubicada en intersección de Calle Cobos y Carril Casas viejas, por este 2560m al Sur, costado Oeste, Tres Esquinas San Carlos. Límites: Norte: Aldo Armando Abraham Sur: Calle Publica Este: Carril Casas Viejas Oeste: Arroyo Aguanda, Primitivo Sancho Lopez y Jose Felix Guevara Diciembre: 4 Hora: 12:45 Expte EX-2023-07885574-GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7817103 Importe: \$ 600  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 1 Ha 9800 m2 Aproximadamente Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Propietario PETRONILA CHACON, Pretendiente VIRGINIA REYNOSO, BERNARDINO VALENTIN REYNOSO Y CANDELARIA AMELIA REYNOSO Ubicado En Calle General Acha S/N°, 125 Metros Al Oeste De Calle Juan Moran Costado Norte, 3 De Mayo, Lavalle, Límites Norte Petronila Chacón Y Fidelia Condori Rodríguez, Sur Calle General Acha Y Petronila Chacón, Este Maribel Yolanda Cano Condori, Noemi Griselda Cano Condori, Jonathan Santiago Cano Condori Y Renzo Camilo Cano Condori, Oeste Petronila Chacón, José Sussely Y Francisco Maldonado Vargas Diciembre 6 Hora 9 Expediente EX-2023-08374862- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7817284 Importe: \$ 720  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

Javier Baudracco Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 501.05m² parte de mayor extensión Propietario Hugo Edgardo Claudio Baragiola 25% y Nerina Baragiola Gagliano 75%, Pretendiente

---

Rolando Raúl Jofré y Elsa Mabel Jofré, GESTION TITULO SUPLETORIO LEY 14159 Decreto 5756/58. Calle San Agustín lote 13 s/n°, por San Agustín 230m al norte de calle San Zenón ó 340m al Sur de calle Videla Aranda vereda Este, Lunlunta, Maipú. Limita: NORTE: Kefren S.A., SUR y ESTE: Hugo Edgardo Claudio Baragiola y Nerina Baragiola Gagliano, OESTE: Pasillo Comunero de Indivisión Forzosa N°2 hoy calle pública San Agustín. Diciembre 6 Hora 17.30. EX-2023-08854483- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7819623 Importe: \$ 720  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mauro Domínguez, mensurará 238,67m<sup>2</sup>, propiedad de José Lorenzo SERRAHIMA, ubicados en calle Gualberto Godoy N°2005, Las Cañas, Guaymallén. DICIEMBRE 4. Hora: 9hs. Expediente N° EX-2023-08992219- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7825160 Importe: \$ 240  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Joaquín N. Marchiori CAM 1736, mensurará para gestión de Título Supletorio Ley 14.159, Título 1 (remanente) de 65m<sup>2</sup> aprox. y título 2 de 230m<sup>2</sup> aprox. ambos propiedad de MARIA PEREZ GARCIA DE CHANDIAS pretendida por JUAN BORRINI, ubicada en calle Olascoaga N° 1252 a 15m al Oeste de Calle Dr. Lemos, sobre vereda Norte, San José, Guaymallén, Mendoza. Límites Norte: Arzobispado de Mendoza; Sur: Calle Olascoaga; Este: en parte con Palma Diego Leonardo y en parte con María Pérez García de Chandias; Oeste: Arzobispado de Mendoza. EX-2023-08904451- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Diciembre 5. Hora 18.00

Boleto N°: ATM\_7825978 Importe: \$ 720  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

Agrimensor JORGE LUIS LABARBA, mensurará Título Ia y Ib 813 ha. 4.688,22 m<sup>2</sup>, propietario ELINA ADRIANA CRISOL de CULLEN (7/32), ELIAS TORIBIO RAFFO FASIOLO (1/32), MARIA ELENA ANGELA PINI y RAFFO (1/64), VICTOR TIMOTEO PINI (1/64), VALENTIN A. FERAUD (1/2) y CARLOS F. GOMEZ (7/32). Título II: 1 ha. 3.621,39 m<sup>2</sup>, propietario ALBERTO BUSTOS. Título III: 69 ha. 0.807,12 m<sup>2</sup>, propietario ANTONIO GENTILE, MARIO GENTILE, ALBERTO GENTILE, ALFREDO GENTILE y ANIBAL GENTILE. Título IV: 15 ha. 1.085,48 m<sup>2</sup>, propietario DIONISIO ANTONIO MARTIN, DANTE D'AGOSTO y BADIE ESTRELLA. Título V: 5 ha. 0.000,09 m<sup>2</sup>, propietario OSVALDO ROLANDO GUEVARA. Título VI: 25 ha. 0.000,43 m<sup>2</sup>, propietario ORESTE ROMULO CALOSSO. Título VII: 4 ha. 1.470,27 m<sup>2</sup>, propietario FRANCISCO ZUBIA, (aproximadamente), pretendida por José Luis Manterola, Para Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicada Carril Norte y Calle Valli esquina Nor-Oeste, Balde de Piedra, Villa, Santa Rosa, Diciembre 06, hora 19. Expediente EX2023-08437905- -GDEMZA-DGCAT\_ATM. Límites: Norte: Raúl Dumit Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola, Ganadera, Vitivinícola, Industrial y Comercial. Los propietarios Títulos Ia, Ib, II y III. Sur: Carril Norte. Este: Calle Valli, los propietarios Títulos Ia, Ib, II y III. Oeste: Los propietarios Título Ia y Ib, Rogelio Ramón Tuma Urbietta, Juan Pedro Paganotto, Juan Francisco Paganotto, Otilia Garcia de Paganotto, Miguel Angel Villanueva, Juan Miguel Angel Villanueva y Jorge Juan Jacky Paganotto (Calle N° 7), Jose Antonio Noguera y Gino Verdenelli

Boleto N°: ATM\_7824853 Importe: \$ 1680  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

Daniel Gargantini, Ingeniero Agrimensor, mensurará 1.000 m<sup>2</sup> aproximadamente, propiedad del GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA, pretendida por Nelly Virginia Coria, obtención de título supletorio Ley 14159 Dcto. 5756/58, ubicada en callejón de servidumbre de paso denominado Cjón. Gutiérrez, costado este, a 110m al sur de Carril Centro, cdad. de Junín. Límites: Norte: Carril Centro; Sur: Gladys Beatriz Bucema; Este y Oeste: Gobierno de la Nación Argentina. Diciembre 5 - Hora 18:00. EX-2023-08860046- -GDEMZA-DGCAT\_ATM

Boleto N°: ATM\_7824865- Importe: \$ 600  
28-29-30/11/2023 (3 Pub.)

---

**AVISO LEY 19.550**

(\*)

**MENDO TRAVEL S.R.L.** comunica que con fecha 11 de Julio de 2022, la gerencia cambio el domicilio legal, social y fiscal, fijando nuevo domicilio en calle Patricias Mendocinas 617, PB, Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7627229 Importe: \$ 80  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**UNIÓN VECINAL NUESTRO SUEÑO ASOCIACIÓN CIVIL**, comunica que por Asamblea General Ordinaria del día 15 de noviembre de 2023 fueron electos por los términos estatutarios, nuevos miembros de los órganos Directivos. Comisión Directiva: PRESIDENTE Marcelo Ignacio Fernandez DNI 27.432.714; SECRETARIA María de Los Ángeles Tarruella DNI N° 26.173.803; TESORERA Sandra Osorio DNI 16.577.640; VOCAL TITULAR Norma Dumba DNI 27.453.109; VOCAL TITULAR: Roxana Roldán DNI N° 24.382.906 VOCAL SUPLENTE Franco Arancibia DNI 38.007.335, VOCAL SUPLENTE Laura Puss DNI N°24.759.771, Comisión Revisora de Cuentas: REVISOR DE CUENTAS TITULAR María Rosa Martino DNI 23.296.374; REVISOR DE CUENTAS SUPLENTE Paula Molina DNI 28.701.663. También se comunica que se fija como nuevo domicilio legal y fiscal: B° Sueño Cumplido, Manzana J, Lote 4, Las Violetas, Lavalle, Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7819107 Importe: \$ 320  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CAÑOMAT S.A.** Comunica que la Asamblea General Nro 65 celebrada el día 6 de octubre del 2023, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Lisandro Daniel Duo Aguirre, DNI 32.879.601 y como Director Suplente a la Sra. Alicia Estela Duo, DNI 4.757.981. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM\_7825130 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**FILDAGUA S.A.** Comunica que la Asamblea General Ordinaria Unánime Nro 36 celebrada el día 10 de octubre del 2023, designó como Director Titular y Presidente de la Sociedad al Sr. Lisandro Daniel Duo Aguirre, DNI 32.879.601 y como Director Suplente al Sr. Julian Alvaro Duo Aguirre, DNI 34.747.869. Duración de sus mandatos: Tres años.

Boleto N°: ATM\_7825139 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**SIRSA S.A.** comuníquese que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 08 de Noviembre de 2023, se procedió a renovar autoridades de la Sociedad, quedando el Sr. ROBERTO FABIÁN SÁNCHEZ, D.N.I. N° 18.492.951 como Director Titular y Presidente, y al Sr. CRISTIAN MARCELO CHANDIAS, D.N.I. N° 25.933.709 como Director Suplente, los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7827575 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“MUNDO ALAS S.A.:** Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 21 de Agosto de 2023, se ha procedido a la elección de los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: NAHUEL LUCAS GARCÍA -DNI 27.127.579, Director Suplente: JOSÉ JESUS BACCARELLI -DNI 20.357.651. Ambos con domicilio especial en calle Juan A. Maza 671, Ciudad, Mendoza, los cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.”

Boleto N°: ATM\_7828140 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**VIÑEDOS Y BODEGAS COLOMBO S.R.L.** CUIT 30-70938302-3 comunica que el Socio Juan Carlos Colombo DNI 08.140.441 en fecha 03/07/2018 por escritura n° 63 pasada ante el Notario Roberto Domingo Petri registro notarial 118 a fojas 135 de protocolo general a su cargo. Efectuó donación de las cuotas sociales de su pertenencia en la citada sociedad a favor de Mariela Alejandra Aello DNI 24.146.037 y María de los Ángeles DNI 25.019.033.

Boleto N°: ATM\_7830476 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“SAINT CALO SA.”** Comunicase que mediante Asamblea General Ordinaria Autoconvocada de fecha 14 de Junio de 2023, se ha procedido a la elección de los nuevos miembros del Directorio, quedando conformado de la siguiente forma: Presidente: SILVINA ALICIA SALEME -DNI 22.529.895, Director Suplente: MARÍA VIRGINIA ARANDA -DNI 40.890.048. Ambas con domicilio especial en calle Lamadrid 553, Ciudad, Mendoza, las cuales durarán en sus cargos por el término de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7829758 Importe: \$ 160  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TECNOSOLAR S.A.** Comunicase el acta de Asamblea Ordinaria de fecha 10 de Julio de 2023 por renovación de autoridades por el término de 3 ejercicios; Se designa Director titular y Presidente a la Señora Mariela Grimberg y como Director Suplente a la Señora Ana Laura Dymensztain.

Boleto N°: ATM\_7830984 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BAYBU S.A.-** Realizo Asamblea General Ordinaria Unánime el día 13 de enero de 2020 a las 12:00 hs. En la sede social sita en calle Colon 136, piso 4 oficina 15 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Consideración y aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2019, 2) Destino del resultado, 3) Designación de los accionistas que firmen el acta, 4) Retribución para el directorio.

Boleto N°: ATM\_7831098 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BAYBU S.A.-** Realizo Asamblea General Ordinaria Unánime el día 12 de enero de 2022 a las 09:00 hs. En la sede social sita en calle Colon 136, piso 4 oficina 15 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Consideración y aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2021, 2) Destino del resultado, 3) Designación de los accionistas que firmen el acta, 4)

Retribución para el directorio.

Boleto N°: ATM\_7831151 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BAYBU S.A.**- Realizo Asamblea General Ordinaria Unánime el día 16 de enero de 2023 a las 10:00 hs. En la sede social sita en calle Colon 136, piso 4 oficina 15 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Consideración y aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2022, 2) Destino del resultado, 3) Designación de los accionistas que firmen el acta, 4) Retribución para el directorio.

Boleto N°: ATM\_7831206 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**GEA S.A.** Comunica que en Asamblea General Ordinaria del 27 de enero del 2023, fue designado el Directorio cuya duración estatutaria será de tres ejercicios. Recae el nombramiento como Director Titular y Presidente del Directorio en el Señor Gerardo Eugenio ADI, D.N.I. 05.095.942, y como Director Suplente el señor Ricardo Javier ADI DNI 30.76.059. Ambos miembros del Directorio fijan domicilio especial según establece el art. 256 de la LSC en Basilio Liberal 50, Ciudad de Rivadavia, Departamento de Rivadavia, Provincia de Mendoza

Boleto N°: ATM\_7828145 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**OSP S.A.** CUIT N°30-54321793-6 informa que a fecha 27 de Noviembre del 2023 mediante ASAMBLEA EXTRAORDINARIA por unanimidad se resolvió reformar el artículo tercero del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Publicidad en vía pública en todas sus posibilidades y modalidades por medio de letreros, afiches y carteleras públicas o privadas, letreros, anuncios o cualquier otro tipo de elementos aptos para uso en publicidad exterior.- b) Publicidad por medio de la prensa, radio, televisión aérea, por cable codificada o satelital, impresos, películas cinematográficas y cualquier otro medio, método, sistema o tecnología adecuado para tal fin creados o que en el futuro se crearen. c) Promover y producir campañas integrales de publicidad en todos los medios publicitarios creados o a crearse.- d) instalación y mantenimiento de todo tipo de espacios públicos espacios verdes, ya sea abiertos o cerrados; e) Instalación y mantenimiento de redes de servicios públicos como ser tendido eléctrico, cloacales, agua electricidad, gas, datos y/o telefonía incluyendo tendido de redes nuevas y/o reparación de las existentes- f) Desarrollo de actividad de construcción mediante el diseño, supervisión, inspección, estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de todo tipo de obras, como arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, saneamiento, eléctricas, electromecánicas, e infraestructura general para clientes públicos, privadas o mixtos. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura necesarios para ejecución de cualquier tipo de obra incluyendo, los cuales se realizarán, en caso de corresponder, a través de los profesionales matriculados y conforme a la legislación vigente; g) Comprar, vender, permutar y efectuar toda actividad ilícita referida a concesiones, derechos, licencias, permisos y mercaderías o bienes vinculados a la actividad publicitaria- h) Alquiler de equipo de la construcción y movibilidades con y sin operador i) Impresión de afiches anuncios y avisos destinados a propaganda y publicidad por cualquier sistema o tecnología existente o a crearse. Fabricación, industrialización, realización y comercialización de todos los elementos utilizables en esas actividades.- j) Edición y publicación por cuenta propia o de terceros de diarios, periódicos, revistas, incluyendo difusión de información mediante medios electrónicos, libros, folletos, prospectos y en general, de publicaciones, sean de edición propia o ajena, así como de las materias primas y bienes de toda índole utilizables en la industria gráfica y editorial.- k) Industrializar,

fabricar y comercializar bienes vinculados a la actividad publicitaria.- l) Transformación, fabricación y torneado de piezas en general.- Fabricación, renovación y reconstrucción de elementos, maquinarias y equipos, sean eléctricos, mecánicos o manuales.- m) Realización de negocios inmobiliarios en general, adquisición, compraventa, financiación, permuta y/o locación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, suburbanos y/o rurales, la compraventa de terrenos, su subdivisión, fraccionamiento de tierras, loteos, urbanizaciones, clubes de campo, barrios privados, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, incluso los comprendidos en el régimen de la propiedad horizontal; con fines de explotación, renta o enajenación. Asimismo podrá administrar, vender y/o comercializar operaciones inmobiliarias propias o de terceros; actuar como fideicomitente, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario en los términos establecidos por el Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación concordante;- n) Compra, venta, acopio, consignación y distribución de todo tipo de productos o mercaderías; ejercer la representación, comisión o mandato, referentes a las actividades que conforman el presente objeto.- o) Realizar operaciones financieras con fondos propios y hacer inversiones, participar en cualquier tipo de sociedad constituida en el país o en el extranjero adquiriendo y manteniendo cualquier número de participaciones sociales, financiando actividades de particulares o de sociedades; garantizar obligaciones de terceros, intervenir en la compra venta de acciones, títulos, bonos y demás valores mobiliarios o papeles de cualquiera de los sistemas creados o a crearse; con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y Ley 17.811; p) Asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia, contratando o asociadas a terceros, sean estos públicos a privados.- q) Importación y exportación de bienes o productos, de fabricación o producción propia o de terceros.- r) Servicios de limpieza integral a terceros, de jardinería y mantenimiento de espacios verdes y de maestranza en general.”-

Boleto N°: ATM\_7828180 Importe: \$ 1720  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**AGAP S.A.:** Se hace saber a los efectos de su inscripción que AGAP S.A. en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime realizada el 25/11/2023, procedió a elegir el nuevo órgano de Administración quedando integrado por: ANTONIO RAMON BLANCHARD, DNI 17.112.649 y como Director Suplente a ELISA DI GERÓNIMO DNI 16.946.718 cuyos mandatos se extenderán por tres períodos de acuerdo a lo establecido por el estatuto social, de ésta forma los cargos del nuevo Directorio vencerán el día 24 de NOVIEMBRE de 2025.

Boleto N°: ATM\_7828195 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**ROMBLAN S.A.:** Se hace saber a los efectos de su inscripción que ROMBLAN S.A. en Asamblea General Ordinaria de carácter unánime realizada el 21/11/2023, procedió a elegir el nuevo órgano de Administración quedando integrado por: MARTIN ROMITO SAETONE, DNI 24.091.933 y como Director Suplente a ANA FLORENCIA MENDEZ DNI 26.711.196 cuyos mandatos se extenderán por tres períodos de acuerdo a lo establecido por el estatuto social, de ésta forma los cargos del nuevo Directorio vencerán el día 20 de NOVIEMBRE de 2023.

Boleto N°: ATM\_7828198 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 06 de Junio de 2011, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular y Presidente: Ballarini José Luis, DNI 10.272.264; y Director Suplente y Vice presidente: Aro Rosa Edilia, DNI 10.350.388. Todos ellos fijan domicilio especial en Velez Sarfiels 1042, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados

contables que cierren el 30/06/2014.

Boleto N°: ATM\_7828431 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 06 de Junio de 2014, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular y Presidente: Ballarini José Luis, DNI 10.272.264; y Director Suplente y Vice presidente: Aro Rosa Edilia, DNI 10.350.388. Todos ellos fijan domicilio especial en Velez Sarfiels 1042, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/06/2017.

Boleto N°: ATM\_7828448 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2017, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular y Presidente: Ballarini José Luis, DNI 10.272.264; y Director Suplente y Vice presidente: Aro Rosa Edilia, DNI 10.350.388. Todos ellos fijan domicilio especial en Velez Sarfiels 1042, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/06/2020.

Boleto N°: ATM\_7828458 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A.** - De conformidad con el Art. 60 de la Ley 22.903 se comunica que, mediante Asamblea Ordinaria de fecha 05 de Junio de 2020, el nuevo Directorio ha quedado constituido por: Director Titular y Presidente: Ballarini José Luis, DNI 10.272.264; y Director Suplente y Vice presidente: Aro Rosa Edilia, DNI 10.350.388. Todos ellos fijan domicilio especial en Velez Sarfiels 1042, Godoy Cruz, Mendoza y ejercerán sus funciones hasta la Asamblea Ordinaria que trate los estados contables que cierren el 30/06/2023.

Boleto N°: ATM\_7830252 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**D.R.F. S.A.** Art. 60 Ley 19550. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 03/06/2023. Comunica distribución de cargos de Administradores: Director Titular (Presidente): Sr. RAÚL EDUARDO FERNANDEZ, D.N.I. N° 21.372.973 con domicilio real y especial en Elpidio González 2711, B° Los Teros casa 68, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza y Director Suplente: Sr. DANIEL ALBERTO FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.738.435, con domicilio real y especial en Severo del Castillo 1520, B° Las Cortaderas M-H C-24, Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Mendoza, CP 5525 Mendoza. Vigencia de los mandatos, tres ejercicios.

Boleto N°: ATM\_7830488 Importe: \$ 240  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**TANINOS DEL PLATEADO S.A.S.**- Acta Subsanatoria: MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL; a los 27 días del mes de Noviembre de 2023, se reúnen los socios a efectos de tratar las modificaciones observadas por DPJ: 1) Que no coincide el capital social con el monto de suscripción de dicho capital.

Luego de un debate referente al Capital y a su suscripción, se determina que por un error de tipeo en el acto constitutivo se colocó mal el número de acciones por el cual el capital se encuentra representado. Por lo tanto la modificación consiste en que en donde decía: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: -Suscripción e Integración: El Accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Noguero Francisco Julián, suscribe la cantidad de 2200 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nacion, Suc Real del Padre, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. corresponde que diga: II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: 2. CAPITAL SOCIAL: -Suscripción e Integración: El Accionista suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Noguero Francisco Julián, suscribe la cantidad de 2360 acciones ordinarias nominativas no endosables, de cien pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito del Banco Nacion, Suc Real del Padre, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM\_7830499 Importe: \$ 800  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con las nuevas designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria N°66 del 22 de mayo de 2023 y Distribución de Cargos efectuada por Acta de Directorio N°296 de igual fecha, el Directorio quedó conformado de la siguiente manera: Directores Titulares Sr. Adrián Lerer DNI 18.285.589 por la CLASE A (Presidente), Sr. Manuel Sanmartin DNI 21.866.149 por la CASE B,C y D (Vicepresidente) y Sr. Damián Andino DNI 14.996.464 por la CLASE "E". Director Suplente al Sr. Sebastián Sanchez DNI 25.956.712 por las CLASES "B", "C" y "D". Los Sres. Lerer y Sanmartin fijan domicilio especial en Tucumán 1-Piso 4-CABA. El Sr. Sebastián Sánchez en Ruta Provincial 82 km 27, Luján de Cuyo, Mendoza y el Sr. Andino en Zapiola 2260- Piso 2-Dpto 201-CABA; y ejercerán sus funciones hasta la asamblea de accionistas que trate los estados financieros que cierren el 31/12/2025. Asimismo, se designa, por el término de tres ejercicios como síndicos titulares a los Sres. Sergio Andrés Trípoli, Gustavo Andrés Miquelarena Meritello y Romina Trevisan; y como síndicos suplentes a los Sres. Emmanuel Ricardo Chaparro, Norma Beatriz Bronzini y Guillermo Trípoli, todos ellos hasta la Asamblea que trate estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y fijan domicilio especial en Rivadavia 42-4to Piso Oficina10- Ciudad-Mendoza.

Boleto N°: ATM\_7830410 Importe: \$ 560  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con las renunciadas presentadas por los Directores Titulares: Jorge Tomas, Maria Julia Cuirolo y Directora Suplente: Renée Fauve; y por los Síndicos Titulares: Oscar Nistal y Vanina Cherif tratadas en Acta de Directorio N°286 del 24/10/2022 y con las nuevas designaciones efectuadas por la Asamblea Ordinaria N°63 de igual fecha, y distribución de cargos por Acta de Directorio N°287 del 22/11/2022 se decide incorporar como Directores Titulares al Sr. Adrián Lerer por las CLASES "B", "C" y "D" (Presidente), al Sr. Manuel Sanmartin por la CASE "E" (Vicepresidente) y como Director Suplente al Sr. Sebastián Sanchez por las CLASES "B", "C" y "D". Como Síndicos titulares al Sr. Gustavo Miquelarena por las CLASES "B", "C" y "D", a la Sra. Romina Trevisan por la CLASE "E"; y como Síndicos Suplentes a la Sra. Norma Bronzini por las CLASES "B", "C" y "D" y el Sr. Guillermo Trípoli por la CLASE "E". Todos ellos hasta tanto se celebre la próxima Asamblea de Accionistas que designará un nuevo Directorio por vencimiento de mandatos.

Boleto N°: ATM\_7830548 Importe: \$ 480  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**CONSORCIO DE EMPRESAS MENDOCINAS PARA POTRERILLOS S.A.** De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19550 se comunica que con la renuncia presentada por el Director Titular: Diego Ibaceta tratada en Acta de Directorio N°287 del 22/11/2022 y con la nueva designación efectuada por la Asamblea Ordinaria N°64 de fecha 23/11/2022, se decide incorporar como Director Titular al Sr. Damián Andino DNI 14.996.464. quien fija domicilio especial Zapiola 2260 Piso 2-Dpto 201-Belgrano- CABA. Ejercerá sus funciones hasta la Asamblea que trate estados contables al 31.12.22.

Boleto N°: ATM\_7830553 Importe: \$ 200  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**BANCO ROTARIO DE ELEMENTOS ORTOPÉDICOS MENDOZA** En Asamblea Ordinaria de fecha 25 de OCTUBRE de 2023, se designó las autoridades de Comisión Directiva y miembros de Comisión Revisora de Cuentas el nuevo, por el término de dos años y se aprobó la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente Sr. SANTOS REYES ALBERTO FLORES, DNI 10.564.244; Vice presidente Sr. RICARDO OSCAR LLORENTE MOLINA, DNI 12.489.694; Tesorera Sra. MARÍA ANTONELA CASTRO AUBONE, DNI 4.602.052; Pro tesorera Sra. MIRTA DE VALLE CASADO ROMANO, DNI 12.420.838; secretario Sr. RUBÉN ÁNGEL BONANATA ROSALES, DNI 7.712.884; Pro secretaria Sra. LORENA ROSANA ALFONSO PARISI, DNI 28.685.454; Vocales: Sra. CATALINA MARGARITA LOMBARDO RUSSO, DNI 4.893.556; Sr. ROLANDO ALBERTO LUCERO GREGORIO, DNI 4.624.747; Sra SARA LILA TORRES ECHEGARAY, DNI 5.648.824; Sr. JOEL JONATHAN SALVATIERRA RAMOS, DNI 32.117.316; Sra ROSA BEATRIZ MASI MANRIQUE, DNI 6.487.897; Sr. WALTER SANTIAGO MARTINEZ SARTIRANA, DNI 20.114.526; Comisión Revisora de Cuentas, Titulares: Sra. MARIA TERESA MERCADO GONZALEZ y Sra. GISELE ANABEL ALBANG MARTINELLI, Suplentes: Sr. ALBERTO LADISLAO ABACA SUMMAN y Sra. MERCEDES ESTHER GIMENEZ VARGAS.

Boleto N°: ATM\_7830555 Importe: \$ 400  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

**“CL ARGENTINA S.A.S.”** comunica que mediante Acta Complementaria de Constitución de fecha 16 de Noviembre de 2023, los socios señores: Claudio Salvador SCALIA DNI N° 20.677.913 y Laura Inés FERNÁNDEZ DNI N° 22.412.457, decidieron 1) Ratificar la voluntad de constituir la Sociedad por Acciones Simplificadas y por tanto otorgar la subsanación de la misma. 2) Aumentar el capital social original quedando el mismo entonces en la suma de pesos quinientos mil, representado por quinientas acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1000 (mil pesos). 3) Ratificar la conformación del Órgano de Administración, siendo por tanto designado como Administrador Titular el Sr. Claudio Salvador SCALIA y Administrador Suplente la Sra. Laura Inés FERNÁNDEZ. 4) Modificar el Objeto Social que se encuentra en el ARTÍCULO TERCERO quedando redactado el mismo de la siguiente manera: “La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda

actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.”

Boleto N°: ATM\_7830907 Importe: \$ 880  
30/11/2023 (1 Pub.)

(\*)

**BAYBU S.A.-** Realizo Asamblea General Ordinaria Unánime el día 18 de enero de 2021 a las 10:00 hs. En la sede social sita en calle Colon 136, piso 4 oficina 15 de la Ciudad de Mendoza y trato el siguiente Orden del día: 1) Consideración y aprobación de la documentación contable del ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2020, 2) Designación del nuevo directorio para los próximos res ejercicios: Presidente Mónica Ester Balduzzi y Vicepresidente José Salvador Bucca, 3) Designación de los accionistas que firmen el acta, 4) Retribución para el directorio.

Boleto N°: ATM\_7831200 Importe: \$ 240  
30/11/2023 (1 Pub.)

## REGULARIZACIONES DOMINIALES

REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROV 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299062/D/2023/60213/E/0/7, solicitante ARAYA, ELBIO NELSON del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio El Maipo, casa 10, manzana A, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-149973, nomenclatura catastral 16-01-01-0040-000016-0000-5, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo  
16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299118/D/2023/60213/E/0/1, solicitante FLORES NAVARRO, BERAEDHT ELADIO, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio el Maipo, casa 04, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-150062, nomenclatura catastral 16-01-01-0042-000017-0000-8, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 302.226, a nombre de Unión Vecinal El Maipo de San Carlos, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.-

S/Cargo  
16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299204/D/2023/60213/E/0/6, solicitante ADARME, CARLOS SANTOS, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio La Tradición, casa 04, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-072456, nomenclatura catastral 16-01-01-00-38-000004-0000-7, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 241.981 (Sirc 1600421981), a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.-

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

---

LEY DE REGULARIZACION DOMINIAL - LEY NACIONAL 24374 - LEY PROVINCIAL 8475 - DECRETO REGLAMENTARIO 276/13 La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial, por el Municipio de San Carlos, Escribana Mariela Viviana Firpo, en Expediente 299203/D/2023/60213/E/0/7, solicitante LIMA LUCERO, IRINA, del citado programa, notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en el inmueble ubicado en Barrio La Tradición, casa 05, manzana B, distrito Villa, departamento San Carlos, Mendoza, individualizado en Padrón de Rentas N°16-072464, nomenclatura catastral 16-01-01-0038-000005-0000-1, inscripto en el Registro de la Propiedad, en mayor superficie, al Asiento A-1 de la Matrícula 241.981 (Sirc 1600421981), a nombre del Instituto Provincial de la Vivienda, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio Bernardo Quiroga 588, Eugenio Bustos, San Carlos, Mendoza.

S/Cargo

16-23-30/11 07-14/12/2023 (5 Pub.)

---

El Notario Regularizador actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, y sus modificatorios, Escribana DANIELA LLAYER, Titular del Registro N° 638 de Capital, en Expediente Administrativo de Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación de la Provincia de Mendoza, Número 3-M-2022-60207, caratulado "BUSTOS ROSA DEL CARMEN, D.N.I. N° 5.167.000", notifica y cita al titular y/o a todos los terceros interesados en la propiedad ubicada en Pasillo de Servidumbre con salida a JOSE HERNANDEZ N° 1454, DPTO 2, DEPARTAMENTO LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 03-17638-5 Nomenclatura catastral es 03-08-05-0024-000015-0000-1 inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble como 1° Inscripción al N° 25832 Fs. 37, Tomo 55 A del Departamento de Las Heras, atento haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio en MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, SITO EN CALLE SAN MIGUEL Y RIVADAVIA, DEPARTAMENTO DE LAS HERAS, PROVINCIA DE MENDOZA.

S/Cargo

28-29-30/11 01-04/12/2023 (5 Pub.)

---

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA

---

SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°22 M 2021 caratulados: « DIAZ NANCY RAQUEL Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en Calle Daniel Gil Bustos S/ N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20678-1, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-1100-298611-0000-9, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real A-2, Matrícula N° 188053/8 de San Martín, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

09-16-23-30/11 07/12/2023 (5 Pub.)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N° 24374, Ley Provincial N° 8475 y Decreto Reglamentario N° 276/13, Escribana VALERIA SILVINA ALVAREZ en Expediente Administrativo N°27 M 2022 caratulados: « PEREYRA, LUIS ORLANDO Regularización Dominial», notifica y cita al titular y/o sus herederos y/o a todos los terceros interesados en propiedad ubicada en calle Calle Daniel Gil Bustos S/N°, Chapanay, SAN MARTIN, MENDOZA, individualizado en Padrón de Rentas N° 08-20671-6, Nomenclatura Catastral es 08-99-01-1100-308603-0000-6, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real, Asiento A-2, Matrícula N° 188052 de San Martín, en fecha 28-08-2009, a nombre de VACE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación. La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, domicilio BOULOGNE SUR MER 260, 1ER PISO OFICINAS 5 Y 6, CIUDAD, SAN MARTÍN, MENDOZA.

S/Cargo

09-16-23-30/11 07/12/2023 (5 Pub.)

## LICITACIONES

(\*)

### **CENTRO CIENTIFICO TECNOLOGICO (CCT CONICET-MENDOZA)**

CCT CONICET Mendoza Dependencia IDEVEA, en el marco del Programa federal EQUIPAR CIENCIA III, MINCyT y la Fundación INNOVA- T.

Llama a: Licitación Pública

Objeto: "ADQUISICIÓN DE UN "ESPECTRÓMETRO PORTÁTIL DE MEDICIÓN MULTI-ELEMENTAL DE FLUORESCENCIA DE RAYOS-X DISPERSIVA EN LONGITUD DE ONDA (XRF)"."

Expediente: N.º LP 03/2023

Fecha apertura: miércoles, 27 de diciembre del 2023, 12:00hs

Costo de pliego: gratuito

Presupuesto Oficial: UDS 89.765 (dólares ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cinco con 00/100)

Informes y pliegos: Oficina de Compras e Importaciones, tel. 5244059/5244074 mail: [compras@mendoza-conicet.gob.ar](mailto:compras@mendoza-conicet.gob.ar). Avda. Ruíz Leal s/n Mendoza Capital.

Boleto N°: ATM\_7831271 Importe: \$ 560

30/11 01/12/2023 (2 Pub.)

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 20 de Diciembre del cte. a las 10.00 horas, para contratar Mano de Obra y Materiales para repavimentación de calles, Distrito Philipps, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N° 11345/2023

Presupuesto Oficial \$207.917.890,65.-

Valor del Pliego \$ 100.000,00.-

Garantía de Oferta: \$2.079.178,91.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Servicios Públicos-

S/Cargo

30/11 01/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **MUNICIPALIDAD DE JUNIN**

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de Diciembre del cte. a las 10.00 horas, para contratar Mano de Obra y Materiales para trabajos de montaje, pisos de madera, polideportivo La Colonia, en un todo de acuerdo a las características y constancias que obran en expediente municipal N°11411/2023

Presupuesto Oficial \$90.000.000,00.-

Valor del Pliego \$ 50.000,00.-

Garantía de Oferta: \$900.000,00.-

Adquisición de pliegos a través de transferencia bancaria o depósito en cuentas habilitadas-

Pliego disponible en las páginas [www.juninmendoza.gov.ar](http://www.juninmendoza.gov.ar) y [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

Informes: Dirección de Compras y Suministros y Servicios Públicos-

S/Cargo

30/11 01/12/2023 (2 Pub.)

---

(\*)

### **OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DE MIEMBRO INFERIOR TRANSTIBIAL IZQUIERDO CON CONO DE ENCHUFE EN POLIPROPILENO SILICONE LINER DE 6MM Y LANZADERA, MÓDULO ULTRALIVIANO, PIE DINÁMICO DE FIBRA DE CARBONO"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR-AR N° 174-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 8734919

Fecha de apertura: 12-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 6.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 6.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP: OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

"ADQUISICIÓN DE AUDÍFONOS PARA CASOS ESPECIALES (USUARIOS DE MARCA ESPECÍFICA)"

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 187-LPU23

Expte.: EX - 2023 - 7274332

---

Fecha de apertura: 15-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 16.000.000,00

Valor del Pliego: \$ 16.000,00

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET (<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS**

“ADQUISICIÓN DE PTR ENDOPRÓTESIS ABISAGRADA CON MÓDULOS PARA REVISIÓN DE RODILLA, CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPRAR N° 176-LPU23

Expte.: 08741316 - EX - 2023

Fecha de apertura: 12-12-2023

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 7.014.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 7.000,00.-

Para mayor información y adquisición de pliegos consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

30/11/2023 (1 Pub.)

---

(\*)

### **HONORABLE CÁMARA DE SENADORES**

Provincia de Mendoza

Licitación Pública 1009/2023

Expte. N°14514

Llámesse a Licitación Pública 1009/2023 – Expte.14514, para el día 11 de diciembre de 2023 a las 10:00hs. para “Adquisición de raciones preparadas de comida para personal de la H. Cámara de Senadores, Guardia Policial y Custodia”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar)

S/Cargo

30/11 01-04-05-06-07/12/2023 (6 Pub.)

---

### **MUNICIPALIDAD LAVALLE**

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 13621/2023 – RESOLUCION N° 1361/23

“CONTRATACIÓN DE TRANSPORTE PARA TRASLADO DE ESTABILIZADO

Presupuesto Oficial: \$ 8.540.000,00

Apertura: 20 de Diciembre de 2023 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 15.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 19 de Diciembre de 2023, a las 12:00hs.

S/Cargo

---

29-30/11/2023 (2 Pub.)

---

## HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza  
Licitación Pública 1006/2023  
Expte. N° 14447

Llámesese a Contratación Directa 3008/2023 – Expte. 14447, para el día 01 de diciembre de 2023, a las 10.00 horas para EQUIPAMIENTO DE CIRCUITO INTERNO DE TELEVISACION PARA RECINTO DE SESIONES DE LA H. LEGISLATURA DE MENDOZA

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: [www.compras.mendoza.gov.ar](http://www.compras.mendoza.gov.ar).

S/Cargo

27-28-29-30/11/2023 (4 Pub.)

---

## MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION

NOMBRE DEL CONTRATANTE: Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación.

TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: Licitación Pública N° 52/2023 Obra Pública.

OBJETO: Contratación de una empresa que ejecute el replanteo, reacondicionamiento y reciclado integral del edificio ubicado en la calle Pedro Molina N° 83, de la ciudad de Mendoza, provincia homónima, propiedad de este Ministerio Público de la Defensa.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 54.178.597,95 (Pesos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y ocho mil quinientos noventa y siete con 95/100).

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: “Ajuste Alzado”, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

GARANTÍA DE OFERTA: será del 1% (uno por ciento) del importe del Presupuesto Oficial.

COSTO DEL PLIEGO: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 20 y 21 de diciembre de 2023, en el horario de 08.00 a 13.00 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, al teléfono: (011) 7093-2060 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

CONSULTAS TÉCNICAS y/o ADMINISTRATIVAS: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El presente Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

<https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los/las interesados/as en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario “CONSTANCIA DE CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO” disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

---

LUGAR Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, hasta el día y hora fijado para el acto de apertura de ofertas.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 2 de Mendoza, sita en Pedro Molina 83, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 02 de febrero de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE: 53361/2023

Boleto N°: ATM\_7798733 Importe: \$ 15600  
09-10-13-14-15-16-17-21-22-23-24-27-28-29-30/11/2023 (15 Pub.)

---

### FE DE ERRATAS (edicto)

(\*)

En boletín Oficial Ediciones N° 31996 del 28/11/2023; en sección Remates, referidas a la SUBASTA INMUEBLE AUTOS N° 116121 caratulados "HERRADA, OSCAR Y. ROJAS, ALBERTINA DOLORES S/ SUCESIÓN": Donde dice: BASE REMATE \$ 5.000.000 debe decir BASE REMATE \$ 7.000.000. Quedando salvado el error mediante la presente fe de erratas para las siguientes publicaciones.

Boleto N°: ATM\_7829896 Importe: \$ 120  
30/11/2023 (1 Pub.)

---

**LEY 9432**

**TARIFAS DE PUBLICACIONES  
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA**

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:

- a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$40 (pesos CUARENTA con 00/100)
- b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$1.250 (pesos UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA con 00/100).
- c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
- d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
- e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

**Recaudación:**

Saldo Anterior	\$98661.7
Entrada día 29/11/2023	\$0
Total	\$98661.7



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**  
República Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Boletín oficial**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** BOLETÍN OFICIAL 31998 30/11/2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 113 pagina/s.